



LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 9 de octubre de 2018	Sesión 16

SUMARIO

ASISTENCIA 15

ORDEN DEL DÍA 15

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 42

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Mesa Directiva, por la que se comunica la modificación de turno de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:

-Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, en materia de niñez y adolescencia, presentada por la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del PAN, el 13 de septiembre de 2018. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para opinión. 46

-Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de niñez y adolescencia,

presentada por la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del PAN, el 13 de septiembre de 2018. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen, y a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para opinión. 46

De enterado, actualícense los registros parlamentarios. 46

INTERVENCIÓN DE DIPUTADO

ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EN EL QUE SE VIO ENVUELTO UN DIPUTADO FEDERAL

-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, desde la curul. . . 46

COMUNICACIONES OFICIALES

Del Congreso de la Ciudad de México, mediante la cual comunica que, en sesión celebrada el 1 de octubre del año en curso, tomaron la protesta de ley las alcaldesas y los alcaldes electos para el periodo 2018-2021. De enterado. 47

Del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por la que remiten contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para suspender los procesos de evaluación educativa. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento. 48

TOMA DE PROTESTA

La ciudadana Laura Leticia Méndez Reyes rinde protesta de ley y entra en funciones como diputada federal. 50

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso de Nuevo León, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 51

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso de Veracruz, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 51

INICIATIVA DE SENADOR**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

De la Cámara de Senadores se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por senadores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **54**

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**COMPARECENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON MOTIVO DEL ANÁLISIS DEL VI INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

Se recibió acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se modifica el similar por el que se aprueba el calendario y el formato de las comparecencias de los funcionarios de la administración pública federal, con motivo del análisis del VI Informe de Gobierno del presidente de la República Mexicana. Se aprueba. . . **57**

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

La diputada Rocío Barrera Badillo, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. **58**

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El diputado Ricardo Villarreal García, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de participaciones federales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **65**

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. **69**

EXPIDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de

decreto que expide la Ley General de Sociedades Cooperativas. Se turna a la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 75

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 107

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen. 115

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona un artículo 105 Bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Justicia, para opinión. 120

LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS Y LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS

El diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y de la Ley de Petróleos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen. 126

VOLUMEN II

LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA Y LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 135

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Gobernación y Población, para opinión. **141**

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS

La diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 22 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía, Comercio y Competitividad, y de Justicia, para dictamen. **147**

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **151**

LEY AGRARIA Y LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El diputado Armando Tejeda Cid, en nombre propio y de la diputada Guadalupe Romo Romo, ambos del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen. **155**

REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EXPIDE LA LEY GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General de Participación Ciudadana. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las Comisiones de Gobernación y Población, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **161**

LEY ADUANERA

La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 61 de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **180**

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El diputado Ricardo Flores Suárez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o., 30, 94 y 95 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen. **184**

EXPIDE LA LEY GENERAL DE PROPAGANDA OFICIAL Y REFORMA LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Propaganda Oficial y reforma el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **190**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **208**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **209**

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. **211**

LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

El diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 25 de la Ley General de Partidos Políticos. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. **215**

LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

La diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen. 221

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. 225

LEY DE AGUAS NACIONALES

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para dictamen. 232

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, en nombre propio y de la diputada Soraya Pérez Munguía, ambas del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen. 236

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Francisco Javier Saldívar Camacho, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 241

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen. 245

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 248

LEY MINERA Y LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El diputado Teófilo Manuel García Corpus, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Minera y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía, Comercio y Competitividad, y de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen. **250**

LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO D) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario de Morena, en nombre propio y de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado D) del Artículo 123 Constitucional y reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. **257**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **261**

VOLUMEN III

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **269**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Rosalba Valencia Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **275**

EXPIDE LA LEY FEDERAL QUE PROHÍBE LA FRACTURA HIDRÁULICA

El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, en nombre propio y del diputado Raúl Gracia Guzmán, ambos del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal que Prohíbe la Fractura Hi-

dráulica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 278

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 287

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 294

LEY GENERAL DE SALUD, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

La diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano, el Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Justicia, para dictamen. 296

LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 13 de la Ley del Seguro Social, y 279 Ter y 283 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 303

INTERVENCIÓN DE DIPUTADA

INCLUSIÓN DE UN ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EN EL ORDEN DEL DÍA

-La diputada Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena, desde la curul. 307

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONDENA ENÉRGICA AL AUMENTO DE FEMINICIDIOS EN EL PAÍS

Se recibe acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se condena enérgicamente el aumento de feminicidios en todo el país, principalmente en el municipio de Ecatepec, Estado de México. 308

Para referirse al acuerdo, hacen uso de la voz:

-La diputada Beatriz Manrique Guevara, del PVEM.....	309
-La diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del PRD.....	310
-La diputada Ruth Salinas Reyes, de MC.....	311
-La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del PT.....	312
-La diputada Carolina García Aguilar, del PES.....	313
-La diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del PRI.....	314
-La diputada Josefina Salazar Báez, del PAN.....	315
-La diputada Alma Delia Navarrete Rivera, de Morena.....	315
-La diputada María Eugenia Hernández Pérez, de Morena.....	316
-La diputada Verónica María Sobrado Rodríguez, del PAN.....	317

Para rectificar hechos, participan:

-La diputada María Elizabeth Díaz García, de Morena.....	317
-La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del PRI.....	318
-La diputada María Wendy Briceño Zuloaga, de Morena.....	319
-La diputada Claudia Pastor Badilla, del PRI.....	319
-El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, de Morena.....	320
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT.....	320
-La diputada Xochitl Nashielly Zagal Ramírez, de Morena.....	321
-La diputada Lizeth Sánchez García, del PT.....	321
-La diputada Maribel Martínez Ruiz, del PT.....	322
-La diputada Ricardo Aguilar Castillo, del PRI.....	322
-La diputada Beatriz Rojas Martínez, de Morena.....	323
-La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del PRI, quien responde alusiones personales.....	323

-La diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del PT.	324
-La diputada Xochitl Nashielly Zagal Ramírez, de Morena, desde la curul.	324
-La diputada María Lucero Saldaña Pérez, del PRI.	324
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, desde la curul.	325
-La diputada Margarita García García, del PT, desde la curul.	325
-La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del PT, desde la curul.	325
-La diputada Merary Villegas Sánchez, de Morena, desde la curul.	326
Se considera suficientemente discutido. Se aprueba.	326

PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN

EN CONTRA DE CUALQUIER ACTO DE ENDURECIMIENTO DE LA POLÍTICA MIGRATORIA QUE MENOSCABE LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LOS MIGRANTES MEXICANOS Y SUS FAMILIAS

El diputado Juan Carlos Loera de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados se pronuncia en contra de cualquier acto de endurecimiento de la política migratoria que, en violación a los tratados internacionales de los que nuestro país forma parte, tenga por objetivo o efecto el menoscabo de los derechos y la dignidad de los migrantes mexicanos y sus familias.

Se considera de urgente resolución. 330

Para referirse a la proposición, intervienen:

-El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, del PVEM.	330
-La diputada Lilia Villafuerte Zavala, del PRD.	330
-La diputada María Libier González Anaya, de MC.	331
-La diputada Maribel Martínez Ruiz, del PT.	331
-El diputado Héctor René Cruz Aparicio, del PES.	332
-La diputada Irma María Terán Villalobos, del PRI.	332
-El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN.	333
-El diputado Ulises García Soto, de Morena.	334
Aprobado, comuníquese.	335

COMISIÓN ESPECIAL DE LA VERDAD PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO Y DE JUSTICIA EN LOS MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES

El diputado Carlos Torres Piña, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política, a crear la Comisión Especial de la Verdad para el Esclarecimiento Histórico y de Justicia en los Movimientos Estudiantiles Suscitados en México. 335

La Secretaría da lectura al punto de acuerdo modificado. 338

No se considera de urgente resolución. Se turna a la Junta de Coordinación Política para su atención. 338

En relación con el punto de acuerdo, intervienen:

-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, desde la curul. . . 338

-El diputado Carlos Torres Piña, del PRD, desde la curul. 339

RECURSOS PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EN JUNIO PASADO EN QUINTANA ROO

El diputado Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario de Morena, en nombre propio y del diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y al Comité Técnico del Fonden, para que sean aprobados y liberados los recursos destinados para atender la declaratoria de desastre natural por la presencia de lluvia severa ocurrida del 14 al 15 de junio de 2018 en seis municipios del estado de Quintana Roo. 339

Se considera de urgente resolución. 341

Para referirse a la proposición, hacen uso de la palabra:

-El diputado Jesús Carlos Vidal Peniche, del PVEM. 342

-La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD. 342

-La diputada Geraldina Isabel Herrera Vega, de MC. 343

-La diputada Maricruz Roblero Gordillo, del PT. 343

-El diputado José Ángel Pérez Hernández, del PES. 344

-El diputado Juan Ortiz Guarneros, del PRI. 345

-El diputado Guadalupe Romo Romo, del PAN. 345

-El diputado Luis Javier Alegre Salazar, de Morena, quien presenta propuesta de adición.	346
-El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo, de Morena, desde la curul.	346
La Secretaría da lectura a la propuesta de adición. Se acepta.	347
Aprobado, comuníquese.	347

PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

LISTADO COMPLEMENTARIO DE LAS COMISIONES ORDINARIAS

Se recibe acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se presenta el listado complementario de las Comisiones Ordinarias y de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo por el que se constituyen las comisiones ordinarias de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, aprobado el 27 de septiembre del año en curso.	348
--	-----

Desde la curul, la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, de MC, solicita moción de orden.	394
--	-----

Aprobado, actualícense los registros parlamentarios.	394
---	-----

INTERVENCIONES DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

ANIVERSARIO LUCTUOSO DE ERNESTO CHE GUEVARA

-El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena, desde la curul.	394
---	-----

MUERTE DE AVES Y PECES EN NANCHITAL, VERACRUZ

-El diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, de Morena, desde la curul.	395
---	-----

SESIÓN SOLEMNE POR LOS 65 AÑOS DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO

-La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del PAN, desde la curul.	395
--	-----

RECRUDECIMIENTO DE LA VIOLENCIA EN GUAYMAS Y SUR DE SONORA

-El diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, de Morena, desde la curul.	396
---	-----

APOYO PRESUPUESTAL PARA UNIVERSIDADES ESTATALES

-El diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas, del PAN, desde la curul.	396
---	-----

CONSTERNACIÓN POR LA MUERTE DE UN ESTUDIANTE OAXAQUEÑO,
EN PUEBLA, VÍCTIMA DE SECUESTRO

-El diputado Irineo Molina Espinoza, de Morena, desde la curul. 396

SE DETENGA EL ALZA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS

-El diputado Ricardo García Escalante, del PAN, desde la curul. 397

ANIVERSARIO DEL PASO DEL HURACÁN PAULINA POR ACAPULCO

-La diputada Abelina López Rodríguez, de Morena, desde la curul. 397

ANIVERSARIO LUCTUOSO DE ERNESTO CHE GUEVARA

-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT. 398

RESPUESTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA
A UN PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR ESTA SOBERANÍA

-El diputado Azael Santiago Chepi, de Morena, desde la curul. 398

CLAUSURA Y CITA 398

EFEMÉRIDES

CUADRAGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DE LA DECLARATORIA
COMO ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

Se recibió efeméride con motivo del cuadragésimo cuarto aniversario de la declaratoria como Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a cargo de la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario del PES. 399

DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL

Se recibió efeméride con motivo del 10 de octubre, Día Mundial de la Salud Mental, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del PT. 400

RESUMEN DE LOS TRABAJOS 402

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 403

**Presidencia del diputado
Porfirio Muñoz Ledo**

ASISTENCIA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y de diputados.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 201 diputadas y diputados. Por lo tanto, no hay quórum, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Daremos, como lo hemos anunciado, un plazo de 15 minutos. En caso de no haber quórum, conforme a la ley, se levantará la sesión.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia los resultados del cómputo de asistencia de diputadas y de diputados.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 390 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo (a las 11:16 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Orden del día

Martes 9 de octubre de 2018.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

Comunica modificación de turno de iniciativas.

Del Congreso de la Ciudad de México

Comunica que en sesión celebrada el 1 de octubre del año en curso, tomaron su protesta de ley las alcaldesas y los alcaldes electos para el periodo 2018-2021.

Del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Remiten contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para suspender los procesos de evaluación educativa.

Iniciativa del Congreso del Estado de Nuevo León

Con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Iniciativa del Congreso del Estado de Veracruz

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Iniciativa de senador

Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

Iniciativas

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por el diputado Benjamín Robles Montoya y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley General de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria del Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de la Industria Eléctrica y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Leticia Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prohibición del matrimonio entre personas menores de dieciocho años, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Mariana Dun-

yaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de análisis de la Cuenta Pública, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que deroga el inciso D), fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Israel Ramos Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Zabeida Maldonado Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 64 de la Ley General de Víctimas, suscrita por la diputada María Lucero Saldaña Pérez y

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 61 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 129 Bis del Código Penal Federal y 2o. y 3o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Abelina López Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 25 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Hugo Rafael Ruíz Lustre, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por los diputados Guadalupe Romo Romo y Armando Tejeda Cid, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 213-Bis del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano, a cargo de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 26, 28, y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada María del Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos, a cargo de la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por las diputadas Beatriz Manrique Guevara y Ana Patricia Peralta de la Peña, de

los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma los artículos 13 de la Ley del Seguro Social, y 279 Ter y 283 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que abroga la Ley en Favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado, a cargo del diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 76, 89 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Prevención, Atención y Posvencción del Suicidio, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General de Participación Ciudadana, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 76 y adiciona un artículo 137 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 20 de la Ley de Nacionalidad, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 51 y 325 del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que deroga la fracción II del artículo 14 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 44 y 58 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 91 Bis a la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Eduardo Ron Ramos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a cargo del diputado Armando González Escoto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que expide la Ley General de Propaganda Oficial y reforma el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo del diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 130 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 22 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Militar de Procedimientos Penales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Nayeli Arlen Fernández Cruz, de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que expide la Ley General para el Uso Sustentable y Conservación del Suelo, a cargo del diputado Cipriano Charrez Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 4o., 30, 94 y 95 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 2-B a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Casimiro Zamora Valdéz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 3o. y 11 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Luis Fernando Salazar Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 7 Bis a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General para Evitar el Desperdicio de Alimentos, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Erika Mariana Rosas Uribe, de los Grupos Parlamentarios, del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Nayeli Arlen Fernández Cruz, de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que adiciona un artículo 5 Bis, a la Ley de Protección al Ahorro Bancario, a cargo del diputado Juan Carlos Loera de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 26 y 32 Bis y adiciona un artículo 32 Ter a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, para incorporar perspectiva de género en los planes y programas de estudio, a cargo de la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 9o. y 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 353-E de la Ley Federal del Trabajo y 95 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley General de Sociedades Cooperativas, suscrita por el diputado Benjamín Robles Montoya e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 19 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 93 y 95 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado José Rigoberto Mares Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 74 y 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a cargo del diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre, del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 27 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General para Prevenir, Atender y Eliminar el Acoso Escolar, a cargo del diputado Jacobo David Cheja Alfaro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños

y Adolescentes, suscrita por las diputadas Lourdes Erika Sánchez Martínez y Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 8o. y 127 y adiciona un artículo 154 de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Archivos, suscrita por las diputadas Lilia Villafuerte Zavala y Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 17 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de víctimas, a cargo de la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosalba Valencia Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 36 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Ma. Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 115 y adiciona un artículo 115 Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona un artículo 105 Bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alejandro Viedma Velázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, para impulsar y promover la cultura de la transparencia en el trabajo parlamentario, a cargo del diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 43 y 46 de la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Israel Ramos Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley Federal que Prohíbe la Fractura Hidráulica, suscrita por los diputados Raúl Gracia Guzmán y Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 10, 13 y 29 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano, a cargo de la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Minera y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Teófilo Manuel García Corpus, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 2o., 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la

diputada Beatriz Dominga Pérez López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de participaciones federales, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 114 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, suscrita por las diputadas María Teresa López Pérez y Katia Alejandra Castillo Lozano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Javier Saldivar Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Urgente resolución

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados se pronuncia en contra de cualquier acto de endurecimiento de la política migratoria que en violación a los tratados internacionales de los que nuestro país forma parte, tenga por objetivo o efecto el menoscabo de los derechos y la dignidad de los migrantes mexicanos y sus familias, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo, a crear la Comisión Especial de la Verdad para el Esclarecimiento Histórico y de Justicia en los Movimientos Estudiantiles Suscitados en México, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y al Comité Técnico del Fonden, para que sean aprobados y liberados los recursos destinados para atender la declaratoria de desastre natural por la presencia de lluvia severa ocurrida el 14 al 15 de junio de 2018 en seis municipios del estado de Quintana Roo, suscrito por los diputados Arturo Escobar y Vega y Francisco Elizondo Garrido, de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Proposiciones de turno a comisión

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas para que, de manera coordinada con los municipios fortalezcan las medidas de seguridad encaminadas a prevenir el robo a transporte de carga y pasajeros en las carreteras estatales, ante el aumento de dicho ilícito, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, a conducirse con apego a los principios establecidos en la Ley, en aras de garantizar el Estado democrático de derecho, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a la restitución del fondo de ahorro de ex braceros, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a las autoridades educativas de las entidades federativas, a que fortalezcan los lineamientos y supervisión para garantizar la venta de alimentos saludables en el interior de los planteles educativos, en virtud del incremento de la venta de comida chatarra, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, informe el estado que guarda la contingencia ambiental acaecida en los cuerpos acuíferos de los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, por la que han sido afectadas diversas comunidades en la salud de sus habitantes y han muerto ejemplares de especies en peligro de extinción, a cargo del diputado Sergio Mayer Breton, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a atender el fenómeno de feminicidios en la entidad, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo que exhorta a la Semarnat, a la Profepa y al gobierno del estado de Sonora, a difundir un informe detallado sobre la atención y seguimiento a los efectos del derrame de 40 mil metros cúbicos de ácido sulfúrico de la mina Buenavista del cobre, propiedad de Grupo México, a cargo de la diputada Lorenia Iveth Valles Sampeiro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Chihuahua, a fortalecer su estrategia de seguridad pública y la coordinación con los ayuntamientos y el gobierno federal, ante el clima de inseguridad que se vive en la entidad, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los integrantes del Congreso de la Unión, a que se visibilice a las juventudes en la Legislación Nacional, suscrito por los diputados Lidia Nallely Vargas Hernández y Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Guanajuato, a actuar de forma efectiva para frenar la ola de violencia de las últimas semanas en la entidad, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México y al Sistema de Aguas, a realizar una evaluación externa del programa “operativo de lluvias”, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla, a dar celeridad a las investigaciones por el homicidio y linchamiento de dos personas en el municipio de Acatlán de Osorio, acontecido el pasado 29 de agosto, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que a través de las dependencias de la seguridad pública y en coordinación con los municipios, actualicen los protocolos de actuación y realicen simulacros para prevenir la violencia colectiva (linchamientos), suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que, en coordinación con la PGR, implementen y amplíen las campañas informativas y de orientación encaminadas a prevenir la desaparición de niñas, niños y adolescentes, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo al gran desabasto de agua potable que sufren los habitantes del municipio de Neza-

hualcóyotl, Estado de México, suscrito por los diputados Juan Ángel Bautista Bravo y Felipe Rafael Arvizu de la Luz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CRE, para que revisen las fórmulas y recalculen las tarifas de energía eléctrica para uso comercial e industrial en el estado de Yucatán; asimismo al Cenagas, a impulsar la construcción de la infraestructura necesaria, a fin de que el gas natural llegue a la entidad, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Nuevo León, a combatir los altos niveles de contaminación ambiental en el área metropolitana de Monterrey, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a difundir un informe detallado de la ayuda proporcionada a los damnificados y deudos del terremoto del pasado 7 de septiembre de 2017 y a señalar los planes de reconstrucción y reactivación económica en las regiones afectadas, a cargo del diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, a hacer efectivo el artículo 21 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a fin de garantizar la paridad de género tanto en las presidencias de las Comisiones como en la integración de las mismas, suscrito por diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la reincorporación del inmueble federal denominado “Parque Bicentenario 2010” a la Semarnat y se solicita su no privatización, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a fortalecer los mecanismos que coadyuven a erradicar la discriminación laboral hacia las personas mayores de 40 años, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a diseñar e implementar programas que tomen en cuenta la dinámica particular del comercio en vía pública en sus diferentes formas y condicio-

nes de trabajo y cesen las acciones de violencia de las autoridades en contra de los trabajadores de este sector, a cargo de la diputada María Rosete Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a difundir la información respecto a la atención brindada a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes deportados a México, en materia de equivalencia o revalidación de estudios, suscrito por la diputada Maribel Martínez Ruíz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a liberar los recursos faltantes y transparentar y emitir los avances físico financieros de las obras de reconstrucción de viviendas de los damnificados por los terremotos del 7 y 19 de septiembre del año 2017, suscrito por el diputado Juan Enrique Farrera Esponda y diputados integrantes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas y al INAH, para que implementen y fortalezcan los protocolos y medidas de prevención necesarias, a fin de evitar incidentes como el incendio ocurrido en el Museo Nacional de Río, Brasil, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Puebla y al Congreso local del mismo, a detener y revertir la privatización del patrimonio de dicha entidad, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a garantizar la libertad sindical en los procesos de renovación de las dirigencias del Sindicato Nacional del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo relativo a la instalación de la Comisión de seguimiento a los trabajos de reconstrucción y estudios geológicos de suelo y a los avances y resultados de la entrega de recursos del Fonden a los municipios del Istmo de Tehuantepec en Oaxaca, afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, a cargo de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a emitir credenciales inmediatas y temporales a los migrantes repatriados, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al INEE, a suspender la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente en todo lo relativo a los procesos de evaluación del desempeño, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado, y en su caso, reformado el marco normativo que lo rige, a cargo del diputado Iran Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la prevención, atención, sanción y erradicación de la “Fabricación de Culpables” en México, a cargo de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a los feminicidios en el Estado de México, suscrito por el diputado Juan Ángel Bautista Bravo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a emitir una estampilla postal, a expedir un billete de lotería y una moneda conmemorativa con motivo de “los 500 años de la fundación de la Ciudad y Puerto de Veracruz”, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Baja California Sur, a atender las diversas manifestaciones de organizaciones de la sociedad civil, a fin de revocar el nombramiento de la actual directora del instituto sudcaliforniano de las mujeres, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a la aprobación por parte del Congreso del estado de Puebla de los proyectos políticos y administrativos del Ejecutivo Estatal, así como del respaldo a la pérdida del patrimonio del Estado y al daño al medio ambiente de la Ciudad de Puebla, a cargo del diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Nuevo León y al Director General de Servicios de Agua y

Drenaje de Monterrey, a implementar medidas de solución y atender la problemática de escasez de agua que enfrentan diversos municipios en la zona sur del estado, a cargo del diputado Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para que dé celeridad a las investigaciones sobre la muerte de un alumno de la Prepa Tec, que falleció a consecuencia de un disparo en la cabeza el pasado 10 de septiembre de 2018, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, a garantizar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y el respeto irrestricto del principio de paridad de género, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a suscribir la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y la turne para su aprobación por el Senado de la República, a cargo de la diputada Estela Núñez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, para que se mantenga la Comisión Ordinaria de Pesca y Acuacultura durante las LXIV y LXV Legislaturas, a cargo del diputado Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, a la celebración de una Sesión Solemne con motivo del 50 Aniversario de los Caídos en lucha por la Democracia en la Plaza de las Tres Culturas el 2 de octubre de 1968, suscrito por los diputados Dolores Padierna Luna y Sergio Mayer Breton, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conanp, para evitar que se decrete el proyecto por el que se crea el área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera del Mar de Cortés y Pacífico Sudcaliforniano, a cargo del diputado Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz, para que actúe de manera efectiva y fortalezca sus acciones encaminadas a garantizar la seguridad de la población, ante el incremento sostenido de los índices delictivos en la entidad, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras, a acordar a la brevedad la integración de los Diputados y Senadores que conformarán la Comisión de Concordia y Pacificación, suscrito por el diputado Alfredo Vázquez Vázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y al Gobernador del estado de Oaxaca, para que informe a la opinión pública sobre el uso de los fondos, donaciones y recursos destinados a la reconstrucción de viviendas y ayuda a damnificados de los pasados sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SCT y a la Segob, a atender la problemática en la Autopista del Sol, a cargo del diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SE, prohíba la comercialización de productos de origen extranjero imitación de artesanías mexicanas, principalmente de origen chino, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a las actividades que promueven la unidad familiar en las fronteras y el territorio mexicano, en el marco del 8o. Foro Social Mundial de las Migraciones, suscrito por los diputados Juan Carlos Loera de la Rosa y Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México y a la Directiva en turno, a permitir que los procesos para la elección de los órganos de dirección del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México sean libres y democráticos, a cargo del diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla y a la PGR, a apresurar las investigaciones sobre la denuncia por presunta desaparición forzada del defensor de los Derechos Ambientales Sergio Rivera Hernández, así como a realizar todas las acciones necesarias para su inmediata búsqueda y localización, a cargo de la diputada Inés Parra Juárez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a revertir la Declaratoria de Sujeción al Régimen del Dominio Público de la Federación inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, dentro del folio real electrónico 0012747-1, e impedir la desincorporación a favor de la misma, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a abstenerse de aumentar las tarifas por el uso de las carreteras, caminos y puentes federales, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la situación y grave aumento de violencia feminicida en el estado de Oaxaca, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, a la Semarnat y a la Profeco, para que fomenten, promuevan y difundan en los distintos medios de comunicación la cultura de reutilizar, así como la separación de basura y uso de productos amigables con el medio ambiente que incentive la producción y el consumo responsable, a cargo de la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa, para que fortalezcan las acciones, a fin de vigilar y proteger a las tortugas marinas en todas las playas del país, suscrito por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado Guanajuato y a la Procuraduría de dicha entidad, a asumir el compromiso de velar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el caso de “La Ciudad de los Niños”, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a no aplicar ningún tipo de aumentos al cobro peaje en las autopistas de Capufe del país, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Gobierno del estado de Chihuahua, a tomar acciones contra la alarmante situación de violencia, delincuencia y resolver el lamentable atentado contra Blas Juan Godínez, Presidente Electo del Municipio de Gómez Farías, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a las cuentas públicas 2015 y 2016 de la Secretaría de Salud en el Estado de México, suscrito por el diputado Juan Ángel Bautista Bravo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Coahuila de Zaragoza y a la Segob, a emitir Declaratoria de Desastre Natural por las lluvias atípicas del presente mes de septiembre, para todos los municipios gravemente afectados en dicha entidad, a cargo de la diputada Melba Nelia Farías Zambrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homologas en las 32 entidades federativas, a fortalecer las estrategias, acciones y medidas prácticas para la prevención del suicidio, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política, que la Minuta por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y de la Ley Federal del Trabajo, sea considerada como prioritaria para su aprobación en este primer período ordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, una vez instaladas las comisiones ordinarias, a cargo de la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Veracruz y a la Fiscalía General, para que se apege a los protocolos de notificación a los familiares, eviten la re victimización y se promueva la participación conjunta entre autoridades y familiares; evitando politizar el tema y actuando bajo los conceptos fundamentales constitucio-

nales, a cargo del diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que turne a la H. Cámara de Senadores, el Convenio 189 y la recomendación 201 en materia de trabajo decente para las y los trabajadores domésticos, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la STPS, para que procedan a la inmediata reinstalación de los profesores cesados de manera unilateral en el contexto de la evaluación educativa en tanto el marco normativo correspondiente sea revisado y en su caso reformado, a cargo de la diputada Idalia Reyes Miguel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la SEP, para que establezcan un plan económico con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que permita la continuidad del ciclo escolar, a cargo de la diputada Brenda Espinoza Lopez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos”, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente Electo, hacer de conocimiento público los criterios para definir la forma de participación de la ciudadanía en la definición de la sede del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, suscrito por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades fiscalizadoras del estado de Morelos a auditar los tres periodos legislativos de la Legislatura LII del H. Congreso del estado, a cargo del diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Chihuahua, a atender las denuncias que diversas organizaciones han realizado sobre presunto desvío y malversación del Presupuesto asignado a la Secretaría del Estado de Chi-

huahua, a cargo de la diputada Claudia Elena Lastra Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Sedesol, realice una profunda revisión del contenido de las reglas de operación del programa 3x1 para migrantes, a fin de simplificarlas para que recupere su sentido original de que sean los migrantes quienes, de manera conjunta con sus comunidades, decidan el destino de dichos recursos, suscrito por la diputada María del Pilar Lozano Mac Donald y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Jalisco, al Instituto Jalisciense de Ciencias forenses y a la Fiscalía General de dicha entidad, a cumplir con las obligaciones que les imponen la Ley General de Víctimas y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a cargo de la diputada Ana Lucia Riojas Martínez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los Gobiernos de las entidades federativas, a apoyar la creación de centros de capacitación y actualización y promover actividades de capacitación y actualización de médicos, enfermeras y personal de salud que labora en las zonas rurales del país, a cargo del diputado Manuel Huerta Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conanp, a no autorizar las solicitudes presentadas para la preparación del sitio, construcción y operación del Proyecto Los Cardones, en la Reserva de la Biosfera “Sierra de la Laguna”, en el estado de Baja California Sur, a cargo del diputado José Rigoberto Mares Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que, en coordinación con sus homólogas en las 32 entidades federativas, promuevan campañas informativas sobre los riesgos y consecuencias de la demencia como problema de salud pública para su efectiva y oportuna atención, suscrito por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, a frenar la inclusión de

más estados en la denominación de origen de mezcal y modificar los mecanismos de inclusión al mismo, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Nayarit y a la Fiscalía General de dicha entidad, a esclarecer el asesinato del Marakame Margarito Díaz González, defensor indígena de Derechos Humanos y a implementar las medidas cautelares emitidas por la CNDH relativas a este caso, a cargo de la diputada Ana Lucía Riojas Martínez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a los Gobiernos Estatales que se tienen catalogados como epicentros sísmicos importantes, a coordinar las acciones necesarias para conectar y ajustar en cantidad, calidad y tiempo los sensores sísmicos conectados al Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, así como actualizar oportunamente el Atlas Nacional de Riesgos, y los correspondientes a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a cargo de la diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la Sener, a la CRE y a la CFE, a realizar las acciones necesarias para implementar el mecanismo conocido como Bono Solar, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se congratula por la apertura de sesiones de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, suscrito por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Sonora, a no usar el instrumento legal que podría modificar las decisiones del poder legislativo estatal en los procesos de aprobación de los presupuestos próximos en dicha entidad, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los miembros de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura, a considerar a que un legislador sin partido presida la Comisión de Participación Ciudadana de la presente legislatura, a cargo del diputado Carlos Alberto Morales Vázquez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Morelos, a considerar la realización de diversas acciones en materia de gestión integral de riesgos en beneficio de la población ante la eventualidad de un sismo en la localidad, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, a realizar las gestiones pertinentes para atender, dar seguimiento y atención especial a la infraestructura y habitantes de los municipios de Monclova, Parras de la Fuente y General Cepeda, los cuales presentan riesgos materiales y humanos por el posible desbordamiento de la presa San Antonio, ubicada en el municipio de Parras de la Fuente, como consecuencia de las potentes lluvias que se ha presentado en la región, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a desarrollar un programa urgente para la atención de los estudiantes que no han comenzado el ciclo escolar 2018-2019, debido a los daños que presentan los planteles educativos desde los sismos de septiembre de 2017, suscrito por los diputados Sergio Mayer Breton e Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a los trabajos de limpieza, desazolve y saneamiento de los ríos Santiago y Zula en el estado de Jalisco, a cargo del diputado Absalón García Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STyPS, a impulsar las medidas que estime pertinentes para que las madres, padres o tutores de menores de edad cuenten con los permisos necesarios para atender los asuntos escolares en horas laborales, sin que ello implique un perjuicio en su productividad laboral, a cargo de la diputada Abelina López Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE y a la SRE, a defender los intereses mexicanos en cuanto a los asuntos migratorios, energéticos y de seguridad, y a apoyar la integración de Canadá al acuerdo comercial alcanzado con Estados Unidos, en el marco de la renegociación del TLCAN, suscrito por los diputados Leticia Díaz Aguilar y Daniel Gutiérrez Gutiérrez del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Asuntos Migratorios de esta Cámara, a diseñar un Plan de Emergencia para vigilar la protección de los derechos de los migrantes mexicanos en Estados Unidos de América, suscrito por los diputados Lorenia Iveth Valles Sampedro e Irineo Molina Espinoza del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profepa y a la Semarnat, a actualizar la NOM-059-Semarnat-2010 y establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción, a cargo de la diputada Laura Patricia Ávalos Magaña, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a difundir el destino de los recursos que fueron consignados debido a los sismos ocurridos en septiembre de 2017, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCJN, a pronunciarse sobre el fondo en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales derivadas del Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017, suscrito por las diputadas Sandra Paola González Castañeda y Tatiana Clouthier Carrillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a liberar los recursos del fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) del ramo 23 incluidos en el PEF 2018, así como a brindar de manera oportuna la información de su portal digital de transparencia, a cargo del diputado Jorge Luis Montes Nieves, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Energía, a la CRE y la CFE, revise la Metodología que se utilizó para la determinación y cálculo de las tarifas finales del suministro básico aplicables al sector industrial en el estado de Guanajuato, y proceda a su ajuste y disminución, a cargo del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a fin de que se modifique la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos, para que la especificación de clase de volatilidad de las gasoli-

nas de acuerdo a las zonas geográficas y a la época del año, y las especificaciones adicionales, sean homogéneas en la zona metropolitana de Monterrey y la zona metropolitana del Valle de México, a cargo del diputado Hernán Salinas Wolberg, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al juzgado quinto de distrito del estado de Morelos, a asumir el protocolo para juzgar con perspectiva de género, emitido por la SCJN, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua y a la Segob, a declarar zonas afectadas y de desastre natural por lluvias e inundaciones a distintas colonias de los municipios de Jojutla y Tlalquilenango en el estado de Morelos, a cargo del diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a iniciar el procedimiento de remoción de los Consejeros Independientes de Petróleos Mexicanos previsto en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Petróleos Mexicanos por haber incumplido con las obligaciones de diligencia, lealtad y responsabilidades que establece dicha ley, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la defensa del derecho colectivo de creadores y herederos del proceso prehispánico del mezcal de origen cultural y tradición artesanal de los pueblos indígenas zapotecas y chontales del estado de Oaxaca, a cargo del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a las denuncias de desvío de recursos y el destino de los 400 mdp etiquetados para obras de mitigación, y a la verificación y rectificación de las obras del Tren Interurbano para evitar afectar los derechos de los vecinos de la colonia Belén de las Flores, a cargo de la diputada Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía desaprueba la reforma del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, a cargo del diputado Héctor Jiménez y Meneses, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a conceder permisos de pesca comercial para camarón en embarcaciones menores, en favor de las cooperativas pesqueras chiapanecas, y asesoría a las mismas para que puedan acceder a los apoyos que se otorgan por medio de los programas federales de fomento a la actividad pesquera, a cargo del diputado José Luis Elorza Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a transparentar la asignación de plazas en el Servicio Profesional Docente, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a realizar las gestiones pertinentes para incluir al Mieloma Múltiple dentro de la cobertura del Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a cargo del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política, de la H. Cámara de Diputados, a crear una Comisión Especial para los festejos de los 500 años de la fundación del Puerto de Veracruz, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a que se decrete el 19 de septiembre Como el Día de la Unión y Solidaridad Nacional, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a implementar las medidas necesarias para garantizar la restauración del patrimonio arquitectónico del municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, tras los daños provocados por los sismos ocurridos en septiembre de 2017, a cargo de la diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Nuevo León, a reconsiderar el aumento en las tarifas del transporte público, metro y taxis que aprobó el Consejo Estatal del Transporte y Vialidad el 17 de septiembre del año en curso, a cargo del diputado Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofepris, a fin de fortalecer las acciones que contribuyan a salva-

guardar la salud de las personas que acuden a clínicas de cirugías estéticas que no cumplen con la normatividad establecida por la ley, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Puebla y a la Fiscalía General de dicha entidad, a aumentar el personal para la adecuada atención del reza-go judicial, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Nuevo León y al Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, a revisar e informar a la población el probable incremento de las tarifas del transporte público, a cargo del diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se propone la aprobación, conformación e integración de una Comisión Especial para dar Seguimiento a la correcta y puntual Implementación del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a reiniciar la investigación sobre la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos”, a cargo del diputado Víctor Adolfo Mojica Wences, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas dependencias federales y del estado de Oaxaca, a garantizar la implementación de acciones para mantener la seguridad interior, la gobernabilidad y la disciplina en los centros de reinserción social en dicha entidad y el respeto a los derechos humanos de la población reclusa, a cargo de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a implementar medidas orientadas a la prevención del embarazo adolescente, a cargo de la diputada María Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CRE, a llevar a cabo una revisión de las tarifas eléctricas en el estado de Nayarit, ante el incremento registrado durante los últimos meses, suscrita por las diputadas Margarita Flores

Sánchez y Martha Elena García Gómez, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Puebla, a proveer el saneamiento ambiental del entorno del tiradero a cielo abierto de la barranca “El Zoquital” del municipio de Xicotepéc de Juárez, a cargo del diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Chiapas, a que implementen todas las medidas necesarias por los eventos violentos que se suscitaron en el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, el día 19 de septiembre del presente año, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a que atienda y ejecute diversas acciones para el saneamiento del lago de Chapala, Jalisco, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a implementar y legislar en políticas públicas que atiendan a la reconstrucción psicosocial de los habitantes de dicha entidad, a cargo de la diputada Ana Lucía Riojas Martínez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y a los Gobiernos de las entidades federativas, a garantizar que no se vulneren los derechos humanos de personas migrantes en el sistema penitenciario mexicano, a cargo de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a atender la violencia en escenarios y espectáculos deportivos, a fin de garantizar la integridad de los ciudadanos y sus familias que asisten a este tipo de eventos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a establecer una mesa de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades fe-

derativas para que, en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles 2019, sean consideradas sus demandas y propuestas, suscrita por los diputados Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Óscar González Yáñez y José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y a la SHCP, a ampliar los beneficios del programa “Somos Mexicanos” para que los migrantes que retornan al país de la manera definitiva puedan importar sus vehículos sin gravamen alguno, a cargo de la diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de salud federales y del estado de Oaxaca, a realizar acciones urgentes de atención ante el brote de dengue hemorrágico en la comunidad de San Juan Jaltepec, en el municipio de Santiago Yaveo, en la sierra norte de dicha entidad, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que exhorta al Gobierno del estado de Guanajuato, para que en coordinación con los gobiernos municipales, refuercen la estrategia de seguridad pública, ante la creciente ola de violencia que aqueja a la entidad, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo al funcionamiento y operación de los depósitos vehiculares y empresas autorizadas para prestar el servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos a disposición de distintas autoridades, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la SE y a la Profeco, para que los productos denominados “Formula Láctea” y “Producto Lácteo Combinado” de acuerdo a las Normas Oficiales, no pueden utilizar en su etiquetado la denominación de “Leche”, a cargo del diputado Eduardo Ron Ramos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a las excesivas tarifas de consumo eléctrico para el sector empresarial del país, a cargo del diputado Miguel Ángel Chico Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a entregar por anticipado los recursos de los programas federales al estado de Sinaloa, a fin de apoyar a la población afectada por las recientes lluvias, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Oaxaca, a establecer las acciones que implementará su gobierno para atender la declaratoria de alerta de género, a cargo de la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la SEP, a dar cumplimiento a la instalación de bebederos y prohibición de venta de comida “chatarra” en las escuelas públicas del país, a cargo de la diputada Martha Robles Ortíz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE, a mantener la tarifa eléctrica de verano 1F hasta el 31 de marzo de 2019, en los municipios de los estados de Sinaloa y Sonora que han sido declarados zona de desastre por la depresión tropical 19-E, a cargo del diputado Alfredo Villegas Arreola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a apoyar con lo necesario al comité científico formado por la UNAM para atender la problemática del sargazo en Quintana Roo, a cargo del diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a abrogar los 10 decretos publicados el 6 de junio de 2018 en el DOF, relativos a la supresión de las vedas hidrológicas del país, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la protección de los derechos de niñas y niños, hijos de reclusas, nacidos en centros de readaptación social, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de la Cámara Diputados, a emitir un acuerdo para convocar a la realización de foros que cumplan con el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Polí-

tica de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el DOF el 08 de febrero de 2012, a cargo de la diputada Leticia Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la Secretaría de Finanzas del estado de Sonora, a atender la situación financiera de la alcaldía de Hermosillo, a cargo de la diputada María Wendy Briceño Zuloaga, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Tribunal Superior de Justicia del estado de Veracruz, a actuar con estricto apego a la legalidad en el procedimiento de nombramiento de los magistrados, a cargo de la diputada María Bertha Espinoza Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la instalación de mesas de diálogo para la atención de demandas de habitantes del estado de Oaxaca afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 y del 16 de febrero de 2018, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Infonavit, a proponer alternativas de reestructuración de deuda, a fin de solucionar las problemáticas que presentan sus derechohabientes en Sinaloa, con particular atención a los afectados en Mazatlán, a cargo del diputado Maximiliano Ruíz Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se aprueba la realización de la Convención Nacional Hacendaria el nueve de noviembre de 2018, suscrito por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena y del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la CNS, a detener la tala ilegal en el municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México y en el Parque Nacional Laguna de Zempoala, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo que exhorta a la Segob y a la Sener, a realizar los estudios de impacto social en los términos que mandata la Ley de Hidrocarburos, en las zonas donde hay pozos relacionados con la extracción de hidrocarburos mediante la tecnología de fracturación hidráulica, a cargo del diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas instituciones, a contribuir a la conmemoración de los 500 años del establecimiento del municipio en México, a cargo del diputado Ricardo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, al Inifed, y a las autoridades educativas locales de las entidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017, a que hagan público un informe actualizado sobre los avances en la reconstrucción de la infraestructura física educativa que sufrió daños, a cargo de la diputada María Rosete Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo relativo a restringir la compra y el uso de productos plásticos desechables de un solo uso y explorar la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias de esta soberanía, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Chiapas, a crear la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor como un órgano descentralizado de la administración pública, a cargo del diputado Carlos Alberto Morales Vázquez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a agilizar la entrega de los recursos del Fonden destinados a los municipios afectados en el estado de Sinaloa y a la ASF a fiscalizar la correcta aplicación, a cargo del diputado Maximiliano Ruíz Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para Evaluar y Analizar el Presupuesto Necesario que Requiere la Ciudad de México, a fin de dar mantenimiento y sustitución a la infraestructura del sistema de aguas de la capital, a cargo del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, para que, a través del Sistema de Transporte Colectivo Metro, implemente acciones urgentes para dar mantenimiento a este Sistema de Transporte, especialmente aquellas líneas afectadas por hundimientos en el suelo y que ponen en peligro la integridad de los usuarios, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, a realizar la investigación del derrumbe del fraccionamiento Liberal Lomas del Rubí, en Tijuana, a cargo del diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener y a la CNH, a informar sobre las evaluaciones de impacto social de los contratos derivados de las rondas de licitación en el marco de la reforma energética, a cargo de la diputada Estela Núñez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Nuevo León, para que, a través de la Secretaría de Educación estatal, remita a la opinión pública un informe pormenorizado donde expongan cuáles son los logros alcanzados por la Universidad Ciudadana, a cargo del diputado Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Condusef, a la SCT y al Gobierno de las entidades federativas, a promover campañas informativas sobre la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil vehicular, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Nuevo León, se aplique la ley de manera expedita a los responsables del atentado en contra del joven Rodolfo Manuel Palomo Gámez; así como a la FMF se apegue a los protocolos emitidos por la FIFA, a cargo del diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a los Gobiernos de los estados, a ampliar el programa de becas para el transporte destinado a los jóvenes estudiantes de nivel medio y superior, suscrito por los diputados Lidia Nallely Vargas Hernández y Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SEP, transparente el recurso aprobado por esta Soberanía en el anexo 40 "Ampliaciones al Ramo 11 de Educación Pública", del PEF 2018, a cargo del diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, para que, en coordinación con sus homólogos en las entidades federativas, instrumenten campañas informativas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, poniendo énfasis en los planteles de educación básica, sobre los mecanismos de actuación en caso de un desastre natural, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Veracruz, para llevar a cabo acciones que subsanen los requerimientos para el área de urgencias y terapias intensivas de neonatos y adultos del Hospital General Córdoba Yanga, a cargo del diputado Juan Martínez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta diversas autoridades del Ejecutivo federal y Órganos Constitucionales Autónomos, a no destinar a los Fideicomisos los remanentes del Ejercicio Presupuestal 2018 y los remitan a la Federación, a cargo de la diputada Rocío Villarauz Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a establecer en forma coordinada un programa emergente para la detonación del desarrollo económico y social de la Región Huasteca, a cargo del diputado Fortunato Rivera Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, para que haga públicas las medidas tomadas para atender y subsanar las observaciones de la ASF, contenidas en el primer informe de la revisión de la Cuenta Pública 2017, a cargo del diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Segob y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a cumplir a cabalidad con la ley de la materia, respecto a las víctimas de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero, específicamente por cuanto hace al equipo de fútbol avispones de Chilpancingo, a cargo del diputado Lucio de Jesús Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se condena el asesinato del periodista Mario Leonel Gómez Sánchez, ocurrido el pasado viernes 21 de septiembre de 2018 en la Ciudad de Yajalón, Chiapas, y se exhorta a las autoridades competen-

tes a dar celeridad a la investigación, esclarecimiento de los hechos y castigo para los responsables, a cargo del diputado Alfredo Vázquez Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los legisladores que en su momento integren la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que una vez instalada, emitan a la brevedad los dictámenes correspondientes a las revisiones de las cuentas públicas pendientes, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SEP, a la Secretaría de Salud Federal, al Gobierno del Estado de México y al Presidente Municipal de Ecatepec, a intervenir de inmediato y concluir los trabajos de reconstrucción de las escuelas públicas y hospitales del IMSS dañados por el sismo del 19 septiembre del 2017 en dicho municipio, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo al socavón creado en el número 355 de Avenida del Peñón y calle Oriente 158 números 390 y 440, colonia Moctezuma Segunda sección, en la demarcación territorial de Venustiano Carranza en la Ciudad de México el pasado 22 de septiembre de 2018, suscrito por las diputadas Rocío Barrera Badillo y María Rosete Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la reciente aprobación de reestructuras o refinanciamientos de la deuda pública estatal en diversas entidades federativas, suscrito por los diputados Carmen Medel Palma e Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que refuerce el ejercicio de sus atribuciones en materia de seguridad y justicia toda vez que derivado de la información de la encuesta de victimización del INEGI, el crimen se ha intensificado en los últimos meses, coincidiendo con la transición de gobiernos, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a implementar un programa de regularización, emplacamiento y empadronamiento de los vehículos usados de procedencia extranjera internados al país, a cargo del diputado Salvador Rosas Quintanilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas instituciones y a los servicios médicos forenses de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a actuar conforme a los protocolos operativos, reglamentos y normas oficiales para el manejo de cadáveres, atendiendo los principios de respeto y trato digno para los cuerpos, a cargo de la diputada Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía acuerda considerar el día 27 de septiembre fecha relevante nacional y que los 3 poderes de la Unión ensalcen la importancia del General Vicente Guerrero Saldaña como el consumidor de la Independencia de México, a cargo del diputado Víctor Adolfo Mojica Wences, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Segob y a la SHCP, para que liberen los recursos del Fonden, a fin de agilizar la entrega de bienes materiales necesarios para la protección de la vida, la salud, alimentación, y suministro de agua para las familias damnificadas por las recientes lluvias en Sinaloa, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo para realizar un censo por regiones de las instalaciones deportivas y de los servicios que en ellas se brindan, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, a hacer pública la información pormenorizada sobre el cumplimiento de los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente Electo, a hacer pública la información sobre el proyecto de reforma que conformará la Guardia Civil Nacional, suscrito por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Michoacán, a difundir la información relacionada con las acciones y resultados de seguridad pública que se han implementado durante esta administración en dicha entidad, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Coahuila, a dar solución a la grave crisis del sistema de seguridad social de los trabajadores de la educación en dicha entidad, a cargo del diputado Diego Eduardo del Bosque Villareal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que, en coordinación con las instancias de seguridad pública, de procuración de justicia y los municipios, instrumenten y fortalezcan protocolos de actuación en materia de prevención, atención y acción en caso de linchamientos, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Oaxaca, a realizar a través de la Secretaría de Finanzas del estado, la ministración de los recursos a favor del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Semarnat y a la Conanp, a emitir la declaratoria de sitio Ramsar para el humedal de “La Ciénega” ubicado en Tláhuac, Ciudad de México, con la finalidad de que se agregue a la lista de sitios protegidos por la convención relativa a los humedales de importancia internacional, a cargo de la diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, a analizar la viabilidad de abrogar el decreto 317 que expide la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado el 10 de agosto de 2018 en la Gaceta de Gobierno de dicha entidad, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, al Conapred y al Inmujeres, a garantizar la aplicación de la norma mexicana en igualdad laboral y no discriminación que permitan erradicar la discriminación múltiple a la que se enfrentan las mujeres por cuestiones de género y/o discapacidad, y al mismo tiempo, informe a esta soberanía el avance de la certificación de los centros de trabajo públicos, privados y sociales en dicha norma, a cargo de la diputada Katia Alejandra Castillo Lozano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que exhorta al Gobierno del Estado de Veracruz, a devolver con observaciones al Congreso, el Decreto que adiciona el capítulo tercero bis, con la denominación “Acoso cibernético” y en este el artículo 196 Bis, al título VI del libro segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener y a la CNH, a que hagan públicos los estudios de impacto ambiental de las prácticas de exploración y explotación de gas natural de lutitas en México, vinculadas a la técnica de fracturación hidráulica (fracking), que se encuentran proyectadas para la Cuenca de Burgos y los municipios de Tanlaías, Tamuín, San Antonio y Ebano, en San Luis Potosí, a cargo del diputado Cipriano Charrez Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la CRE y a la CFE, a promover las acciones necesarias que garanticen la condonación total de los adeudos a los usuarios finales del servicio doméstico de energía eléctrica de diversos municipios del estado de Veracruz y la eliminación total de la Tarifa Doméstica de Alto Consumo (DAC), así como analizar y establecer ajustes tarifarios preferenciales en los estados de Veracruz, Campeche, Chiapas y Tabasco, suscrito por el diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Órgano Interno de Control del INE, para que inicie una investigación a los integrantes del Consejo General del Órgano Público Local Electoral de Puebla y a los 26 Consejos Distritales locales, por los actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto vinculados con faltas graves, que hayan afectado los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad durante el proceso electoral 2017 - 2018 para elegir Gobernador en dicha entidad, a cargo de la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Salud, atienda a la brevedad y se resuelva el desabasto de los medicamentos ciclofosfamida y purinetho, cuyo suministro es indispensables para la atención de cáncer infantil, en el Hospital Infantil de México “Federico Gómez”, a cargo de la

diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a tomar medidas inmediatas que deriven en acciones de verificación y observación de las próximas elecciones a representantes sindicales del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, garantizando transparencia, equidad e imparcialidad, voto libre y secreto, así como el respeto inalienable de los derechos fundamentales de las y los trabajadores, a cargo del diputado Manuel Gómez Ventura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF para que realice una auditoría a la Conapesca por el contrato número DGI-20-03-045-2014 referido a la obra denominada “Escolleras en Boca de Cerro Hermoso, municipio de Villa Tututepec de Melchor Ocampo Juquila, Oaxaca”; y al Órgano de Control Interno de la Sagarpa inicie una investigación por la presunta comisión de actos de corrupción cometidos por servidores públicos de la Comisión mencionada previamente, en la reconstrucción de la escollera este en la Boca de Cerro Hermoso, Laguna de Pastoría, Municipio de Villa Tututepec, en la misma entidad, en el contrato DGI/Fonden/20-01-064-2018, a cargo del diputado Víctor Blas López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedapa del estado de Oaxaca, para que haga de conocimiento público el proceso de regionalización ganadero aplicado durante el periodo 2012-2018 y realice reuniones regionales para aplicar un proceso de reestructura de sistemas de producción ganadera y pecuaria, así como estrategias regionales de conservación de los recursos naturales, para ser integrados e incluidos en la estrategia de la administración 2018-2024, a cargo de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y al Comisionado General de la Policía Federal, a llevar a cabo las acciones conducentes con objeto de dar cumplimiento a la NOM- 012-SCT2-2017 en materia de la circulación de autotransporte de doble remolque y se hagan públicas las acciones realizadas para el cumplimiento de la misma, a cargo de la diputada Juana Carrillo Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal, para que, en el marco de la celebración de la Conferencia de las

Partes del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud en Ginebra, Suiza, del 1 al 6 de octubre del presente, incluya en el posicionamiento de México, el avance específico en las disposiciones de control de la oferta respecto a dicho convenio, particularmente las acciones emprendidas en defensa de los productores nacionales de tabaco, suscrito por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a los gobernadores de las 32 entidades federativas, a reforzar el fomento de campañas permanentes de lucha contra el cáncer de mamá, promoviendo que el día 19 de cada mes sea considerado el “Día Rosa, de la lucha contra el cáncer de mama”, así como a proyectar y destinar mayores recursos en dicha materia, a cargo de la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Puebla, a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección General de Archivo y Notarías de dicha entidad, para suspender de manera inmediata e indefinida cualquier procedimiento tendiente a convocar al concurso de notarías en todos los distritos judiciales del estado, a cargo del diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a la SHCP, a garantizar los recursos necesarios para la implementación y operación del mecanismo de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política, a reducir el uso de productos de material plástico del tipo de polietileno y de polipropileno como lo son plásticos duros, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Conacyt, a que no suspenda ninguna convocatoria, acción o ejercicio presupuestal de los programas estratégicos a cargo de dicha institución, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Conacyt, a no interrumpir el desarrollo de los programas presupuesta-

rios bajo su responsabilidad, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Puebla, a reforzar las acciones en materia de seguridad pública y a la prevención del delito en el ámbito de sus competencias, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo relativo a agilizar los programas de reinserción laboral, de reconocimiento y validez de estudios para jóvenes migrantes que han retornado de la Unión Americana, a cargo de la diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca, a que hagan pública la situación en la que se encuentra la construcción de las unidades médicas de la jurisdicción 03 “San Juan Bautista Tuxtepec”, en dicho estado, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos locales de diversos estados, a derogar las excepciones que permiten el matrimonio infantil, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo para rendir un homenaje a los deportistas mexicanos que obtuvieron medallas en los juegos olímpicos de México 68, a 50 años de su aniversario, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a difundir un reporte detallado respecto al aplazamiento de la modalidad del voto electrónico para la emisión del voto de mexicanos residentes en el extranjero, en el pasado proceso electoral 2017-2018, a cargo de la diputada María del Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Puebla, a revisar que el decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado “Ciudad Modelo”, no viole lo consagrado en el artículo 115 Constitu-

cional, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, fortalezcan las acciones que contribuyan a erradicar los casos de depresión en la población y evitar el aumento de suicidios por esta causa, especialmente entre las mujeres y los jóvenes, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a hacer pública la información respecto a la construcción de la obra del tren interurbano de pasajeros Toluca - Valle de México y a respetar el amparo 103/2018 del Décimo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, a cargo del diputado Francisco Javier Saldívar Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión, para que hagan públicas las acciones y averiguaciones que se han iniciado derivado de los delitos y agresiones que se han cometido en contra de periodistas, a cargo del diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, y a la Profepa, así como a los gobiernos de los estados, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones para la conservación de las especies en riesgo de extinción y su hábitat, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la Conagua, a revisar y, en su caso, revocar las tarifas al agua en el estado de Tamaulipas, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección Civil, la inmediata atención de la declaración de desastre en los estados de Durango y Coahuila y se destinen los recursos suficientes provenientes del Fonden, a cargo de la diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que exhorta al Gobierno del estado de Guanajuato, para que implemente una estrategia de seguridad pública que atienda, en el corto plazo, el aumento exponencial de la violencia y la inseguridad en la entidad, a fin de proteger la integridad y el patrimonio de los guanajuatenses, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Infonavit, a que suspenda los desalojos de viviendas, la venta de cartera vencida, vivienda adjudicada, la cobranza extrajudicial y haga público el procedimiento de cancelación de contrato a favor de la empresa Telra Reality, empresa contratada para el control del programa Cambiavit, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a suscribir los Convenios de la OIT, en particular el Convenio Sobre la Protección de la Maternidad (núm. 183), referentes al cumplimiento del derecho a la lactancia de las mujeres trabajadoras, a cargo de la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Sagarpa, a implementar acciones y programas tendientes a eficientar el uso del agua en la agricultura de nuestro país, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados se pronuncia en contra de cualquier acto de endurecimiento de la política migratoria que en violación a los tratados internacionales de los que nuestro país forma parte, tenga por objetivo o efecto el menoscabo de los derechos y la dignidad de los migrantes mexicanos y sus familias, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, a que incorpore en su programa anual de auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 al municipio de Córdoba, Veracruz, a cargo del diputado Juan Martínez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la SHCP, a la Sener, a la CRE y a la CFE, a revisar la metodología que

se utilizó para la determinación y cálculo de las tarifas finales del suministro básico doméstico en el estado de Yucatán, y proceda a su ajuste y disminución, a cargo de la diputada Cecilia Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNBV y a la Condusef, a informar sobre sus acciones de verificación del cumplimiento de las medidas dispuestas para brindar seguridad a clientes y usuarios que realicen operaciones y movimiento de recursos financieros a través de tarjetas de crédito y prepago, a cargo de la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, haga del conocimiento a la sociedad un informe de las acciones emprendidas para garantizar las condiciones laborales de los despachadores de gasolina, a cargo del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a desarrollar programas integrales y campañas informativas para detectar signos y síntomas que alerten de trastornos mentales que sean posibles causales de suicidio entre adolescentes y jóvenes, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SRE, a implementar medidas ante el traslado nocturno de niños migrantes a campamentos en Texas, suscrito por las diputadas Kehila Abigail Kú Escalante y María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a las condiciones físicas y materiales de la Escuela Nacional de Antropología e Historia y los avances en la resolución del pliego petitorio entregado por el alumnado el pasado 8 de septiembre, a cargo de la diputada Ana Lucia Riojas Martínez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República, a imponer acciones disciplinarias al senador Ismael García de Vaca, por realizar actividades impropias durante el ejercicio de sus funciones, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo para realizar programas, estrategias y campañas de difusión turística, para posicionar al estado de Campeche como destino que oferta excelente competitividad, a cargo del diputado José del Carmen Gómez Quej, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Presidente Electo, aclarar el mecanismo que se va a emplear para consultar a la ciudadanía sobre la ubicación del nuevo aeropuerto, la metodología para la validación de las preguntas, el origen y el monto de los recursos que se van a utilizar, así como la base legal para que el resultado sea vinculatorio, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Chiapas, a garantizar el desarrollo libre, transparente, democrático y respetuoso de la legalidad del proceso electoral para renovar la dirigencia de la sección 50 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo relativo a la reestructuración de la deuda pública directa de largo plazo del estado de Nayarit, a cargo de la diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a la Sener, a la CRE y la CFE para que realicen las acciones necesarias para proteger a las poblaciones de quirópteros afectadas por la instalación y funcionamiento de aerogeneradores en territorio nacional, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Presidente Electo, aclarar con qué legalidad está haciendo el “Censo para el Bienestar”, el origen de los recursos financieros y humanos, así como las medidas de seguridad para garantizar la protección de los datos personales de los mexicanos encuestados, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a la emergencia derivada del brote epidémico de dengue hemorrágico y dengue clásico que actualmente enfrenta el estado de Chiapas, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las 32 entidades federativas, a través de las fiscalías y de los servicios forenses de sus respectivas entidades, a utilizar los fondos necesarios, del presupuesto del fondo de aportaciones para la seguridad pública, para asegurar el registro genético, antropológico, médico y dactiloscópico de restos no identificados, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la SENER, de la SHCP, de la CFE y de la CRE, se realice un acuerdo nacional, para detener los incrementos en las tarifas generales de energía eléctrica en lo que resta del año 2018 y para que revise y ajuste las metodologías para determinar el cálculo de las tarifas reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico, a cargo del diputado Ricardo García Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNS y a las instancias de procuración de justicia de las entidades federativas, a establecer mecanismos para facilitar la denuncia de préstamos ilegales, extorsiones y amenazas, que realizan personas a través de un mecanismo de préstamos conocido como “gota a gota”, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos estatales, a armonizar las leyes locales en relación con el marco federal respecto de desaparición forzada de personas y a los Poderes Ejecutivos Estatales, a hacer públicos los avances en la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo relativo a las inversiones realizadas por Consar y Pensionisste, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de las entidades federativas, para que, en coordinación con el Ejecutivo federal, fortalezcan sus acciones, estrategias y protocolos de auxilio, búsqueda, localización y rescate de niñas, niños y adolescentes desaparecidos o no localizados,

suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a la proliferación de minas a cielo abierto en el país, a cargo del diputado Maximiliano Ruíz Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a los afectados por el conflicto del funcionamiento de la granja porcícola en Homún, Yucatán y a realizar un nuevo estudio que tenga como observancia el decreto número 117 del gobierno del estado que establece el área natural protegida denominada reserva estatal geohidrológica del anillo de cenotes, a cargo del diputado Limbert Iván de Jesús Interián Gallegos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa y a la SE, para que a través de sus programas naturales destinados a la atención de desastres naturales, liberen los recursos a fin de resarcir los daños en el estado de Sinaloa causados por las precipitaciones fluviales derivadas de la Depresión Tropical 19-E, a cargo del diputado Maximiliano Ruíz Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, a establecer mesas de diálogo con los representantes estudiantiles y de los trabajadores del Instituto Tecnológico de Orizaba para considerar sus demandas y propuestas con el objeto de terminar con el paro de labores indefinido que priva en esa institución, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a los fondos que se necesitarán para la reconstrucción de los hogares de los damnificados resultantes de la depresión Tropical 19-E, suscrito por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de Morena, Acción Nacional y Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades federales y estatales de Veracruz, a establecer un plan urgente para revertir los daños ecológicos y económicos generados por el derrame de hidrocarburos en el arroyo Tepeyac, del municipio de Nanchital, el pasado 28 de septiembre de 2018 y a sancionar a los responsables, a cargo del diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Puebla, a que instruya a las autoridades de la procuración de justicia de dicha entidad, a que a la brevedad realicen las investigaciones que resulten conducentes para esclarecer los hechos y sancionar a los responsables del secuestro y homicidio del joven tuxtecano José Andrés Larrañaga Canaliza, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SEP y a las autoridades educativas de las entidades federativas, a reinstalar a las y los trabajadores de la educación que unilateralmente fueron separados de sus empleos, por no haber participado en los procesos de evaluación a que hace referencia la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Federal y de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a cargo de la diputada Adela Piña Bernal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Conapred, a realizar las recomendaciones pertinentes por el presunto acto de discriminación que menoscaba la dignidad de las mujeres indígenas de la localidad “El Pueblito”, Querétaro, al referirse a ellas como inditas a través del medio de comunicación El Universal de dicha entidad en fecha 27 de septiembre de 2018, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Efemérides

Con motivo del cuadragésimo cuarto aniversario de la Declaratoria como estado libre y soberano de Quintana Roo, a cargo de la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con motivo del 10 de octubre, Día Mundial de la Salud Mental, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con motivo del 17 de octubre, Día al Otorgamiento al voto de la mujer, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Consulte la Secretaría si se dispensa su lectura.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves cuatro de octubre de dos mil dieciocho, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos noventa y siete diputadas y diputados, a las once horas con ocho minutos del jueves cuatro de octubre de dos mil dieciocho, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

Desde sus curules realizan comentarios sobre el contenido del acta a discusión los diputados: José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo y Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional. La Presidencia hace aclaraciones.

No habiendo más oradores registrados, en votación económica se aprueba el acta de la sesión anterior.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones, el ciudadano Rogelio Rayo Martínez, diputado federal electo por el Décimo Primer Distrito Electoral del estado de Chiapas, se designa una comisión de cortesía para acompañarlo al interior de este Recinto, rinde protesta de ley, y entra en funciones.

**Presidencia de la diputada
Dolores Padierna Luna**

El siguiente punto del Orden del Día, es el relativo a la presentación de iniciativas, la Presidencia concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las siguientes diputadas y diputados:

- César Agustín Hernández Pérez, de Morena, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

**Presidencia de la diputada
Dulce María Sauri Riancho**

- Josefina Salazar Báez, del Partido Acción Nacional:
 - Que adiciona el artículo veintitrés de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - Que adiciona el artículo cuarenta y ocho de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - Que adiciona los artículos veintitrés, veinticinco, y cuarenta y dos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Se turnan a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Juan Francisco Espinoza Eguía, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo quinto de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.
- Mary Carmen Bernal Martínez, del Partido del Trabajo, que reforma y adiciona los artículos treinta y cinco, y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Miguel Acundo González, del Partido Encuentro Social, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles,

para crear el premio nacional de artesanía. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

- Juan Martín Espinoza Cárdenas, de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
- Luz Estefanía Rosas Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, para implementar acciones de parlamento abierto. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.
- Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, y suscrita por diputados del Partido Verde Ecologista de México, que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo ciento veintitrés Constitucional. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen; y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión.
- Rubén Terán Águila, de Morena, que reforma el artículo sesenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Sergio Fernando Ascencio Barba, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona el artículo veintiuno de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.
- Martha Hortencia Garay Cadena, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo treinta y cinco Bis a la Ley Nacional de Ejecución Penal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Adriana Paulina Teissier Zavala, y suscrita por diputados del Partido Encuentro Social, que adiciona el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- María Roselia Jiménez Pérez, del Partido del Trabajo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de representación política de los pueblos indígenas. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Adriana Gabriela Medina Ortiz, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos sesenta y dos, y sesenta y tres del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- María Guadalupe Almaguer Pardo, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Se turna a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Gobernación y Población, para dictamen.

- Marco Antonio Gómez Alcántar, y suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

Presidencia del diputado Marco Antonio Adame Castillo

- Javier Ariel Hidalgo Ponce, de Morena, que reforma el artículo treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cincuenta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- María Lucero Saldaña Pérez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos diecinueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ciento sesenta y siete del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Puntos

Constitucionales, para dictamen; y a la Comisión de Justicia, para opinión.

- Héctor Joel Villegas González, del Partido Encuentro Social, que adiciona el artículo tercero de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona un artículo séptimo Ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

A las trece horas con treinta y un minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos sesenta y cinco diputadas y diputados.

- Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

- Jacobo David Cheja Alfaro, y suscrita por diputados de Movimiento Ciudadano, que reforma y adiciona el artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Verónica Beatriz Juárez Piña, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prohibición del matrimonio entre personas menores de dieciocho años. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Francisco Elizondo Garrido y suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos veintiocho, y cuarenta y tres de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna

El siguiente punto del Orden del Día es el relativo a la presentación de proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución, y se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados:

• Marina del Pilar Ávila Olmeda, y suscrito por el diputado Erik Isaac Morales Elvira, de Morena, relativo a la disminución de recursos del Fondo de Desastres Naturales, asignados al municipio de San Felipe Mexicali, Baja California. En votación económica se considera de urgente resolución, e intervienen las diputadas y los diputados: Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Partido Verde Ecologista de México; Jorge Alcibíades García Lara, de Movimiento Ciudadano; Armando Reyes Ledesma, del Partido del Trabajo; Javier Julián Castañeda Pomposo, del Partido Encuentro Social; Benito Medina Herrera, del Partido Revolucionario Institucional; Lizabeth Mata Lozano, del Partido Acción Nacional;

**Presidencia de la diputada
Dulce María Sauri Riancho**

y Lorenia Iveth Valles Sampedro, de Morena. Desde su curul realiza comentarios la diputada Merary Villegas Sánchez, de Morena.

**Presidencia de la diputada
Dolores Padierna Luna**

Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido, y de la misma manera se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese

**Presidencia de la diputada
Dulce María Sauri Riancho**

• Claudia Angélica Domínguez Vázquez, y suscrito por los diputados Óscar González Yáñez y José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, a establecer mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las treinta y dos entidades federativas, para que, en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles dos mil diecinueve, sean consideradas sus demandas y propuestas. En votación económica se considera de urgente resolución, e intervienen las diputadas y los diputados: Oscar Bautista Villegas, del Partido Verde Ecologista de México; Lilia Villafuerte Zavala, del Partido de la Revolución Democrática; Dulce María Méndez de la Luz Dazón, de Movimiento Ciudadano; José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo; José Luis García Duque, del Partido Encuentro Social; Ernesto Javier Nemer Alvarez, del Partido Revolucionario Institucional; Isabel Guerra Villarreal, del Partido Acción Nacional; y Carlos

Enrique Martínez Aké, de Morena. Desde su curul realiza comentarios la diputada Olegaria Carrasco Macías, de Morena. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido, y de la misma manera se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Adame Castillo**

• Ana Priscila González García, y suscrito por diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta Soberanía, a realizar las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos desechables de un solo uso; y explore la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias. En votación económica se considera de urgente resolución, e intervienen las diputadas y los diputados: Beatriz Manrique Guevara, del Partido Verde Ecologista de México; Mónica Bautista Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática; Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo; Armando González Escoto, del Partido Encuentro Social, quien hace propuesta de adición, y que en votación económica se acepta; Margarita Flores Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional; Marcelino Rivera Hernández, del Partido Acción Nacional; y Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena. La Presidencia da cuenta de propuesta de consenso, que modifica la adición que previamente había aceptado esta soberanía, se da lectura y en votación se admite la nueva redacción. En votación económica se considera suficientemente discutido con las modificaciones aceptadas por la asamblea, y de la misma manera se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese.

Se da cuenta con oficio de la Junta de Coordinación Política, por el que se comunica la designación del diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, como coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y comunica los nombres de sus vicecoordinadores para la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados. De enterado, actualícense los registros parlamentarios.

Desde sus respectivas curules realizan diversos comentarios las diputadas y los diputados: José Luis Elorza Flores, Emeteria Claudia Martínez Aguilar, María Wendy Briceño Zuloaga, Laura Martínez González, Lidia García Anaya, Oscar Rafael Novella Macías, Ulises

García Soto, todos de Morena; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; y Miguel Pavel Jarero Velázquez, de Morena. La Presidencia instruye se inserten sus intervenciones en el Diario de los Debates.

Agotados los asuntos del Orden del Día, la Presidencia cita para la próxima Sesión que tendrá lugar el día martes nueve de octubre de dos mil dieciocho, a las once horas, y levanta la sesión a las dieciséis horas con tres minutos.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobada el acta.

Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de la Mesa Directiva por el que se comunica la modificación de turno de iniciativas.

Perdón. Antes de proceder quiero rogarles a las diputadas y a los diputados que tomen asiento. Conforme al Reglamento, que se retiren al lugar que se les ha asignado, los representantes de los medios de información.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno de los siguientes asuntos:

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, en materia de niñez y adolescencia, presentada por la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 13 de septiembre de 2018.

“Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para opinión.”

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de niñez y adolescencia, presentada por la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 13 de septiembre de 2018.

“Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen, y a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para opinión.”

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2018.— Diputado Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica), Presidente.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De conformidad con lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno de las iniciativas mencionadas. Actualícense los registros parlamentarios.

INTERVENCIÓN DE DIPUTADO

ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EN EL QUE SE VIO ENVUELTO UN DIPUTADO FEDERAL

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor. ¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado, presidente, sé que no está en el orden del día, quiero hacerle una solicitud a la Mesa Directiva. El fin de semana hubo un lamentable accidente

donde perdió la vida el conductor de un taxi en Ixmiquilpan, Hidalgo, y se vio envuelto en ese accidente un compañero nuestro, el diputado Cipriano Charrez.

Nosotros no somos Ministerio Público y si existe la presunción de inocencia, quiero pedirle a la Mesa Directiva que esté en contacto permanente con el gobierno del estado de Hidalgo, particularmente con la Procuraduría, para saber el estado que guarda la investigación, y en su momento –yo francamente intuyó que será el primer desafortunado– ya se verá. No soy Ministerio Público, pero me parece que no deberíamos dejar pasar el tema.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias. Por favor, no es asunto del orden del día, pero ya que lo solicitó, la Mesa Directiva se ocupó ya de este problema y está esperando el informe de la Procuraduría del estado. Están formando el expediente para proceder en consecuencia en los términos más rigurosos de la ley.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Congreso de la Ciudad de México.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, me permito comunicar a usted que en sesión celebrada en la fecha citada al rubro, tomaron protesta de ley las alcaldesas y los alcaldes electos para el periodo 2018-2021, quedando de la siguiente manera:

Layda Elena Sansores San Román, alcaldesa electa en Álvaro Obregón.

Vidal Llerenas Morales, alcalde electo en Azcapotzalco.

Santiago Taboada Cortina, alcalde electo en Benito Juárez.

Manuel Negrete Arias, alcalde electo en Coyoacán.

Adrián Rubalcava Suárez, alcalde electo en Cuajimalpa de Morelos.

Néstor Núñez López, alcalde electo en Cuauhtémoc.

Francisco Chiguil Figueroa, alcalde electo en Gustavo A. Madero.

Raúl Armando Quintero Martínez, alcalde electo en Itzamal.

Clara Marina Brugada Molina, alcaldesa electa en Iztapalapa.

Patricia Jimena Ortiz Couturier, alcaldesa electa en La Magdalena Contreras.

Víctor Hugo Romo Guerra, alcalde electo en Miguel Hidalgo.

José Octavio Rivero Villaseñor, alcalde electo en Milpa Alta.

Raymundo Martínez Vite, alcalde electo en Tláhuac.

Patricia Elena Aceves Pastrana, alcaldesa electa en Tlalpan.

Julio César Moreno Rivera, alcalde electo en Venustiano Carranza.

Carlos Acosta Ruiz, alcalde electo en Xochimilco.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente

Recinto Legislativo, a 1 de octubre de 2018.— Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda (rúbrica), Presidente.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De enterado, con felicitaciones.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:
«Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura.— Presente.

Distinguido Señor Diputado:

Me refiero a su oficio número DGPL 64-II-8-0034, a través del cual comunica el Acuerdo aprobado mediante votación económica por esa soberanía en la sesión del pasado día 11 de septiembre, en el que se exhorta al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, entre otras autoridades, “...a suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación educativa para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado y, en su caso, reformado el marco normativo que rige dichos procedimientos”.

Al respecto, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, es respetuoso de la expresión política que la Cámara de Diputados realiza como órgano colegiado en uso de sus facultades constitucionales y legales, signo del ejercicio de la división de poderes que patentiza el control recíproco de los mismos.

En razón de lo señalado, me permito formular, a nombre del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, las siguientes consideraciones:

1. El 26 de febrero de 2013, fue publicado el decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. En fecha 11 de septiembre de 2013, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente.

3. De conformidad con el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) es un organismo público autónomo del Estado Mexicano

con personalidad jurídica y patrimonio propios cuyo propósito es el de evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

4. Tomando en cuenta la naturaleza jurídica del INEE, así como las atribuciones y obligaciones que tiene conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en sus leyes reglamentarias, este Instituto como autoridad de carácter público tiene el deber de apegarse al marco jurídico vigente y al principio de legalidad expresado de manera concreta en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido, el cumplimiento de las normas jurídicas que comprenden el marco de actuación del INEE, no constituyen una cuestión sujeta al arbitrio de la propia autoridad, sino una obligación de carácter absoluto.

6. Bajo esta tesitura, resulta importante destacar que, de conformidad con el calendario de evaluaciones para el presente año, las atribuciones correspondientes al INEE, contenidas en el artículo 7 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, ya han sido ejercidas; mientras que la ejecución de los procesos de evaluación a los que se hace referencia en el exhorto de mérito, le corresponden a las autoridades educativas locales y a la Secretaría de Educación Pública, ello, de conformidad con los artículos 8, 9 y 10 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

7. Mientras tanto, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, reitera el firme compromiso con el propósito constitucional y legal en el ámbito normativo que le compete, a fin de contribuir a mejorar la calidad de la educación para todos los mexicanos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.— Doctora Teresa Bracho González (rúbrica), consejera presidenta de la Junta de Gobierno.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

De conformidad a la facultad conferida al licenciado Guillermo Orozco Loreto, secretario de Gobierno de la Ciudad de México en los artículos 23, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local y Poderes de la Unión, 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y administrado con el Manual Administrativo en su apartado de Organización de la Secretaría de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial de la ciudad en fecha 26 de noviembre de 2013; por este medio adjunto el oficio SEDU/ DEAJ/ SCAJ/ 322/ 2018 signado por la licenciada Hilda Berenice Cárdenas López, subdirectora Contenciosa y de Análisis Jurídico en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y comunicado mediante el similar DGPL 64-II-8-0051.

Cabe señalar que la protección de la información que se adjunta al presente documento queda bajo su estricta responsabilidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 68 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 22 y 24 fracciones VIII y XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.— Maestro Roberto Guillermo Campos Fuentes (rúbrica), coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.»

«Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Maestro Roberto Guillermo Campos Fuentes, coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.— Presente.

En atención a su oficio número SG/ CEL/ 738/ 2018 que remite a ésta secretaría, en referencia a la atención genera-

da a los puntos de acuerdo emitido por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en específico sobre lo siguiente:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, al titular de la Secretaría de Educación Pública, en particular a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y a las autoridades educativas de todas las entidades federativas, a suspender de manera inmediata e indefinida los procesos de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto no sea revisado y, en su caso, reformado el marco normativo que rige dichos procedimientos.

Al respecto me permito informarle que esta Secretaría de Educación de la Ciudad de México, dentro del ámbito de sus atribuciones y facultades toma nota del acuerdo que remiten. No obstante ello y sobre el particular, el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión no puede ser implementado por esta secretaría en virtud de que a la fecha los servicios educativos a nivel inicial y básico no han sido descentralizados y no se cuenta con personal docente, ni directivo que encuadre en los supuestos normativos que refiere Ley General del Servicio Profesional Docente.

Con fundamento en la Ley General del Servicio Profesional Docente, que fija los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.

En este contexto y con fundamento en el artículo quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013, que a continuación se inserta:

Quinto. Para el caso del Distrito Federal y en tanto no se lleve a cabo el proceso de descentralización educativa en esta entidad federativa, las atribuciones relativas a la educación inicial, básica —incluyendo la indígena— y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás disposiciones señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal, a la

Secretaría, a través de la Administración Federal e Servicios Educativos en el Distrito Federal.

La Ley General del Servicio Profesional Docente establece las atribuciones de las autoridades educativas en el ámbito de la Educación Media Superior, las cuales son aplicables a esta Secretaría de Educación de la Ciudad de México, al tener el carácter de autoridad educativa.

Como es de su conocimiento, la educación media a cargo del gobierno de esta ciudad, al momento está integrada por:

- Bachillerato a distancia del gobierno de la Ciudad de México, en convenio con la UNAM.
- El bachillerato digital de la Ciudad de México (B@DI), respaldado por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.
- Preparatoria José Guadalupe Posada.
- Instituto de Educación Media Superior (IEMS), organismo público descentralizado, integrante del Sistema Educativo Nacional.

El modelo educativo de estos programas educativos, es en las modalidades a distancia o de manera semipresencial, de tal suerte que mediante herramientas electrónicas guían a los alumnos en el correcto desarrollo del bachillerato. Cabe precisar, que si bien existen tutores o asesores, para estos programas educativos, son prestadores de servicios profesionales quienes asumen esta función, es por ello que no se cuenta con personal docente en los términos de la ley en comento.

En el caso del IEMS, al ser un organismo público descentralizado de la administración pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, atento al decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 marzo de 2000, será a éste a quien le corresponda, en su caso, atender el exhorto que se realiza.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo y para reiterarle mi consideración más distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2018.— Licenciada Hilda Berenice Cárdenas López (rúbrica), subdirección Contenciosa y de Análisis Jurídico.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿En qué sentido es, aunque esté publicado en la Gaceta? Una vez turnadas a la Comisión de Educación habrá dictamen y obviamente debate en esta asamblea.

TOMA DE PROTESTA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se encuentra a las puertas de este recinto la ciudadana Laura Leticia Méndez Reyes, diputada federal electa por la tercera circunscripción plurinominal. Se designan para que la acompañen en el acto de rendir la protesta de ley, las siguientes diputadas y diputados: diputada Rosalinda Domínguez, diputada Dulce Alejandra García Morlan, diputada María Isela Alonso, diputada Adriana Lozano, diputada Margarita García García, Julieta Macías Rábago, Mónica Bautista Rodríguez y Rogelio Rayo Martínez. Unanimidad de mujeres.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie, por favor.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Ciudadana Laura Leticia Méndez Reyes *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido mirando en todo por el bien y la prosperidad de la unión?*

La ciudadana Laura Leticia Méndez Reyes: *Sí, protesto.*

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Fuerte.

La ciudadana Laura Leticia Méndez Reyes: *Sí, protesto.*

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Bienvenida a la LXIV Legislatura.

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Iniciativa del Congreso del estado de Nuevo León.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Congreso de Nuevo León.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que, en sesión del día 1 de octubre del presente año fue aprobado el siguiente:

Acuerdo número 17

Primero. La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71, fracción III, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al honorable Congreso de la Unión, el análisis y, en su caso, aprobación del siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma la fracción I del artículo 55 y el artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 55. ...

I. ...

Tener experiencia práctica en temas referentes a los problemas políticos, económicos y sociales de México.

Contar con buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso, y acreditar con los medios idóneos conocimientos de derecho legislativo y parlamentario mexicano.

II. a VII ...

Artículo 58. Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección. **Tener experiencia práctica en temas referentes a los problemas políticos, económicos y sociales de México. Contar con buena reputación, no haber sido condenado por delito doloso, y acreditar con los medios idóneos conocimientos del derecho legislativo y parlamentario.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase al Congreso de la Unión el presente acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del expediente que dio origen al acuerdo antes mencionado y del dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, y del acuerdo número 17, aprobado en esta legislatura en fecha 1 de octubre del 2018.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 1 de octubre de 2018.— Diputada Nancy Aracely Olguín Díaz (rúbrica), secretaria; diputada Delfina Beatriz de los Santos Elizondo (rúbrica), secretaria.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Congreso de Veracruz.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del honorable Congreso del estado, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, aprobó el siguiente

Acuerdo

Primero. Se remite a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General la iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por el honorable Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 31 de enero de 2018, para que inicie el proceso legislativo correspondiente.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la gaceta oficial, órgano del gobierno del estado.

Lo que transcribimos a usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 27 de septiembre de 2018.— Diputada Elisa Manterola Sainz (rúbrica), presidenta; diputado Ángel Armando López Contreras (rúbrica), secretario.»

«Congreso de Veracruz.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción III de la Constitución Política local; 18 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide la siguiente

Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Preséntese ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en nombre de la Sexagésima Cuarta Legislatura del honorable Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente **iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto que reforma la fracción III del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en los términos siguientes:

Ciudadanos Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Las diputadas y los diputados de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33, fracción III, y 38 de la Constitución Política local, 47, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado, someten a la consideración de esa soberanía la presente **iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Uno de los ejes fundamentales sobre los que se justificó la reforma constitucional publicada el 26 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, en materia de educación, fue el mejorar, en el sentido más amplio del término, la calidad de la educación que hoy tenemos en México, fortaleciendo tanto el derecho constitucional a recibir una educación calificada, como a favorecer el sistema educativo nacional en su conjunto.

La escuela de calidad, según los teóricos de la materia, es aquella “que promueve el progreso de sus estudiantes en una amplia gama de logros intelectuales, sociales, morales y emocionales, teniendo en cuenta su nivel socioeconómico, su medio familiar y su aprendizaje previo”.

Ello ha sido así, desde la creación de la Secretaría de Educación Pública en 1921, la atención a la educación en México ha sido una necesidad permanente y de vital importancia. Durante los primeros años de la dependencia, se procuró multiplicar la cantidad de escuelas, y así lograr una mayor cobertura de las tareas educativas prioritarias, así como una articulación efectiva con las entidades federativas y los municipios, en aras de diseñar una política integral de educación pública nacional.

En la actualidad, siendo la calidad un eje principal para la base de una buena educación, la mejora de ésta en los sistemas educativos es una prioridad que rebasa cualquier elemento cuantitativo de costo y de cobertura. En atención a lo anterior, y como contraparte necesaria de la calidad, se encuentra la evaluación, pues es la manera en la que se puede medir el avance y desarrollo en la calidad educativa del sistema nacional.

De conformidad con Popham, la evaluación se trata de “una actividad inherente a toda actividad humana intencional, por lo que debe ser sistemática, y que su objetivo es determinar el valor de algo”, caracterizándose como un proceso que implica recopilación de información con una posterior interpretación en función del contraste con determinadas instancias de referencia o patrones de deseabilidad.

Siendo la evaluación este cúmulo de información que posteriormente resulta interpretado, debe también conducir a los actores involucrados en el proceso –en este caso, educativo– a un diseño de las políticas y líneas de acción para el mejoramiento de los resultados, además de que es importante que las pruebas en las que se evalúen a los involucrados en la educación, sean elaboradas, aplicadas y evaluadas por profesionales vinculados con la materia educativa, es decir, por docentes e investigadores especialistas en cada una de las materias respectivas, con la finalidad de conformar y diseñar programas que eleven el nivel profesional, a través de la formación inicial, actualización, profesionalización y seguimiento, así como las condiciones de trabajo adecuadas.

Esto ha llevado a que la evaluación educativa sea hoy uno de los temas de mayor interés, tanto a nivel de análisis teórico como de desarrollo de políticas públicas, puesto que contribuye al desarrollo de una nación, a través del fortalecimiento de la calidad de la educación que se ofrece. Se ha pasado de una visión tradicionalista en la que la evaluación se centraba al rendimiento de los alumnos, y de manera concreta, en los contenidos referidos a conceptos, hechos y principios, a una evaluación que se ha extendido a otros ámbitos y a otros sectores involucrados en el proceso educativo.

Fue en este contexto en el que se plantearon originalmente las reformas estructurales que en el ámbito educativo se pusieron en marcha con el Gobierno Federal durante este sexenio. Si de algo se trataba la reforma, poniendo en el centro del sistema educativo a la escuela, era justamente en mejorar la calidad de la educación ofrecida, que implicaba tanto un correcto aprendizaje de los estudiantes, como un desarrollo profesional completo por parte de los maestros.

Como se mencionó en su momento, las reformas legales involucradas (tanto la modificación constitucional, como la expedición de las leyes secundarias) eran sólo el punto de partida, y no el destino del paradigma en sí. Quizá esta pérdida en el centro de atención motivó que la reforma fuera vista en términos meramente laborales, como si los cambios emprendidos tuvieran como único objetivo alterar las

condiciones de trabajo de los maestros del país, cuando era sólo un componente dentro del proceso educativo que buscaba ser fortalecido a través de las implementaciones jurídicas realizadas.

Con la finalidad de cumplir con el espíritu original de la reforma estructural educativa, y centrar los cambios planteados en elevar la calidad de la educación, planteamos reformar la fracción III del artículo 3° Constitucional, para que la evaluación prevista siga siendo obligatoria en aquellos supuestos en los que se necesite la demostración de conocimientos, habilidades y actitudes en término de parámetros fijados, como lo es en el ingreso al servicio profesional docente, así como para la promoción y el reconocimiento dentro del mismo servicio.

De esa manera, se garantizaría que quienes aspiren a formar parte del sistema educativo nacional, así como los que busquen desempeñarse profesionalmente en tareas de mayor responsabilidad a las que vienen desarrollando, tengan que comprobar que cuentan con los estudios y capacidades inherentes para tales puestos, y habrán de acreditar su suficiencia en dichas labores. Sin embargo, para el caso de la permanencia en el servicio, lo que resulta indispensable es la capacitación y actualización permanente, pues lo que motivó originalmente la reforma educativa es que quienes formen parte de este sistema se encuentren capacitados para brindar una educación de calidad, que contribuya a un desarrollo integral de los sujetos involucrados en el proceso.

En virtud de lo anterior, la Ley reglamentaria deberá establecer cuáles serán los criterios y condiciones para que el Estado se encuentre obligado a otorgar las capacitaciones y actualizaciones permanentes a todos los trabajadores de la educación, con el fin de que la calidad educativa no sólo se alcance a través de la evaluación inicial, sino como una sucesión de actos que tengan como meta un mejor desarrollo de los estudiantes y profesores.

Con el esquema planteado, se busca hacer realidad para todos y todas, el ejercicio del derecho a recibir una educación de calidad, pero sin afectación, en ningún sentido, de los derechos laborales y profesionales de los docentes, involucrándolos en las tareas necesarias para alcanzar dicha calidad, a través de una capacitación y actualización constante, que les permita vigencia en los contenidos y las formas de enseñanza y aprendizaje que demanda nuestro tiempo.

Es por lo anterior que las diputadas y los diputados de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de Veracruz de

Ignacio de la Llave presentamos ante el Congreso de la Unión, la siguiente

Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

...

I. y II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción y el reconocimiento en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Asimismo, la ley reglamentaria determinará los criterios y condiciones para que el Estado otorgue la capacitación y actualización permanente para los trabajadores de la educación en todos los niveles. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV. a IX. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero. El Congreso de la Unión deberá adecuar las leyes relativas, conforme a lo dispuesto en este Decreto, dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio de su vigencia.

Transitorios

Primero: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial, órgano del gobierno del estado.

Segundo: Remítase al Congreso de la Unión, para que inicie el proceso legislativo correspondiente.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del honorable Congreso del estado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho.— Diputada María Elisa Manterola Sainz, presidenta; diputado Ángel Armando López Contreras, secretario.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

INICIATIVA DE SENADOR

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma las tarifas contenidas en los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.— Senador Martí Batres Guadarrama (rúbrica), presidente.»

«Senador Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

Los senadoras y senadores de la República de la LXIV Legislatura al Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 80., numeral 1, fracción I; 164, numeral 3; 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta soberanía la siguiente: **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las tarifas contenidas en los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con el objetivo de establecer una tasa cero del ISR para asalariados formales que ganan menos de 10 mil 298.35 pesos mensuales**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

A poco más de cuatro años de la entrada en vigor de la tóxica reforma fiscal promovida por el gobierno federal del PRI, es claro el incumplimiento de los propósitos para los que fue creada.

En su momento, el Presidente de la República señalaba que la reforma hacendaria consistía en una serie de cambios a la hacienda pública cuya finalidad sería incrementar los ingresos con los que cuenta el Estado para atender de forma eficiente las necesidades básicas de la población. Esto se lograría aumentando la recaudación de forma progresiva, es decir, haciendo el pago de impuestos más justo, así como destinando los recursos recaudados para robustecer la seguridad social y apoyar a las familias de menores ingresos.

Hoy es claro que lo dicho por el presidente resultó falso.

Lo único que logró el gobierno del PRI fue sustraer más dinero de los bolsillos de las y los mexicanos, en detrimento de su bienestar, provocando mayor desigualdad, ahondando la brecha entre ricos y pobres en el país.

Los números son claros. Por un lado, tenemos una tendencia al alza registrada en los ingresos tributarios del gobierno. En 2014, los ingresos por la recaudación del impuesto sobre la renta (ISR) sumaron 959 mil 837 millones de pesos, mientras que para 2017 los ingresos sumaron un billón 571 mil 204 millones, es decir, crecieron 64 por ciento. De ese tamaño fue el “salto” hacendario a los contribuyentes.

Sin embargo, esa mayor recaudación no se utilizó para mejorar las condiciones de vida de los mexicanos. Prueba de ello es la reducción brutal en el gasto en inversión física, que incluye toda la inversión en infraestructura social en beneficio de las personas, la cual se contrajo 31 por ciento de 2014 a 2017.

En lo que sí contribuyó la tóxica reforma fiscal fue en abrir aún más la desigualdad en México. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México es el país más desigual de los países miembros y se encuentra dentro del 25 por ciento de los países con mayores niveles de desigualdad en el ingreso en el mundo.

En México, el 10 por ciento más rico de la población gana 20 veces más que el 10 por ciento más pobre, superando el promedio de la OCDE.

Es importante destacar que este indicador empeoró respecto a mediciones realizadas en 2007 y 2010, es decir, durante los gobiernos panistas.

Todo eso lo advertimos en su momento. Por eso Acción Nacional rechazó tajantemente la tóxica reforma fiscal planteada a finales de 2013, ya que la intención recaudatoria del PRI gobierno iría en perjuicio de la economía de millones de familias mexicanas.

Por eso ahora debemos recomponer el camino y resarcir el daño provocado por el gobierno del PRI a los ingresos de las y los contribuyentes.

El Grupo Parlamentario del PAN propone la eliminación de la tasa del ISR y cuota fija para los trabajadores formales que tengan un ingreso menor a 10 mil 298.35 pesos mensuales, o su equivalente anual de 123 mil 580.20 pesos.

Este planteamiento ya ha sido formulado y sustentado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, AC, (IMCO).

Con esta iniciativa, los trabajadores formales de menores ingresos tendrán beneficios directos en sus bolsillos y que son quienes más lo necesitan.

Estamos hablando que este beneficio llegaría a cerca de 15.5 millones de trabajadores formales del país, registrados en el IMSS y en el ISSSTE, quienes han sufrido la merma en su patrimonio en los últimos años a causa de la voracidad del fisco y los efectos inflacionarios que ha tenido la actual política económica.

Un trabajador asalariado que cotiza en el IMSS o en el ISSSTE con un salario mensual de 9 mil 500 pesos, tendría un ahorro de 950 pesos mensuales, es decir, 11 mil 400 pesos al año, equivalente a poco más de otro mes de sueldo.

En términos concretos, se propone cambiar el esquema de retenciones aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en un mes de calendario la siguiente tarifa mensual contemplada en el artículo 96 de la Ley de ISR:

Actual				Propuesta			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%	\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92%	0.01	496.07	0.00	0.00
496.08	4,210.41	9.52	6.40%	496.08	4,210.41	0.00	0.00
4,210.42	7,399.42	247.24	10.88%	4,210.42	7,399.42	0.00	0.00
7,399.43	8,601.50	594.21	16.00%	7,399.43	8,601.50	0.00	0.00
8,601.51	10,298.35	786.54	17.92%	8,601.51	10,298.35	0.00	0.00
10,298.36	20,770.29	1,090.61	21.36%	10,298.36	20,770.29	1,090.61	21.36%
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52%	20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52%
32,736.84	62,500.00	6,141.95	30.00%	32,736.84	62,500.00	6,141.95	30.00%
62,500.01	83,333.33	15,070.90	32.00%	62,500.01	83,333.33	15,070.90	32.00%
83,333.34	2,500,000.00	21,737.57	34.00%	83,333.34	2,500,000.00	21,737.57	34.00%
250,000.01	En adelante	78,404.23	35.00%	250,000.01	En adelante	78,404.23	35.00%

La modificación se realizaría igualmente en los primeros cinco rangos de ingreso anuales señalados en el artículo 152 de la misma ley.

Vale la pena recordar que el artículo 96 ya contempla que quienes perciban ingresos equivalentes a un salario mínimo mensual están exentos de sufrir retención de ISR, por lo que en realidad con la reforma que plantea esta iniciativa, este beneficio se ampliaría a quienes ganan casi 4 salarios mínimos.

De acuerdo el IMCO: “El diseño del ISR se debe reformar para mejorar la equidad y reducir el sesgo a la informalidad que existe entre los mexicanos más pobres”.

En su propuesta, el Instituto apunta que durante 2016 y 2017, 14 países miembros de la OCDE redujeron impuestos a los trabajadores de menores ingresos.

Advierte también que el ISR es alto para los trabajadores formales de menores ingresos en México, ya que en países de América Latina como Argentina, Brasil y Colombia, la tasa del ISR efectiva después de deducciones es cero, mientras que en México es de 9 por ciento para los trabajadores formales con ingresos promedio.

Por otra parte, el IMCO no considera que exista un potencial daño que desestabilice las finanzas nacionales con esta propuesta, ya que se recauda muy poco ISR de los asalariados de menores ingresos.

Del total de hogares en México, el 70 por ciento más pobre solo contribuye con el 8 por ciento de la recaudación total de ISR, puntualiza el organismo.

Por otra parte, la reducción estimada de la recaudación de ISR sería de alrededor de 73,900 mil millones de pesos al año y equivale al 11.5 por ciento de la recaudación del ISR de asalariados o al 2.7 por ciento de los ingresos fiscales no petroleros.

Adicionalmente en 2017, los excedentes de recaudación por ISR fueron de más de 148 mil millones de pesos, por lo que con esos excedentes, la pérdida de recaudación se podría cubrir sin afectar el presupuesto de ingresos tributarios. Con tasa cero de ISR para quienes ganen menos de 10 mil 298 pesos al mes, se beneficiaría a tres de cada cuatro trabajadores formales del país, además se reducirían los costos de generar nuevos empleos formales, y fortalecería al consumo interno, a contar las familiares con mayores ingresos para su consumo y disfrute.

En Acción Nacional consideramos este asunto como de evidente justicia social para millones de mexicanas y mexicanos, al revertir las consecuencias desastrosas de la política fiscal del PRI gobierno y además por su potencial para reducir la desigualdad y estimular el crecimiento económico y la generación de empleos.

Compañeras senadoras y senadores, hagámoslo, apoyemos de verdad a los mexicanos de menores ingresos.

En atención de lo antes expuesto, sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman las tarifas contenidas en los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Único. Se reforman las tarifas contenidas en los artículos 96 y 152 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 96. ...

...

Limite inferior	Limite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del limite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	0.00%
496.06	4,210.41	0.00	0.00%
4,210.42	7,399.42	0.00	0.00%
7,399.43	8,601.50	0.00	0.00%
8,601.51	10,298.35	0.00	0.00%
10,298.46	20,770.29	1,090.61	21.36%
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52%
32,736.84	62,500.00	6,141.95	30.00%
62,500.01	83,333.33	15,070.90	32.00%
83,333.34	250,000.00	21,737.57	34.00%
250,000.01	En adelante	78,404.23	35.00%

...

...

...

Artículo 152. ...

Limite inferior	Limite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del limite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	0.00%
5,952.85	50,524.92	0.00	0.00%
50,524.93	88,793.04	0.00	0.00%
88,793.05	103,218.00	0.00	0.00%
103,218.01	123,580.20	0.00	0.00%
123,580.21	249,243.48	13,087.37	21.36%
249,243.48	392,841.96	39,929.05	23.52%
392,841.96	750,000.00	73,703.41	30.00%
750,000.01	1,000,000.00	180,850.82	32.00%
1,000,000.01	3,000,000.00	260,850.81	34.00%
3,000,000.01	En adelante	940,850.81	35.00%

...

I. ...

II. ...

...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.— Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

COMPARECENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON MOTIVO DEL ANÁLISIS DEL VI INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

De la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica el acuerdo por el que se aprueba el calendario y el formato de las comparecencias de los funcionarios de la Administración Pública Federal, con motivo del análisis del VI Informe de Gobierno del Presidente de la República Mexicana.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, numeral 4, 33 y 34 numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

Considerandos

I. Que el 25 de septiembre de 2018, se aprobó el acuerdo por el que se aprueban el calendario y el formato de las comparecencias de los funcionarios de la Administración Pública Federal, con motivo del análisis del VI Informe de Gobierno del Presidente de la República.

II. Que en su primer resolutivo estableció citar a comparecer ante el Pleno y Comisiones a los funcionarios de la

Administración Pública Federal, mismos que a continuación se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	FECHA	LUGAR
Secretaría de Desarrollo Social	Lic. Eviel Pérez Magaña	Martes 25 de septiembre de 2018	Pleno
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Dr. José Antonio González Anaya	Miércoles 3 de octubre de 2018	Pleno
Secretaría de Salud	Dr. José R. Narro Robles	Jueves 4 de octubre de 2018	Comisiones
Secretaría de Energía	Lic. Pedro Joaquín Coldwell	Jueves 11 de octubre de 2018	Pleno
Director de PEMEX	Ing. Carlos Alberto Treviño Medina		
Director de CFE	Dr. Jaime Francisco Hernández Martínez		
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	C. Rosario Robles Berlanga	Martes 16 de octubre de 2018	Pleno

DEPENDENCIA	FUNCIONARIO	FECHA	LUGAR
Secretaría de Gobernación	Lic. Alfonso Navarrete Prida	Jueves 18 de octubre de 2018	Comisiones
Secretaría de Economía	Dr. Ildelfonso Guajardo Villarreal	Martes 23 de octubre 11:00 horas	Comisiones
Secretaría de la Función Pública	Mtra. Arey Gómez González	Martes 23 de octubre 11:00 horas	Comisiones
Secretaría de Comunicaciones y Transporte	Lic. Gerardo Ruiz Esparza	Jueves 25 de octubre de 2018	Pleno
Secretaría de Educación Pública	Lic. Otto Granados Roldán	Martes 30 de octubre de 2018	Pleno
Secretaría de Relaciones Exteriores	Dr. Luis Videgaray Caso	Pendiente	Comisiones

III. Que de conformidad con el artículo 128, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las comparecencias se llevarán a cabo conforme a la programación que acuerde el Pleno a propuesta de la Junta, y que se considere necesario modificar para desahogar ágilmente las comparecencias.

IV. Que con fundamento en el artículo 22, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados conduce las relaciones con los poderes de la Unión.

Acuerdos

Primero. Se acuerda **suprimir** el numeral 4 del acuerdo segundo del formato de las comparecencias de los funcionarios de la Administración Pública Federal, con motivo del análisis del VI Informe de Gobierno del Presidente de la República Mexicana.

Segundo. Se acuerda modificar el numeral 2 del acuerdo segundo resolutivo con relación a la Comparecencia de los titulares de Energía, de Pemex y CFE, para que la presentación a cargo de los funcionarios comparecientes sea de hasta 10 minutos cada uno.

Tercero. Se acuerda modificar el acuerdo segundo, numeral 3, en su inciso c) para sustituir la palabra “comentarios” para quedar **réplica** de los grupos hasta por 2 minutos.

Cuarto. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de octubre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Rene Juárez Cisneros (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa su lectura y se aprueba.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: En votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa su lectura y se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se dispensa la lectura y se aprueba.

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Rocío Barrera Badillo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Rocío Barrera Badillo: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, de

acuerdo con el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas, a abril de 2018, está confirmada la desaparición de más de 37 mil personas en territorio nacional, entre ellos 43 estudiantes de la normal de Ayotzinapa, una terrible y escandalosa cifra que ha ensombrecido y alterado la vida de toda una nación y que para tragedia de todos ha desnudado de cuerpo entero la incapacidad e ineptitud del gobierno para resolver con firmeza el problema de inseguridad que vive México.

Quien ha sido víctima de esta tragedia no solo ha tenido que enfrentar el doloroso proceso que ello representa, sino que además ha tenido que afrontar la burocracia que ya no se inmuta ante el dolor ajeno, porque para los funcionarios públicos las víctimas solo representan un fólter que se tiene que archivar, porque desde hace mucho el Estado se olvidó de estas familias.

A pesar de que el caso de Ayotzinapa colocó en el centro de los reflectores internacionales el desempeño del gobierno, esto no fue impedimento para que el gobierno federal anunciara una "verdad histórica" que marcará para siempre al ex titular de la Procuraduría General de la República por incongruente e inverosímil.

Esta es la razón principal que motiva esta iniciativa, porque estamos cansados de que la oficina de la Presidencia de la República dicte y manipule a su antojo todo tipo de resultados.

Con esta reforma vamos a sumar la participación de la ciudadanía de manera trascendental y vamos a incluir a los más destacados especialistas y órganos internacionales en la investigación y solución de los temas de mayor repercusión social, y los que han cimbrado en forma irreparable a cientos de familias.

La reforma que hoy presenta el Grupo Parlamentario de Morena al artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene como finalidad propiciar una sinergia nunca antes vista entre el Estado, la ciudadanía y todos aquellos especialistas para coadyuvar en la solución de problemas concretos. Esta reforma tiene una altura de miras que rebasa por mucho los enconos y disputas políticas a las diferencias ideológicas.

Con esta reforma vamos a tratar con seriedad y con mucho respeto los retos de mayor urgencia y trascendencia que demanda la sociedad, y de manera concreta esta reforma plantea la consideración de dos nuevos conceptos: las comisiones consultivas y las comisiones presidenciales.

Con las comisiones consultivas le abriremos la puerta a la participación ciudadana como un mecanismo para empoderar a la sociedad y que su injerencia ratifique el cumplimiento de los compromisos que Morena planteó a lo largo de este proceso. Vamos a combatir la impunidad y la corrupción en todas sus formas y modalidades, y lo vamos a hacer como nunca se ha hecho en la historia de nuestro país.

La figura más importante que se incorpora a este instrumento jurídico son las comisiones presidenciales, que serán integradas por la sociedad civil, el sector público y los diferentes Poderes y órdenes de gobierno, así como de organizaciones internacionales, para que la alta especialidad de este grupo de trabajo ofrezca resultados concretos y de valor incalculable para la expertis de sus participantes, haciendo valer el principio constitucional de máxima transparencia y todo, absolutamente todo lo que se realice en estas comisiones será expuesto al escrutinio público.

No omito señalar que esta reforma permitirá que la autoridad constitucional del presidente de la República puede ejercerse en un marco de respeto, coordinación y colaboración de Poderes para lograr la eficiencia de elevadas finalidades democráticas, como el derecho a la verdad, el acceso a la justicia y la rendición de cuentas.

Concluyo esta intervención señalando que con esta reforma, el Grupo Parlamentario de Morena ratifica su compromiso con la sociedad y, desde aquí, desde la máxima tribuna de la nación, vamos a materializar la promesa del presidente electo, licenciado Andrés Manuel López Obrador, de resolver uno de los capítulos más dolorosos que ha vivido el país desde el 68; y lo ocurrido en el estado de Guerrero en el año 2014, de los 43 maestros normalistas desaparecidos, no quedará impune y que quienes han sido víctimas de esta tragedia encuentren en los brazos solidarios del gobierno de Morena, la posibilidad de alcanzar un poco de consuelo a su sufrimiento.

Por eso, compañeros, los exhorto a dimensionar las posibilidades que hoy tenemos a fortalecer un estado de derecho, las libertades públicas y el ejercicio de gobierno. Desde que comenzamos esta legislatura hemos demostrado, con valor, con pluralidad y con acciones como esta, que se transformará el país. Es cuanto, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Quienes suscriben, diputadas y diputados de la LXIV Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 6, numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Como resultado del ejercicio del poder por parte de un solo partido, durante más de la mitad del siglo XX se originaron diversos vicios y atribuciones presidenciales que tenían un asidero político más no legal, los cuales la doctrina denominó facultades metaconstitucionales, por tratarse de facultades de hecho sin ningún sustento constitucional.

Por mucho tiempo, este tipo de facultades bastaron para resolver los problemas que enfrentaba la Nación. No obstante, nuestra realidad ha evolucionado y en el marco democrático que hoy nos encontramos es cada vez más difícil para el titular del Poder Ejecutivo circunscribirse a estas facultades.

En el siglo XXI el ejercicio del poder presidencial debe ser transparente y democrático, para ello debe circunscribirse a un marco de acción constitucional y legal. Es por ello que si bien la figura del titular del Poder Ejecutivo (a diferencia de los otros Poderes que se establecen en un sistema democrático, el Legislativo y Judicial), requiere que sea ocupado por una sola persona (como resultado de una elección directa y por un tiempo determinado), para su funcionamiento necesita de una serie de órganos de operación, que son las Secretarías de Estado.

Es por ello que, aunque en esencia, las decisiones administrativas y políticas, de un régimen presidencial tienen como origen al presidente de la República, este debe tomar sus decisiones asesorado por la secretaría del ramo correspondiente.

Sin embargo, muchos de los temas políticos y administrativos requieren la presencia y la coordinación de más de una secretaría, en este sentido, el artículo 21 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece la posibilidad de que el presidente de la República constituya comisiones intersecretariales, para el despacho de asuntos en

que deban intervenir varias Secretarías de Estado, mismo que se cita a continuación:

Artículo 21. El presidente de la República podrá constituir comisiones intersecretariales, para el despacho de asuntos en que deban intervenir varias Secretarías de Estado.

Las entidades de la administración pública paraestatal podrán integrarse a dichas comisiones, cuando se trate de asuntos relacionados con su objeto.

Las comisiones podrán ser transitorias o permanentes y serán presididas por quien determine el presidente de la República.

No obstante lo anterior, ese diseño institucional, útil para un régimen de partido hegemónico resulta insuficiente para nuestra realidad actual, por lo que debe considerarse su ampliación conceptual, para que abarque otro tipo de instituciones así como grupos de expertos, que respondan directamente al Presidente de la República sin necesidad de que intervengan las propias Secretarías de Estado.

Es en este sentido que en el mundo existen ejemplos de democracias presidenciales que cuentan con un dispositivo para hacer frente a situaciones que requieren de la colaboración de varias instituciones las cuales generalmente tienen como objetivo diseñar una estrategia de Estado y no de gobierno.

Un caso destacado es el de Estados Unidos que del año 1900 a la fecha han existido 75 comisiones presidenciales. Diversas han sido las temáticas que tratan temas como: **Seguridad**, como la del ataque a Pearl Harbor (1941), la Comisión Warren por el asesinato del presidente Kennedy (1963) o aquella constituida por el atentado del 9/11 la Comisión Nacional sobre Ataques Terroristas en Estados Unidos (2002); **cuestiones económicas**, como la Comisión para la Seguridad Económica surgida en 1934 a raíz de la crisis de 1929 o la Comisión Presidencial para Fortalecer la Seguridad Social (2001); Derechos Humanos. Como el Comité presidencial para los Derechos Civiles (1946), la Comisión sobre Seguridad Interna y Derechos Individuales (1951) y la Comisión sobre el Estatus de la Mujer (1961); **Salud**, la Comisión para el Estudio de los Problemas Éticos en la Medicina y la Investigación Biomédica y del Comportamiento (1979); y la Comisión Presidencial sobre la Epidemia del VIH (1987); y **Educación, ciencia y tecnología**, como la Comisión de organización del trabajo

científico del gobierno (1903); La Comisión sobre Excelencia en la Educación (1983); La Comisión Rogers sobre el accidente del transbordador Espacial “Challenger” (1986); o aquella que se creó sobre el futuro de la industria Aeroespacial (2001).

Estas comisiones han estado integradas por especialistas en los temas, políticos retirados, jueces, legisladores, empresarios y miembros del gabinete. Guardan una semejanza con las comisiones de investigación propias de los Congresos y de los Parlamentos, las cuales son comunes en casi todos los sistemas democráticos, constituyéndose como grupos de trabajo ad hoc cuyo objeto es llevar a cabo investigaciones de interés público y recabar información para que las Cámaras (o en este caso el Ejecutivo) puedan cumplir adecuadamente las funciones que la Constitución les encomienda. Al tener un objeto de creación definido, estas comisiones son de carácter especial y transitorio, en virtud de que una vez que cumplen con su objetivo se disuelven.

México cuenta con antecedentes en su historia. Comisiones originadas por iniciativa del titular del Ejecutivo Federal, pero restringidas en sus alcances por la legislación aplicable y en varios casos, descansando en el apoyo de una Ley o Decreto Legislativo, para que el presidente no extralimitara sus facultades. Tal es el caso de ejemplos como los siguientes:

1. Consejo Supremo de la Defensa Nacional. El 22 de mayo de 1942 (En el periodo presidencial de Manuel Ávila Camacho) el Congreso Mexicano declara al país en estado de guerra, de conformidad con el artículo 73, fracción XII, lo que dota al Ejecutivo con facultades extraordinarias para nombrar en agosto de 1942 al Consejo General de la Defensa Civil que se convertiría en septiembre de ese año en el Consejo Supremo de la Defensa Nacional.

2. Comisión del Río Balsas. Fue un decreto del Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 1960 (En el periodo presidencial de Adolfo López Mateos). Se crea como un organismo técnico y administrativo que dependió de la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

3. Comisión Ejecutiva del Comité Organizador de los Juegos de la XIX Olimpiada. El 28 de mayo de 1963, López Mateos ordenó por decreto presidencial la creación del Comité Organizador de los Juegos de la XIX Olimpiada. Sin embargo, fue hasta la elección de la

Ciudad de México en octubre de ese año que el Comité se constituyó formalmente. Inicialmente el puesto de presidente permaneció vacante (Más adelante, durante la gestión del presidente Gustavo Díaz Ordaz, la vacante sería ocupado por el propio ex presidente López Mateos). Por esa razón, se creó la Comisión Ejecutiva dirigida por Clark Flores, Agustín Legorreta se encargó de las finanzas y el arquitecto Ramírez Vázquez de la construcción.

4. Comisión Intersecretarial y un Consejo Asesor para la Negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Es muy probable que el entonces presidente Carlos Salinas adoptara el ejemplo de una Comisión Presidencial norteamericana para la creación de estas instancias de negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. El 5 de septiembre de 1990 instruyó crear en la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Secofi) la Oficina de Negociación del Tratado de Libre Comercio, así como la Comisión Intersecretarial y el Consejo Asesor. Si se suman estos tres elementos el resultado es una comisión presidencial al estilo de Estados Unidos de América.

La Comisión Intersecretarial del Tratado de Libre Comercio estuvo encabezada por la Secofi y compuesta por representantes de las Secretarías de: Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Trabajo y Previsión Social, el Banco de México y la Oficina de la Presidencia. Asimismo, participaron otras secretarías en temas específicos de su competencia: Gobernación, Energía, Minas e Industria Paraestatal, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Comunicaciones y Transportes, Educación Pública y Pesca.

El Consejo Asesor estuvo integrado por representantes de los sectores laboral, agropecuario, empresarial y de las principales universidades e instituciones de educación superior.

5. Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones. Fue creada por Carlos Salinas de Gortari, en el contexto de las negociaciones del TLCAN, pero se dio una base legal en la Ley de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1993.

6. Comisionado para la Paz en Chiapas. Fue una responsabilidad (comisión) asignada a Don Manuel Camacho Solís, por el presidente Carlos Salinas de Gortari,

tras el levantamiento zapatista del 1 de enero de 1994. Esta comisión fue un nombramiento de carácter unipersonal y en cierta forma un nombramiento administrativo para el despacho de un asunto determinado.

7. Comisión para la investigación de la muerte de Luis Donaldo Colosio. Quizá sea el ejercicio más parecido a una Comisión Presidencial. El presidente Carlos Salinas de Gortari, incorporó en abril de 1994 a la investigación sobre el asesinato del candidato presidencial del PRI, Luis Donaldo Colosio una comisión de “notables”, integrada por empresarios, periodistas y los principales partidos, como un intento de abrir la investigación más allá de lo estrictamente judicial.

La comisión fue integrada por cinco personas: Carlos Payán, director del diario *La Jornada*, de tendencia centro-izquierdista; Agustín Santamarina, abogado y actual secretario del Consejo Mexicano de Hombres de Negocios; Fernando Gómez Mont, diputado del Partido de Acción Nacional y presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados; Leonel Godoy, abogado y dirigente del Partido de la Revolución Democrática; y Agustín Basave, diputado del PRI y editorialista del diario *Excelsior*.

8. Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana. A petición del Ejecutivo, el Congreso de la Unión expidió un decreto para crear esta comisión que se encargaría de organizar la conmemoración del bicentenario del inicio del movimiento de Independencia nacional y del centenario del inicio de la Revolución Mexicana, que sería responsable de preparar un Programa Base para los eventos, acciones, expresiones, homenajes, calendarios cívicos, conmemoraciones y demás proyectos recomendables en todo el país, para llevarse a cabo desde su entrada en vigor y hasta el último día de 2010.

El decreto mandataba que la comisión se integrara por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos quien fungirá como presidente de la misma; el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, quienes fungirían como secretarios de la comisión y el jefe del gobierno del Distrito Federal. El decreto contemplaba que todos estos integrantes podían designar a un responsable que ocupara su puesto.

9. Comisión para la Paz y Seguridad y el Desarrollo Integral de Michoacán. Se crea por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2014, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. Al igual que en el caso de la Comisión de Paz en Chiapas, fue de carácter unipersonal y en cierta forma un nombramiento administrativo para el despacho de un asunto determinado.

Como se puede observar, en los hechos estos órganos han tenido los efectos de comisiones presidenciales, pero al no existir un fundamento jurídico específico, han tenido diversos orígenes, en algunos casos incluso se podría cuestionar la validez de su creación.

Hoy, ante el compromiso del presidente electo Andrés Manuel López Obrador con las madres y padres de los 43 normalistas desaparecidos la noche del 26 y madrugada del 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero de crear una Comisión de la Verdad que investigue dichos hechos, se requiere un asidero legal sólido que permita abrir las puertas del país a los organismos internacionales de defensa de los derechos humanos, así como a especialistas nacionales, que nos ayuden a clarificar estos lamentables hechos, que ayude a orientar las investigaciones para que todas las dependencias de gobierno federal cooperen con la búsqueda y se procurará la asistencia internacional.

En este sentido, esta propuesta no se trata de regular una consulta interna del Ejecutivo en donde solo participen los miembros del gabinete, eso ya lo plantea el texto vigente del citado artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Tampoco tiene como fin principal regular las consultas a especialistas, ya que actualmente se hacen constantemente, y la reforma únicamente dota a estas reuniones de transparencia.

Esta iniciativa tiene como su principal objeto introducir al sistema político mexicano una institución que permita al presidente de la República asumir una posición de jefe de Estado, a través del diseño de estrategias Nacionales que trasciendan a los partidos, a las posiciones políticas, a las ideologías y a los propios poderes públicos.

Por ello, retomando la idea de la obsolescencia del diseño institucional del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es que se pretende ampliar la existencia de otras comisiones, y su diseño para incluir a las comisiones presidenciales junto con las intersecretaria-

les y las consultivas. Tres tipos de comisiones con efectos y alcances específicos.

De esta manera las comisiones intersecretariales seguirán siendo aquellas que se conforman con dependencias y entidades de la propia Administración Pública Federal y se encuentran previstas en el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente.

Por su parte, las consultivas serán aquellas que el titular del Ejecutivo integre con miembros de la sociedad civil, ya sean académicos o especialistas en un tema determinado que tendrán un objeto de consulta, establecido en su decreto de creación. La incorporación de estas comisiones tiene la finalidad de formalizar y transparentar las consultas que el titular del Ejecutivo y sus dependencias realizan actualmente con personajes de la sociedad civil.

Finalmente, las comisiones presidenciales serán aquellas que integren los esfuerzos de la sociedad civil y el sector público, que permita la participación de diversos poderes y órdenes de gobierno, así como de organizaciones internacionales, con la finalidad de atender con la visión más amplia, un problema o situación de importancia nacional.

Las comisiones en términos generales, se establecerán para analizar la problemática o situación que les da origen, diagnosticarla y proponer directrices para abordar y solucionar los problemas plasmados en su objeto de creación. Pero serán las comisiones presidenciales las que atiendan los grandes problemas nacionales y emitan opiniones, para que el Ejecutivo resuelva. Porque las grandes crisis no deben tomarse a la ligera, ni depender de un solo hombre. El presidente de la República tiene derecho a solicitar ayuda y los mexicanos tenemos derecho a que esa ayuda sea la mejor calificada.

Es una propuesta que no merma las facultades presidenciales, sino por el contrario, las fortalece en el ámbito de su función como Jefe de Estado y en beneficio de sus responsabilidades como Jefe de gobierno. Se trata de una propuesta que sin duda fortalece al sistema presidencial desde una perspectiva democrática.

En este sentido la propuesta robustece el contenido del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para integrar estas nuevas dos formas de comisiones presidenciales, así como las reglas para decretarlas, de tal suerte que se circunscriban a parámetros y no dependan

del arbitrio del titular en turno del Poder Ejecutivo, sino que sea una decisión respaldada legalmente.

A continuación, mostramos un cuadro comparativo de las reformas propuestas:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 21. El presidente de la República podrá constituir comisiones intersecretariales, para el despacho de asuntos en que deban intervenir varias Secretarías de Estado.</p> <p>Las entidades de la administración pública paraestatal podrán integrarse a dichas comisiones, cuando se trate de asuntos relacionados con su objeto.</p> <p>Las comisiones podrán ser transitorias o permanentes y serán presididas por quien determine el Presidente de la República.</p>	<p>Artículo 21. El presidente de la República, para el mejor despacho de los asuntos a su cargo, podrá constituir comisiones intersecretariales, consultivas y presidenciales a través de decretos.</p> <p>Las comisiones intersecretariales serán aquellas creadas por el presidente de la República para el despacho de asuntos en que deban intervenir varias Secretarías de Estado. Estarán integradas por los secretarios de Estado o aquellos funcionarios de la Administración Pública Federal. Las entidades de la administración pública paraestatal podrán integrarse a las comisiones intersecretariales, cuando se trate de asuntos relacionados con su objeto.</p> <p>Serán comisiones consultivas aquellas conformadas por profesionales, especialistas o representantes de la sociedad civil, de reconocida capacidad o experiencia, designados por el presidente de la República con la finalidad de resolver una consulta determinada o emitir una opinión sobre algún tema especificado en el objeto de su decreto de creación. Estas comisiones podrán ser ubicadas dentro de la estructura de una dependencia del Ejecutivo. Sus conclusiones no serán vinculantes.</p> <p>Las comisiones presidenciales podrán ser conformadas por integrantes descritos en cualquiera de los párrafos anteriores así como ex servidores públicos y servidores públicos de otros poderes u órdenes de gobierno. Estas comisiones se constituyen como grupos de trabajo especial para cumplir con las funciones de investigación, seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes que deberán servir como base para la toma de decisiones o el objeto que determine su Decreto de creación, en los términos previstos por el presente artículo.</p> <p>Las comisiones podrán ser transitorias o permanentes y serán presididas por quien determine el presidente de la República.</p> <p>El Decreto de creación de las comisiones descritas en este artículo deberá contener al menos las siguientes disposiciones:</p>

	<p>I. Su denominación;</p> <p>II. El nombre de sus integrantes y sus respectivos cargos, así como la definición de quien la presidirá;</p> <p>III. Su objeto y las funciones que se les asignan;</p> <p>IV. Su ubicación dentro de la estructura de la Administración Pública Federal, precisando si dependen directamente del presidente de la República o de alguna Secretaría de Estado;</p> <p>V. El período de su existencia, mismo que podrá ser prolongado por acuerdo del presidente de la República; y,</p> <p>VI. Cuando sea necesario, la dotación de recursos para su funcionamiento, los cuales provendrán de la entidad pública de la cual dependen.</p> <p>El cargo de miembro de cualquiera de las comisiones será honorífico y de confianza, por lo que no inhabilitará la posibilidad de desempeñar ninguna otra función pública o actividad privada.</p>
--	---

Por lo expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Único. Se reforma el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para quedar como sigue:

Artículo 21. El presidente de la República, para el mejor despacho de los asuntos a su cargo, podrá constituir comisiones intersecretariales, consultivas y presidenciales a través de decretos.

Las comisiones intersecretariales serán aquellas creadas por el presidente de la República para el despacho de asuntos en que deban intervenir varias Secretarías de Estado. Estarán integradas por los secretarios de Estado o aquellos funcionarios de la administración pública federal. Las entidades de la administración pública paraestatal podrán integrarse a las comisiones intersecretariales, cuando se trate de asuntos relacionados con su objeto.

Serán comisiones consultivas aquellas conformadas por profesionales, especialistas o representantes de la sociedad civil, de reconocida capacidad o experiencia, designados por el presidente de la República con la finalidad de resolver una consulta determinada o emitir una opinión sobre algún tema especificado en el objeto de su decreto de creación. Estas comisiones podrán ser ubicadas dentro de la estructura de una dependencia del Ejecutivo. Sus conclusiones no serán vinculantes.

Las comisiones presidenciales podrán ser conformadas por integrantes descritos en cualquiera de los párrafos anteriores así como ex servidores públicos y servidores públicos de otros poderes u órdenes de gobierno. Estas comisiones se constituyen como grupos de trabajo especial para cumplir con las funciones de investigación, seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes que deberán servir como base para la toma de decisiones o el objeto que determine su Decreto de creación, en los términos previstos por el presente artículo.

Las comisiones podrán ser transitorias o permanentes y serán presididas por quien determine el presidente de la República.

El decreto de creación de las comisiones descritas en este artículo deberá contener al menos las siguientes disposiciones:

I. Su denominación;

II. El nombre de sus integrantes y sus respectivos cargos, así como la definición de quien la presidirá;

III. Su objeto y las funciones que se les asignan;

IV. Su ubicación dentro de la estructura de la Administración Pública Federal, precisando si dependen directamente del presidente de la República o de alguna Secretaría de Estado;

V. El período de su existencia, mismo que podrá ser prolongado por acuerdo del presidente de la República; y,

VI. Cuando sea necesario, la dotación de recursos para su funcionamiento, los cuales provendrán de la entidad pública de la cual dependen.

El cargo de miembro de cualquiera de las comisiones será honorífico y de confianza, por lo que no inhabilitará la posibilidad de desempeñar ninguna otra función pública o actividad privada.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputadas y diputados: **Rocío Barrera Badillo**, Alma Delia Navarrete Rivera, Ana María Rodríguez Ruiz, Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, David Bautista Rivera, Edelmiro Santiago Santos Díaz, Elba Lorena Torres Díaz, Flor Ivone Morales Miranda, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Jannet Tellez Infante, Julieta Kristal Vences Valencia, Laura Martínez González, Lorena del Socorro Jiménez Andrade, Lorenia Iveth Valles Sampedro, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María Rosete Sánchez, Martha Estela Romo Cuéllar, Martha Olivia García Vidaña, Miroslava Carrillo Martínez, Nelly Minerva Carrasco Godínez, Olegaria Carrasco Macías, Olga Patricia Sosa Ruiz, Samuel Herrera Chávez, Sandra Paola González Castañeda, Sandra Simey Olvera Bautista, Xochitl Nashielly Zagal Ramírez, Zoé Alejandro Robledo Aburto (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Ricardo Villarreal García, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de participaciones federales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado Ricardo Villarreal García: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y diputados, en el PAN entendemos que debemos fortalecer a los gobiernos locales, que son ellos los que tienen la mayor cercanía con las y los ciudadanos mexicanos y que conocen mejor sus problemas y es por ello que merecen tener cada vez más recursos y más presupuesto, así como más facultades y no menos, para que de esta manera puedan solucionar los problemas de las y los ciudadanos.

La presente iniciativa busca fortalecer el federalismo y la descentralización en nuestro país. Para Acción Nacional son terribles los mensajes que el nuevo gobierno está mandando en esta materia, al proponer superdelegados o virreyes en cada estado, o al nombrar 300 representantes distritales que representen al gobierno federal y que quiten facultades a los estados y a los municipios.

Pretender centralizar, por ejemplo, los sistemas penitenciarios o centralizar los sistemas de salud y de distribución de medicinas, no es la solución a los problemas, compañeros y compañeras. No es centralizando, como en el Virreinato, que México va a cambiar. Es, todo lo contrario, fortaleciendo a los estados y a los municipios libres como podremos hacer frente a los problemas que aquejan al país.

De esta manera y bajo esta realidad, lo que procede es seguir trabajando en beneficio de los órdenes locales, dejando los propósitos partidistas y políticos de lado, y apoyando e impulsando de manera decidida y franca su desarrollo y el de las y los mexicanos.

Para poder hacer esto, estamos buscando que uno de los principales fondos que alimentan los ingresos locales, el Ramo 28 "Participaciones Federales", que es un Ramo que se alimenta de todos los ingresos por concepto de impuestos que recaudan tanto la federación como los gobiernos locales, aumente.

Buscamos que el porcentaje de los recursos que reciban las entidades federativas y los municipios, que hoy está en el 20 por ciento, debido a que es insuficiente, es necesario que vaya a la alza, si se considera que no ha sufrido modificaciones desde que se estableció el porcentaje en la ley correspondiente y la federación se queda con el 80 por ciento del total de la recaudación federal participable.

Estamos proponiendo incrementar así el porcentaje de la asignación de los recursos del Fondo General de Participaciones en un uno por ciento porcentual de manera gradual año con año, para que de esta manera se pueda llegar en 10 años a un porcentaje del 30 por ciento.

Es decir, que crezca el presupuesto 5 por ciento al año, a los estados y a los municipios de este fondo, hasta llegar a un crecimiento total del 50 por ciento del recurso asignado para los estados y para los municipios.

De acuerdo con estimaciones de la Ley de Ingresos de 2017, la recaudación federal participable estimada ascendió a 2 billones 740 mil millones de pesos con relación a la recaudación federal participable, el incremento del uno por ciento porcentual representaría en el 2018 un monto de alrededor de 27 mil 407 millones de pesos adicionales a los estados y a los municipios.

Si consideramos que en 2018 las entidades federativas podrían recibir 585 mil millones de pesos, con estos 27 mil millones de pesos adicionales estaríamos teniendo un incremento para que llegaran a más de 600 mil millones de pesos adicionales.

En suma, compañeros y compañeras, lo que Acción Nacional busca y seguirá buscando siempre es fortalecer la autonomía de los estados y de los municipios. Y entendemos que para tener esta autonomía, los estados y los municipios tienen que tener más facultades y más recursos de manera sostenida para que puedan hacer frente a las grandes necesidades que aquejan a nuestro país.

Estamos convencidos de esta manera de que es fortaleciendo a los gobiernos locales como iremos logrando mejorar la vida de las y los ciudadanos mexicanos.

Estaremos siempre a favor del federalismo y de la descentralización. No permitiremos nunca que este país regrese a la Nueva España, en donde desde el centro se tomaban las decisiones y donde los virreyes eran los que decidían qué se debería hacer con los recursos de los ciudadanos.

Esperemos, por supuesto, contar con el apoyo de las diferentes fuerzas políticas, de los diputados federales de todos y cada uno de los rincones del país, porque, al final de día, todos venimos de un municipio y de un estado que conocemos y que sabemos cómo debemos trabajar para resolver sus problemas. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de participaciones federales, suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Las y los diputados del Grupo Parlamentario de PAN en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en las facultades que confiere los artículos 71, fracción II; artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de este pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de participaciones federales, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Desde los orígenes del pacto fiscal, nuestro país ha sufrido una serie de transformaciones políticas y económicas que sin lugar a dudas obligan al gobierno federal y todos los actores del país a transformarse también.

Sin embargo, a pesar de los cambios significativos, tal parece que nuestro sistema fiscal camina en rumbos y circunstancias diferentes a pesar de que existe presión por parte de los actores involucrados para cambiar y adaptar dicho sistema a los tiempos actuales.

El panorama resulta aún más desolador y el futuro más incierto si se hace una lectura de los planteamientos que el gobierno electo está haciendo para concentrar el poder.

Un Congreso de la Unión controlado, esquemas de control “virreinal” en las entidades federativas a través de las figuras de coordinadores estatales, un control de los sindicatos más poderosos del país y una simulación de desconcentración y descentralización de la administración pública que se aleja del concepto bien entendido desde el punto de vista teórico.

Tal parece que en los próximos seis años, los estados y municipios se mantendrán estáticos en su desempeño admi-

nistrativo y de inversión en tanto que la instrumentación de políticas públicas y los servicios que éstos prestan no cambiará bajo la visión que al parecer pretende implementar el nuevo gobierno.

En este contexto, se debe señalar que dentro de los principios de doctrina que integran la lógica del Partido Acción Nacional podemos encontrar el de subsidiariedad y el de federalismo fiscal, bajo los cuales se ha trabajado en el ámbito legislativo desde hace muchos años, a través de propuestas de reformas a las leyes correspondientes.

Justo por lo anterior, en la presente legislatura nuestro grupo parlamentario busca dar un fortalecimiento y desarrollo a los gobiernos locales por medio del presente proyecto de iniciativa, que busca incrementar sus recursos mediante el Fondo General de Participaciones, pues resulta lo justo si consideramos el inminente control que tendrá el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, por cierto, no con miras a consolidar y desarrollar en el corto y mediano plazo los gobiernos estatales y municipales, sino de controlar los recursos con la posibilidad de perpetuarse otros seis años o más, en el poder.

Bajo esta realidad, lo que procede es seguir trabajando en beneficio de los órdenes locales, dejando los propósitos partidistas y políticos de lado, y apoyando e impulsado de una manera decidida y franca su desarrollo y el de las y los ciudadanos mexicanos.

Para justificar el presente proyecto de reforma es importante señalar que nuestro Sistema de Coordinación Fiscal data del año de 1953, cuando en México comienza a surgir por primera vez el concepto de Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. No obstante, es a partir de 1978 cuando dicho sistema queda plasmado en lo que hoy conocemos como la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

A partir de esa fecha la LCF ha sufrido diversas reformas que han intentado sin éxito consolidar el sistema de coordinación fiscal que, en un contexto de centralización de poderes y recursos, resulta quizá el elemento más importante de las Haciendas de las Entidades Federativas y de sus Municipios, al constituir en promedio entre el 85 y 90 por ciento de sus ingresos totales, misma que financia prácticamente el gasto corriente y de inversión de los gobiernos locales.

A pesar de las diferentes reformas, los gobiernos estatales y municipales siguen padeciendo la necesidad de contar

con recursos suficientes para impulsar su propio desarrollo. Hace falta un verdadero cambio que los catapulte a la autonomía de sus haciendas y auto gestión.

Uno de los principales fondos que alimentan los ingresos locales es el Ramo 28: Participaciones Federales, que se alimenta de todos los ingresos por concepto de impuestos, que recaudan tanto Federación como gobiernos locales y que por pacto fiscal, es redistribuido por la primera señalada.

En el caso particular de dicho fondo, podemos decir que los cambios han sido mínimos y que no abonan al concepto de autonomía presupuestaria y de desarrollo local.

En 2008 se aprobó una reforma importante a la LCF vinculada específicamente al Fondo General de Participaciones con el objeto de modificar las fórmulas con las que se calcula la distribución de recursos entre las entidades federativas. El objetivo en términos generales fue premiar con más participaciones a aquellas entidades federativas que incrementen sus ingresos propios a partir de sus mecanismos de recaudación anual.

Posteriormente, con la reforma fiscal de 2014 propuesta por el gobierno de Enrique Peña Nieto, se realizan cambios a la ley para hacer participables los ingresos por concepto de hidrocarburos y los mecanismos de distribución de dichos ingresos y sus excedentes a las entidades federativas establecidas.

Una vez más, las reformas a la ley parecen no haber contribuido en toda la amplitud de la palabra, al concepto de federalismo fiscal, y prueba de ellos es que el tema de los recursos que la Federación canaliza a los órdenes locales sigue en el centro del debate.

El porcentaje de recursos que reciben las entidades federativas por concepto del Fondo General de Participaciones continúa cuestionándose por parte de los estados y municipios bajo el argumento de que resulta insuficiente y más aún, necesario un cambio a la alza si se considera que no ha sufrido modificación desde que se estableció el porcentaje en la ley correspondiente.

El artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece que del monto total de la Recaudación Federal Participable (RFP), el 20 por ciento de dichos recursos será destinado a las entidades federativas y municipios.

De acuerdo con los registros de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, desde septiembre de 1997 al mes de agosto de 2015, se han presentado 27 propuestas de reforma al artículo 2o. y 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal (sin éxito alguno) por parte de diferentes grupos parlamentarios y congresos estatales, con el objeto de modificar los porcentajes de distribución y asignación de recursos.

Específicamente en materia de reforma al artículo 2o. y sobre el porcentaje del Fondo General de Participaciones, no ha sufrido cambios desde 1996 cuando el mismo quedó establecido como lo conocemos actualmente, en 20 por ciento. El antecedente lo tenemos en 1980, cuando éste era de 16.93750 como referencia de la RFP.

En más de 30 años el porcentaje se ha mantenido prácticamente estático mientras que las necesidades de inversión, de impulso al desarrollo, la población y las necesidades de servicios que su crecimiento conlleva, han ido cambiado. Dicho de otra manera, en más de 30 años el porcentaje sólo ha crecido 3 por ciento, mientras que las necesidades de los gobiernos locales y de sus habitantes han crecido muy por encima de este porcentaje.

Por esta razón, el objetivo de la presente iniciativa es seguir impulsando un auténtico Federalismo, ya que es parte de las mayores prioridades del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de tal forma que proponemos incrementar el porcentaje de asignación de recursos del Fondo General de Participaciones en 1 punto porcentual para que en los siguientes años su incremento sea gradual en un punto porcentual hasta alcanzar en un plazo de 10 años el 30 por ciento.

De acuerdo con las estimaciones de la Ley de Ingresos 2017, la RFP estimada ascendió a 2 billones 740 mil 714.7 millones de pesos. Con relación a la RFP el incremento en un punto porcentual representa un monto de 27 mil 407 millones de pesos,¹ y con respecto a la asignación del Fondo General de Participaciones el monto rondaría los 5 mil 482 millones de pesos.

Si consideramos que en 2018 las entidades federativas podrían recibir poco más de 585 mil millones de pesos por el Fondo General de Participaciones, y si sumamos los 27 mil 407 millones de pesos, los gobiernos locales estarían en la posibilidad de recibir en total un monto superior a los 600 mil millones de pesos.

Años	Porcentaje de reducción (%)
1	21
2	22
3	23
4	24
5	25
6	26
7	27
8	28
9	29
10	30

Segundo. La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 La estimación para 2018 no se realiza porque sólo existen datos hasta el segundo trimestre del año, pero si tomamos en cuenta el promedio de crecimiento de la RFP durante el sexenio actual, el monto podría rondar en los 33 mil 200 millones de pesos de incremento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputados y diputadas: **Ricardo Villarreal García**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Ariel Rodríguez Vázquez, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castañón Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Francisco Javier Luévano Núñez, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Muñoz Márquez, Juan Carlos Romero Hicks, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Julieta Macías Rábago, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Lilia Villafuerte Zavala, Lizbeth Mata Lozano, Luis Fernando Salazar Fernández, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Liduvina Sandoval Mendoza,

María Marcela Torres Peimbert, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Mata Carrasco, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Sarai Núñez Cerón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verástegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La diputada Ximena Puente de la Mora: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, los derechos humanos son aquellos que nos permiten, como personas, vivir de manera digna en un entorno de libertad, de paz y de justicia.

El derecho de acceso a la información, garantizado por el artículo 6o. constitucional es la base del ejercicio de otros derechos. Promueve la participación ciudadana en la gestión pública y es un elemento indispensable para el debate informado sobre las acciones de gobierno.

Nuestras instituciones se fortalecen cuando rinden cuentas a la ciudadanía. Como lo señala la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la información es una herramienta que beneficia a las y los ciudadanos en una doble dimensión.

En lo individual, garantizando que ninguna persona sea impedida de acceder a recibir información por parte del Estado. Y en lo colectivo, permitiendo que la población reciba la información necesaria y oportuna para la construcción de la opinión pública y la manifestación libre de sus ideas.

Conocer las acciones que realizan los gobiernos permite a las personas tomar decisiones informadas y exigir, de manera eficaz, la rendición de cuentas. En este marco, la iniciativa que hoy presento busca fortalecer la legislación en materia de transparencia y combate a la violencia de género.

Su objetivo es que las instituciones de educación superior pública, dotadas de autonomía, publiquen información estadística respecto a las denuncias de procesos de investigación relacionados con violencia de género al interior de sus planteles. Y que esta reforma pueda servir como ejemplo a todo tipo de instituciones de educación superior en México.

Nuestras universidades son esenciales en el desarrollo democrático del país, formando profesionistas de alto nivel, mujeres y hombres portadores de una cultura científica y humanista, bajo el principio de libertad y compromiso social en el marco de esa autonomía legalmente reconocida.

Las cifras de un estudio reveladas por la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad Nacional Autónoma de México nos muestran que persisten altas cifras de violencia de género de alumnas, profesoras y trabajadoras administrativas dentro del entorno escolar.

Los resultados indican que el 80 por ciento considera que la violencia proviene de los varones y el 20 por ciento de las mujeres. Además, el 6.1 de las alumnas dijo haber sufrido acoso ocasional y haber sido víctima de alguna agresión.

En este sentido hay una necesidad de transparentar las estadísticas respecto de las denuncias relacionadas con violencia de género en las instituciones educativas de nuestro país.

Visibilizar la violencia de género en todos sus entornos no es un tema privativo de las mujeres, nos concierne a todas y a todos, especialmente al Poder Legislativo. Nos permite conocer el impacto que tienen las distintas esferas y así poder atender de manera integral este flagelo.

Poner un alto a la violencia en las universidades es cuidar el desarrollo integral de nuestras mujeres y jóvenes y es uno de los principales pasos para erradicar aquella que se vive en otros entornos.

Compañeras y compañeros diputados, sumemos esfuerzos para consolidar una cultura de transparencia y para fortalecer la denuncia. El silencio es el principal aliado de la im-

unidad. Es a través de la transparencia y del efectivo acceso a la información que podemos construir una sociedad más igualitaria.

Las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia son el punto de partida para la construcción de un gobierno más abierto, por eso se requiere el compromiso del Poder Legislativo para robustecer las obligaciones de transparencia, hacer más eficaz el acceso a la información y juntos construir el punto de llegada que queremos alcanzar como nación.

No esperemos a que un caso más de violencia o agravios por motivo de género se vuelva una noticia para empezar a actuar. En palabras de Malala, premio Nobel de la Paz: La educación es un poder para las mujeres. Espero su apoyo para esta iniciativa. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe: **Ximena Puente de la Mora**, diputada federal de la LXIV Legislatura, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 77 y 78 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de este pleno la siguiente iniciativa con **proyecto de decreto mediante el cual se modifican diversas disposiciones a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de publicación estadística respecto a los casos de violencia de género ocurridos en las universidades de México.**

Antecedentes

La importancia del derecho de acceso a la información pública es ineludible porque garantiza los derechos a la libertad de opinión y expresión, promueve la participación ciudadana en la gestión pública como eficiente generador en la intervención política efectiva; es una plataforma necesaria para el debate informado sobre esas acciones; se trata de un derecho autónomo y humano,¹ que consiste en que toda persona puede solicitar y acceder a ella porque trasciende a todos los sectores de la sociedad, los medios de comunicación utilizan el acceso a la información para el periodismo investigativo, los defensores de los derechos humanos

y del medio ambiente aprovechan dichas leyes para comprender las decisiones sobre las políticas de gobierno; es un instrumento de la transparencia y la transparencia es un instrumento de un sistema de rendición de cuentas;² ahora bien, la rendición de cuentas y la transparencia son ideas ligadas que no deben confundirse.

Un gobierno democrático rinde cuentas cuando explica o justifica sus acciones a los ciudadanos; un gobierno es transparente cuando exhibe u ofrece información sobre su funcionamiento y se somete al escrutinio público; como principio fundamental de las sociedades democráticas.

Respecto a lo anterior, la Corte Interamericana de Derechos Humanos identifica una doble e importantísima dimensión del derecho a la información: “En lo individual y en lo colectivo”:

Se trata de un **derecho individual**, en el sentido de que garantiza que nadie sea arbitrariamente impedido de acceder a la información que guarden, mantengan o elaboren las diversas instancias y organismos que pertenezcan al Estado y también como un medio para el ejercicio de otras libertades fundamentales, como puede ser la libertad de investigación, de opinión o de expresión, por mencionar alguna.

En cuanto a la **dimensión colectiva**, el acceso a la información pública consiste en que todas las personas tienen derecho a recibir información necesaria y oportuna a fin de que se pueda formar la opinión pública libre e informada, la cual es requisito esencial en un sistema democrático como herramienta fundamental para el control ciudadano pleno o real sobre la actuación estatal.

Por tanto, cuando se restringe ilegalmente la libertad de expresión de un individuo, no sólo es el derecho de ese individuo el que está siendo violado, sino también el derecho de todos a “recibir” informaciones e ideas; poniéndose de manifiesto así, las dos dimensiones de la libertad de expresión: “por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento, pero implica también, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno”.³

Actualmente, nuestro país diseña y transita por un camino substancial en materia del derecho de acceso a la información pública. A partir de 2013 ha cambiado el paradigma que existía respecto a ello; promoviendo el libre flujo de información e ideas así como la pluralidad en los medios

de comunicación con la intención de cambiar la perspectiva que se tenía del antiguo régimen, todo ello, ha sido resultado de un trabajo colectivo entre el gobierno y la sociedad civil, produciendo una transformación importante en la rendición de cuentas y la protección de los derechos humanos.

A partir de la aprobación y vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y la creación del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) como órgano garante de la aplicación de la ley; este derecho está reconocido expresamente en nuestra legislación secundaria como libertad preferida y herramienta necesaria para ejercicio de otros derechos.

Aun así, el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información en México, sigue presentando grandes retos y la ley general abona de forma significativa a superarlos con la intención de alcanzar su potencial democrático.

Reconociendo que el acceso a la información es la fuente principal del conocimiento, y que este insumo por sí sólo es insuficiente, en tanto hay que utilizarlo para generar nuevos conocimientos; es en este terreno en donde el papel de las universidades mexicanas es fundamental como actor clave del progreso. Nuestra educación superior constituye en la actualidad uno de los instrumentos principales y piedra angular para las transformaciones, consolidando el crecimiento, contribuyendo a la elaboración y resignificación de nuestro proyecto de nación; formando profesionales de alto nivel, portadores de una cultura científica y humanística, capaces de resolver problemas con racionalidad y objetividad; difundiendo la ciencia y la cultura bajo el principio de libertad y compromiso social, respondiendo a los problemas de su entorno bajo una sociedad productiva, innovadora, justa y segura en el seno del pueblo al que pertenece, destacando su sensibilidad para los problemas de su época y las soluciones de los mismos, difundiendo los ideales de paz, de progreso, de justicia social y de respeto a los derechos del hombre, a fin de contribuir a la formación de una conciencia colectiva basada en esos valores, porque aunque ya han pasado 89 años de la instauración de la autonomía en la Universidad Nacional; hoy se puede afirmar que este atributo sigue vigente y es indispensable para que entidades como esta casa de estudios realicen sus tareas sustantivas.⁴

Hoy en día, la UNAM goza de una consistente autonomía, merced al esfuerzo de muchas generaciones, resultado de la labor continua de académicos, funcionarios, alumnos y

trabajadores de esta institución, se trata de un atributo de todos los tiempos, articulado a su tiempo y espacio, que les permite dedicarse de una manera libre e independiente a la búsqueda y transmisión del saber, al acceso a la información, que es la fuente principal del conocimiento. “Es, además, una condición natural de defensa de la Universidad frente a coacciones externas; porque mediante ella se ha protegido su misión frente a presiones políticas, económicas o que van en contra de la búsqueda del saber”, una garantía social ante un contexto de enormes reclamos sociales, así como de fuertes presiones.

Es nuestra obligación reconocer que desde tiempos remotos se ha manifestado abiertamente que en las escuelas de todos los niveles educativos y contextos, se viven día a día actos de violencia de género, la cual forma parte de una cultura patriarcal. Estudios de la Universidad Autónoma de México (UNAM),⁵ indican que las alumnas, profesoras y administrativas son violentadas dentro del entorno escolar; los resultados indicaron que 49.3 por ciento de las alumnas; 45.8 por ciento de las profesoras de asignatura y 39.5 por ciento de las investigadoras han sido acosadas en la institución; encontrándose que los elementos principales que impulsan la reproducción de la violencia son: el abuso de poder, la falta de aplicación de las normas, la impunidad y la corrupción; aunque tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de tales actos, la mayor parte de las agresiones son perpetradas por hombres.

El tema que hoy nos ocupa, y expongo ante esta alta tribuna, **se refiere al tema de la violencia en las universidades de nuestro país y la necesidad de transparencia en cuanto a la visibilidad de las estadísticas que rodean esta grave problemática.**

Los hechos actuales nos dejan ver que nuestras universidades no han podido librarse de la violencia, la exclusión y la discriminación en contra de las mujeres, manteniendo con ello las asimetrías de poder y la violencia de género. En universidades como la Autónoma de Chapingo (UACH), Nacional Autónoma de México (UNAM), Pedagógica Nacional (UPN) y Autónoma Metropolitana (UAM), 80 por ciento consideró que esa conducta proviene de varones, y 20 por ciento de mujeres; además que 6.1 por ciento de las alumnas dijo haber sufrido acoso sexual ocasional y 0.6, haber sido víctima de alguna violación; de 517 estudiantes universitarios, 16.7 por ciento reveló haber sufrido alguna agresión verbal de tipo sexual.⁶

En respuesta a estas directrices, varias universidades, por ejemplo la UNAM, la Universidad de Guadalajara, la Universidad Veracruzana, la Universidad de Guanajuato, entre otras, se han realizado diagnósticos sobre la discriminación y desigualdad de género al interior de la institución, incluyendo información sobre la violencia de género; elaborándose protocolos de actuación con la finalidad de prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género en algunas instituciones de educación superior (IES) como la UNAM, Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad de Quintana Roo, Universidad Iberoamericana, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y en la Universidad Veracruzana.

Respecto a resultados descriptivos sobre la discriminación y violencia de género en la población estudiantil de licenciatura en la Universidad de Colima, de la matrícula total de 12 mil 538 estudiantes en el nivel superior, respecto a la vivencia de alguna situación no deseada (amenaza y/o burla de carácter sexual, roces, presiones, etcétera) en la facultad en la que estudian, el 3.4 por ciento del total (n=35, 18 mujeres, 16 hombres y 1 “otro”) aseguró haber experimentado una. De esta cifra, el 40 por ciento (14 estudiantes) respondieron no haber hecho nada por el suceso.⁷

Es cierto que desde 1995, en México se han impulsado diversas políticas públicas para atender la violencia contra las mujeres, realizándose innumerables esfuerzos para prevenir y erradicar este tipo de violencia: como el Programa Nacional de la Mujer, la creación del Instituto Nacional de las Mujeres y de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, así como la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la reforma al artículo 1o. constitucional, en el cual queda prohibido cualquier tipo de discriminación en razón del género, por mencionar algunos.

Observamos que esta violencia escolar se manifiesta como multifactorial, por aspectos socio-culturales, familiares, personales, institucionales, entre otros; arraigados a una cultura androcéntrica, afectando en mayor medida a las mujeres en el sistema educativo; no sin considerar, que nuestro país, atraviesa por problemas de pobreza, desigualdad social, exclusión y vulnerabilidad, agresiones por parte del crimen organizado, entre otros; esta problemática hace que las “instituciones sean permeables” al impacto de la violencia importada de la comunidad a la escuela, y que se exporta de nuevo de la escuela a la calle, de tal forma que existe una complicidad entre la violencia escolar y otros ti-

pos de violencia presentes en el entorno social; originándose así un círculo vicioso difícil de erradicar.

Tenemos mucho por legislar, se descubre la ausencia de una cultura de la denuncia, pues los actores (especialmente alumnos) manifiestan miedo a las represalias, así como desconfianza hacia las autoridades universitarias dada la reiterada negligencia de los funcionarios para hacer valer los derechos de la comunidad; el desafío urgente es generar conciencia sobre este hecho; para dar seguimiento y sanción pertinente al agresor o agresora; y evitar vacíos institucionales que dejen a las afectadas poco margen de acción dentro de los procedimientos institucionales, contar con la seguridad de que se dará seguimiento a los casos de violencia a través de protocolos institucionales apegados a las normas y leyes nacionales e internacionales; hoy no se trata sólo de incluir en el discurso la palabra género, equidad, no violencia, paz, entre otras palabras en un proceso superficial; sino que llevemos a cabo reformas estructurales para prevenir, atender y sancionar la violencia de género en las instituciones de educación en donde la violencia se encuentra arraigada.

Compañeros legisladores: no perdamos la capacidad de asombro ante las noticias e imágenes de hechos violentos que con mayor continuidad se ven dentro en estas instituciones; se trata de una realidad que muchas personas conocemos pero sobre la que apenas se ha roto el silencio para sacarla a la luz pública y, por lo tanto, debemos de desarrollando acciones contundentes y transparentes para erradicarla. **“No esperemos a que un caso más de violencia o agravio por motivos de género se vuelva noticia para empezar a actuar”**; porque las instituciones de educación superior “no sólo deben ser casas del conocimiento”, sino que “deben consolidarse como casas del reconocimiento y vigencia de los derechos humanos, del respeto y convivencia pacífica entre las personas, así como de la igualdad sustantiva entre los géneros”.

Consideraciones

Frente a la búsqueda de soluciones y propuestas, es necesario que las instituciones educativas se sientan apoyadas y consideren como su gran aliado al Poder Legislativo, visibilizando las estadísticas reales de estos sucesos y las medidas de apremio tomadas en cada uno de los casos; generándose compromisos, normatividades, lineamientos y protocolos que den atención y seguimiento a casos de violencia, con personal capacitado y sensible que sea capaz de dar solución a los casos que en cada institución se presen-

ten; que no sean tratados como problemas del orden común, ni se minimicen cuando ocurren.

Estas agresiones de género corresponden a un quebrantamiento de riesgo superior hacia las instituciones de educación universitaria públicas dotadas de una consistente y respetable autonomía, la situación es compleja y ante esta transgresión, reconozcamos que el tema es importante y se debe de abordar de una manera integral, logremos que estas instituciones se sepan apoyadas por el Poder Legislativo y respaldadas por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; para que publiquen las estadísticas respecto a las denuncias de los procesos de las investigaciones relacionadas con los casos de violencia de género en sus instalaciones; en el entendido de que ello, no pone en riesgo ni vulnera su autonomía; al contrario, que esto se manifieste en el hecho de que estas instituciones de educación superior no han perdido la posibilidad de acudir a las autoridades cuando se producen, como ahora, las notables violaciones de estudiantes; pero no se puede tolerar el uso de la violencia y es deber fundamental del Estado intervenir para evitarla, sin afectar con ello al principio de autonomía universitaria, que corresponde, entre otras actividades: a que la Universidad se gobierna a sí misma eligiendo libremente a sus autoridades, como el rector, los miembros de la Junta de Gobierno, los integrantes del Consejo Universitario, los del Patronato, los directores de Facultades, Escuelas e Institutos; también en virtud de su autonomía ejerce su presupuesto, previa aprobación del Consejo Universitario, al que cada año se rinden cuentas de su ejercicio, dicho Consejo aprueba y seguirá aprobando los estatutos de docentes e investigadores, al igual que los planes de estudio, la Universidad lleva a cabo tareas de docencia e investigación concebidas y realizadas libremente por sus miembros; igualmente difunde la cultura y la hace llegar a incontables personas por todos los medios de que dispone.⁸

Refrendemos nuestro compromiso por el buen uso de la información; porque sin información clara, oportuna y veraz no podremos lograr esto con eficacia y andaremos a ciegas.

Por lo anterior, propongo que este proyecto de iniciativa represente un verdadero acto de alianza del Poder Legislativo con las instituciones de educación superior en materia de transparencia y acceso a la información pública; para que **se visibilicen las estadísticas de las denuncias y carpetas de investigación relacionadas con los casos de violencia de género ocurridos en las instalaciones de educación superior; para que esta información sea**

utilizada en implementar acciones específicas y mejorar los protocolos de acción y prevención.

-Señalar con precisión y oportunidad, el número de quejas presentadas por violencia de género.

-El incremento de denuncias.

-El número de casos que cuentan con elementos suficientes para iniciar un proceso de investigación formal.

-Cuántas de estas denuncias y carpetas de investigación han sido concluidas mediante sanción y/o medidas de apremio.

-Cuántas de estas denuncias y carpetas de investigación han sido resueltas a través del procedimiento de “justicia alternativa” y cuántas no lo han sido; y por último,

-Cuántas de las personas que iniciaron una queja por violencia de género en las instituciones de educación superior públicas, decidieron desistirse de su denuncia porque los agresores interpusieron un recurso de reconsideración o inconformidad por las sanciones que se les impusieron y en cuántos de los casos, el castigo fue revocado.

Iniciativa de Ley

Con las consideraciones expuestas y en mi calidad de diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someto lo siguiente a la consideración a esta asamblea:

Proyecto de decreto mediante el cual se modifican diversas disposiciones a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de publicación estadística respecto a los casos de violencia de género ocurridos en las universidades de México

Único. Se reforma inciso k) del artículo 74 y se adiciona artículo 75 Bis, de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar como sigue:

TEXTO NORMATIVO VIGENTE	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
<p>Artículo 74. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</p> <p>II. Organismos de protección de los derechos humanos Nacional y de las entidades federativas:</p> <p>a).-)</p> <p>k) El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;</p> <p>l).- m).</p>	<p>Artículo 74. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</p> <p>II. Organismos de protección de los derechos humanos Nacional y de las Entidades federativas:</p> <p>a).-)</p> <p>k) El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como la violencia de género. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 70 de esta Ley en su Fracción V y VII: deberá considerarse el seguimiento respecto a las denuncias en razón a los actos de violencia contra mujeres en las universidades; ello, como parte de la rendición de cuentas de sus objetivos y resultados.</p> <p>l).- m).</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 75 BIS. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información en materia de Transparencia y acceso a la información Pública, relacionados con los casos de violencia de género perpetrados dentro de sus instituciones:</p> <p>I. Las estadísticas, respecto a las denuncias de los procesos de las investigaciones relacionadas con los casos de violencia de género en sus instituciones, especificando lo siguiente:</p> <p>a) El número exacto de quejas presentadas por violencia de género.</p> <p>b) El incremento de denuncias.</p> <p>c) El número de casos que cuentan con elementos suficientes para iniciar una carpeta de investigación formal.</p> <p>d) Cuántas de estas denuncias y carpetas de investigación han sido concluidas mediante sanción y/o medidas de apremio.</p> <p>e) Cuántas de estas denuncias y carpetas de investigación han sido resueltas a través del procedimiento de “justicia alternativa” y cuántas no lo han sido; y por último.</p> <p>f) Cuántas de las personas que iniciaron una queja por violencia de Género sucedida en las instituciones de educación superior públicas, decidieron desistirse de su denuncia porque los agresores interpusieron un recurso de reconsideración o inconformidad por las sanciones que se les impusieron; acompañado del puntual argumento, del porqué de ello, y, por último;</p> <p>g) En cuántos de los casos, el castigo fue revocado; acompañado del puntual argumento, del porqué de ello.</p>

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 Que encuentra protección en el ordenamiento jurídico internacional, a través de diversos tratados internacionales y también de jurisprudencia de instancias como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- 2 Revista de Derecho, Vol. 32, número 1, Año 2011: 29-47
- 3 La corte interamericana de derechos humanos,(Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985.- artículo 13
- 4 Casanova Cardiel, Hugo del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación
- 5 Buquet, et al. (2013)
- 6 Investigación de la psicóloga social y académica de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Ángeles Bautista López.
- 7 Primer Congreso sobre Violencias de Género contra las Mujeres La discriminación y la violencia de género en el alumnado de licenciatura en la Universidad de Colima

8 Miguel León-Portilla, Humanidades, Ciencias Sociales y Autonomía Universitaria.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 9 de octubre de 2018.— Diputadas y diputados: **Ximena Puente de la Mora**, Alan Jesús Falomir Saenz, Alfredo Villegas Arreola, Benito Medina Herrera, Brasil Alberto Acosta Peña, Carlos Alberto Puente Salas, Dulce María Sauri Riancho, Eduardo Ron Ramos, Ernesto Javier Nemer Álvarez, Fernando Donato de las Fuentes Hernández, Jesús Sergio Alcántara Núñez, Jorge Eugenio Russo Salido, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Laura Barrera Fortoul, Lourdes Erika Sánchez Martínez, Marco Antonio Gómez Alcantar, María Lucero Saldaña Pérez, María Sara Rocha Medina, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Miguel Alonso Riggs Baeza, Oscar Bautista Villegas, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Sergio Mayer Breton (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

El diputado Sergio Mayer Breton (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Sergio Mayer Breton (desde la curul): Con su venia, señor presidente. Es para solicitar a la diputada promovente, nos permita suscribirnos, por favor, a su iniciativa.

La diputada Ximena Puente de la Mora (desde la curul): Sí, adelante.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Responde favorablemente. Pueden pasar a la Secretaría para la lista de adhesiones.

EXPIDE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES COOPERATIVAS

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El diputado Benjamín Robles Montoya tiene la palabra por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Sociedades Cooperativas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: Muchas gracias, diputado presidente. Nuestro movimiento se debe al sector social. Nuestro movimiento tiene naturaleza social. Por lo tanto, vengo a esta tribuna a decir que jamás le vamos a fallar a nuestra naturaleza y a nuestro sector que son quienes confiaron en nosotros y nos trajeron hasta aquí.

Estas tres grandes ideas, diputado presidente, están guiando la labor del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y del mío en particular, y por esos sostengo: No le vamos a fallar a la gente. Principalmente no les vamos a fallar a quienes más lo necesitan.

Por ello, quiero presentar en esta ocasión la iniciativa de una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas como resultado, un primer resultado a una serie de consultas y foros organizados por nuestra bancada en días recientes.

Miren, compañeras y compañeros, para todos es sabido que el sector social de la economía ha sido el más castigado por el actual régimen. Se les olvidó el contenido del artículo 25 de nuestra Constitución y en vez de fortalecer al sector social se le vilipendió, se le despojó de estímulos estatales y los poderosos de siempre centraron sus intereses en hacer crecer los grandes capitales a costa de debilitar los esfuerzos colectivos.

Como resultado de ello se propició la división social, el desempleo y se intentó desterrar la cultura cooperativa que es algo de lo más valioso que ha tenido México a lo largo de su historia.

Nosotros queremos ir exactamente en la dirección contraria, porque eso es el cambio verdadero. Deseamos fortalecer una cultura cooperativa en nuestro país, por eso la ley que presentamos tiene el propósito central de convertir a esta cultura y a sus mecanismos de organización en el motor del crecimiento de México.

Para ello necesitamos hacer mucho más sencilla la regulación mercantil. Necesitamos simplificar administrativamente el registro, la autorización y funcionamiento de las sociedades cooperativas.

En este proyecto, compañeras, compañeros, revisamos la constitución de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Intervenimos también en las responsabilidades no solamente federales y estatales de los distintos niveles de gobierno, sino también municipales donde el fomento cooperativo debe estar presente.

Es decir, se trata de una ambiciosa propuesta de desarrollo social, económica y cultural inédita que en el centro lo mejor que tiene México. La comunidad, la cooperación y la solidaridad.

Enfatizo finalmente, diputado presidente, que se ha integrado el ambicioso principio de educación cooperativa en los niveles medio superior y superior. Aquí ni los trabajadores ni las organizaciones ni nadie quiere que se le regale nada.

Las y los mexicanos pensamos que, con formación adecuada, con trabajo honesto y trabajo en equipo, podemos salir adelante. Llegó el momento entonces de hacerle justicia al sector social, llegó el momento de priorizar a los trabajadores por encima de los grandes capitales.

Con esto concluyo, diputado presidente, la presentación de esta iniciativa, pero he de rogarle a la Mesa Directiva que se sirva obsequiar a un servidor, que otra iniciativa que tengo registrada en el orden del día o de hecho es la primera que aparece en la Gaceta y que tiene que ver con bajar el precio de las gasolinas, pueda ser remitida de inmediato ya a comisiones para su discusión y su debate, porque en el PT no olvidamos nuestros compromisos de campaña y apoyamos que se baje el precio de las gasolinas Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que expide la Ley General de Sociedades Cooperativas, suscrita por el diputado Benjamín Robles Montoya e integrantes del Grupo Parlamentario del PT

Los suscritos, diputadas y diputados Benjamín Robles Montoya, Maribel Martínez Ruiz, Margarita García García, Claudia Domínguez Vázquez y Emilio Manzanilla Téllez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 77, 78 y 102, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Exposición de Motivos

Planteamiento del problema

El desarrollo del cooperativismo ha sido incesante e intenso en las últimas tres décadas, con alcances visiblemente

positivos en inversión, empleos e ingresos en más de 100 países, ya que el 14.3 por ciento de una población mundial aproximada de 7,000 millones, trabaja en una organización cooperativa y mutualista que atiende diversas necesidades económicas, sociales y culturales.

Las cooperativas en el mundo contribuyen de forma determinante a un desarrollo económico integral, pues la riqueza que se genera se distribuye entre los cooperativistas de una manera más equitativa, multiplicando significativamente el número de empleos y generando importantes ahorros para las economías de las familias.

Se trata de un modelo de desarrollo económico y social más justo, porque las responsabilidades y los beneficios se reparten de manera democrática y con criterios de solidaridad y generosidad humanas.

En México operan miles de cooperativas, en su mayoría de consumo y producción de bienes, y participan en ellas más diez millones de personas, que se topan con escaso acceso al financiamiento público y privado, lo cual obstaculiza su funcionamiento, lo que lleva a este sector a estar rezagado respecto de otros países latinoamericanos.

Aunque no se tienen cifras sobre la contribución de las cooperativas al PIB mexicano, se ha podido medir que, en 17 de los 32 estados, 200 instituciones autogestionarias muestran un peso relativo de importancia en el desarrollo regional.

México necesita redoblar el esfuerzo para fortalecer el mercado interno y otros objetivos, apoyándose en una estrategia de abierta participación solidaria.

La ausencia de una política social no asistencialista, apremia a dar atribuciones legales a la población socialmente organizada para que pueda constituirse en agente transformador de cambios, en funciones como la producción y el consumo, y la promoción del ahorro y el crédito cooperativo nacional.

Este proyecto de Ley General de Sociedades Cooperativas amalgama la necesaria vinculación de México con el exterior en un conjunto de toma de decisiones obligatoriamente globales.

La modalidad jurídica de una Ley General de Cooperativas, ha dado lugar a la identificación de cooperativas de todo tipo: urbanas y rurales, primarias y secundarias, bajo la jurisdicción de una sola autoridad gubernamental.

Dicha medida evita la fragmentación del propio movimiento cooperativo, que ocurre cuando se registran cooperativas diseminadas en diversas leyes bajo la supervisión de diferentes autoridades.

Una legislación cooperativa, como ocurre con la de cualquier legislación, no es estática, sino que evoluciona para reflejar los cambios que se producen en las condiciones económicas, sociales y políticas de un país.

La legislación mexicana de 1994 y sus reformas posteriores han avanzado de forma sistemática en la norma institucional y definición del modelo cooperativo, pero sin abandonar una visión netamente mercantil pero hoy se necesita que las cooperativas se extiendan al papel de impulsar el desarrollo nacional.

El libre mercado no ha podido remontar los desequilibrios inherentes y los márgenes de maniobra para elevar el nivel de bienestar de los mexicanos son cada vez más estrechos.

En el articulado de este proyecto Legislativo se rescata y prevalece la razón implícita de aminorar y reducir los programas asistenciales de bienestar para impulsar la multiplicación popularizada de participación social en cooperativas como una política central del Estado mexicano que tienda a beneficiar a miles, tal vez a millones de socios y sus comunidades. Y, por ende, sus efectos valorados tanto en una dimensión macroeconómica como de justicia social, sean altamente positivos para el presente y futuro del país.

La propuesta de esta Ley General de Sociedades Cooperativas tiene el propósito fundamental y estratégico de que las cooperativas se constituyan en motor del crecimiento de México, con los siguientes planteamientos novedosos:

- Las organizaciones se rigen por el derecho social, por lo que se elimina cualquier tipo de regulación mercantil.
- Una sola autoridad federal responsable de encauzar las políticas de fomento cooperativo en toda la República, sin consigna partidista alguna.
- La simplificación administrativa para el registro, la autorización y el funcionamiento de las sociedades cooperativas.
- La autonomía de gestión y libertad plena de asociación de las cooperativas en cumplimiento de sus objetivos y valores.

- La promoción y establecimiento de convenios y normas de colaboración, intercambio y asistencia con sociedades cooperativas.

- Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo se constituyen en agentes financieros para impulsar el desarrollo del movimiento cooperativista nacional.

- La reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para incorporar la figura de fomento cooperativo, como una de las tareas sustantivas de los gobiernos municipales.

- Se incorpora al Ramo General el Fondo “Aportaciones para el Fomento Cooperativo”, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Una política fiscal que atienda el desarrollo integral de las cooperativas.

- La educación cooperativa en planes y programas, en los niveles medio superior y superior.

- Las organizaciones cooperativas están basadas precisamente en fomentar la libre asociación de los seres humanos, con fines económicos y sociales, apoyados en los valores de solidaridad, iniciativa y responsabilidad.

Es deber de todo Estado nacional, legislar y definir las políticas públicas que faciliten e impulsen la creación y fortalecimiento de cooperativas, así como la de los demás tipos de empresas que caracterizan a la economía social.

Esta estrategia social no solamente protege las fuentes de empleo existentes y facilita la creación de nuevas, incrementa la demanda de bienes y servicios y fortalece los mercados internos, sino además y muy especialmente, genera formas autogestivas de producción, consumo y financiamiento, factores tan esenciales en una época en que los recursos son limitados y deben usarse con inteligencia y mesura.

Lo anterior podrá obtenerse de manera estable y consistente si esta Soberanía decreta una legislación orientada al hito de una democracia participativa que propenda a mejorar los niveles de vida de la sociedad y a inducir una política alternativa de desarrollo económico y social, responsable y sustentable.

La Ley que se presenta queda asentada en una relación de Derecho Público Cooperativo con reglas aplicables a todo

el entorno social, con un enfoque universal de cooperativismo moderno actualizado y el compromiso irrenunciable del Estado mexicano de observancia y acatamiento.

Argumentos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la fracción XXIX-N de su artículo 73 establece, no sólo la competencia federal en la expedición de esta Ley, sino además señala claramente su objeto, que debe ser: expedir leyes en materia de constitución, organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas. Establecer las bases para la concurrencia en materia de fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa de la Federación, Estados y Municipios, así como de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La base normativa de esta Ley es el derecho cooperativo que se sustenta en normas propias derivadas y las de Derecho Constitucional, de donde emanan las leyes secundarias de derecho administrativo, Agrario, Laboral, Civil, Mercantil y Fiscal, principalmente.

El derecho cooperativo nace entonces de las garantías y derechos humanos de libertad de trabajo y asociación consagrados en los artículos 5º y 9º de la Constitución que sustentan la libertad de toda persona para dedicarse a la actividad que más le acomode y que este derecho puede ser limitado solamente por decisión de una autoridad judicial, así como de asociarse libremente con un fin lícito.

En este sentido las normas de derecho cooperativo son constitutivas del sector social al que se refieren los párrafos cuarto y séptimo del artículo 25 constitucional que a su vez generan los derechos de organizarse económicamente para facilitar la organización y la expansión de la actividad económica de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Es por ello que artículo 28 constitucional en su párrafo octavo consagra a las cooperativas en su función de actividades prioritarias no monopólicas al amparo de la Federación o los Estados, así no constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del in-

terés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad.

El artículo 73, fracción XXIX-N de nuestra Carta Magna señala que el contenido de esta norma debe ser principalmente: Promover la concurrencia de la Federación, Estados y Municipios, así como la de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa, una de las bases centrales de la presente Ley.

El derecho administrativo guarda con el derecho cooperativo, una relación de ordenación racional de los asuntos públicos, principalmente en los ámbitos del Ahorro y el Préstamo y los de la Economía Social y Solidaria, en el marco de los preceptos constitucionales y de las normas legislativas vigentes en el orden federal que regulan la relación cooperativa con la organización y el cometido de los poderes públicos.

Esta Ley tiene el propósito de desplazar las normas administrativas vigentes en el ámbito cooperativo que tienen un contenido rígido y de imposición jerárquica, hacia a un derecho cooperativo de objetivos consensado, tutelando que los medios de ejecución forzosa armonicen y se complementen con las estrategias de convencimiento y persuasión de naturaleza normativa social.

Las diversas instituciones de la Administración Pública, deberán atender el propósito de ejercitar sus actividades en el marco del derecho cooperativo con el fin de lograr una autonomía democrática en el ejercicio de las actividades constitucionalmente respaldadas.

Con el propósito de promover el desarrollo rural cooperativo y de conformidad con el artículo 27, fracción XX, las sociedades cooperativas agrarias, junto con las de consumidores y productores de bienes y servicios, podrán abastecerse o suministrarse de terceros de productos o servicios que les sean necesarios para sus actividades agropecuarias y forestales para el óptimo uso de la tierra, no solamente como destinatario final, sino que tendrán la condición de mayoristas y podrán detallar como minoristas en la distribución y venta de sus productos.

La actividad cooperativa, por su gran capacidad generadora de empleos debe actuar en concordancia con las normas laborales para no ser vista como una alternativa para su in-

cumplimiento, ni planteando una falsa contradicción entre ambos órdenes jurídicos así en correspondencia a la normatividad constitucional, debe legislarse para que los postulados Constitucionales, como el establecido en el artículo 123, fracción XXX, que considera de utilidad social a las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad, por los trabajadores en plazos determinados.

La originaria naturaleza de derecho privado de las sociedades cooperativas que en la legislación civil las reconoce como personas morales con capacidad de ejercicio para realizar el objeto de su institución de acuerdo a su escritura y bases constitutivas.

Por ello, es menester hacer hincapié en que, de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles, las sociedades cooperativas son regidas por una legislación especial que las considera como una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática y social, distintas en sus conceptos, principios y caracteres a las organizaciones mercantiles con fines de lucro.

Ello tiene una historia, pues en el periodo 1927-1933 se produjeron incipientes intentos por darle base jurídica al cooperativismo en México, por eso la primera Ley General de Sociedades Cooperativas con un enfoque social fue promulgada por Lázaro Cárdenas el mismo año de la expropiación petrolera, la cual tuvo vigencia hasta 1994 cuando fue indispensable aprobar una ley que empatara con la exigencia mundial de mercados abiertos.

La apertura comercial y financiera de nuestro tiempo, las nuevas premisas y paradigmas del cooperativismo internacional demandan mayores esfuerzos comunes para solucionar los problemas de alta responsabilidad democrática y compromisos de igualdad, justicia y libertad.

Fundamentos legales

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 77, 78 y 102 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se expide la Ley General de Sociedades Cooperativas

Artículo Único. Se expide la Ley General de Sociedades Cooperativas para quedar como sigue:

Ley General de Sociedades Cooperativas

Título I Organización, Funcionamiento y Regulación

Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 1. *Objeto de la Ley*

La presente Ley es de interés público y de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto:

I. Normar la constitución, organización, funcionamiento y extinción de las cooperativas;

II. Establecer las bases para la concurrencia en materia de fomento, financiamiento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa de la Federación, los Estados y los Municipios, así como de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. *Garantías*

Las instituciones de la República garantizarán la libertad y autonomía de las sociedades cooperativas en áreas económicas no reservadas como actividad exclusiva del Estado Mexicano.

Sus disposiciones son de orden público y de interés social en toda la República.

Artículo 3. *Concepto de cooperativa*

La sociedad cooperativa, está compuesta por personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática. Está fundada en los valores de esfuerzo propio y ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, y una ética fundada en la honestidad, transparencia, responsabilidad social e interés por los demás.

Las cooperativas pueden dedicarse libremente a la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, de ahorro y préstamo, y mutuales, mediante una empresa de propiedad compartida y democráticamente gobernada.

Artículo 4. *Principios*

Las cooperativas deben observar en su funcionamiento los siguientes principios:

- I. Libertad de asociación y retiro voluntario de los socios;
- II. Aportación económica equitativa para su formación y desarrollo;
- III. Administración democrática, independiente y autónoma;
- IV. Distribución de rendimientos en proporción a la participación de los socios;
- V. Fomento de la educación y capacitación cooperativa solidaria;
- VI. Información sobre las cooperativas y sus resultados;
- VII. Cooperación, ayuda, promoción y fomento entre las sociedades cooperativas;
- VIII. Respeto individual a todo tipo de preferencias sexuales, políticas y religiosas;
- IX. Transparencia y rendición de cuentas a la sociedad y a sus socios;
- X. Preocupación efectiva por la comunidad a la que sirven, y
- XI. Protección al medio ambiente en sus procesos productivos y de servicios.

Las cooperativas establecerán en sus raíces constitutivas las formas específicas bajo las cuales instrumentarán estos principios.

Artículo 5. *Contenido del acta constitutiva*

En la constitución de las cooperativas quedarán asentados por lo menos:

- I. Número de socios y capital ilimitado y variable;
- II. Plazo de duración indefinido;
- III. Independencia religiosa, racial y de partidos políticos;
- IV. Igualdad de derechos y obligaciones entre sus integrantes;
- V. Un voto por cada socio, independientemente de sus aportaciones; y
- VI. Los fondos de reserva como irrepartibles.

Artículo 6. *Actos cooperativos*

Son actos cooperativos los que tienen las siguientes características:

- I. Aquellos cuyo contenido proviene de los usos y las costumbres de las personas que los desarrollen y que las partes en ellos implicados decidan someterlos a la regulación y privilegios de esta Ley;
- II. Aquellos cuya característica proviene de la Ley, independientemente de las personas que los realicen y que tengan por objeto:
 - a) Alguno de los señalados en esta Ley, en las disposiciones que sobre ella se establezcan, así como todas las acciones de gobierno en materia cooperativa;
 - b) Los que revistan formas que la legislación exige calificarlos de cooperativos, incluyendo los incorporados o derivados de los certificados de aportación;
- III. Aquellos cuyo fin sea participar en el mercado cooperativo; y
- IV. Aquellos que se deriven de otros actos cooperativos, siempre que las partes que los generen pacten expresamente someterlos a las prevenciones que establece esta Ley.

Artículo 7. *Prestación de servicios a terceros*

Las cooperativas pueden prestar servicios propios de su objeto social a no socios, en los términos de sus bases constitutivas, pero dichos servicios no podrán otorgárseles en condiciones más favorables que a los socios.

Artículo 8. *Registro*

A partir del momento de la firma de su acta constitutiva, las sociedades cooperativas contarán con personalidad jurídica.

Artículo 9. *Modalidades*

Conforme con su naturaleza las cooperativas pueden ser:

- I. De consumo, o de abasto y distribución de bienes y servicios;
- II. De producción de bienes o servicios;
- III. De ahorro y préstamo, y
- IV. Mutuales.

Artículo 10. *Actividades*

Las cooperativas pueden realizar toda clase de actividades lícitas, excepto las reservadas constitucionalmente a los organismos del Estado en funciones de Derecho Público.

Artículo 11. *Denominación*

La denominación social debe incluir el vocablo “Sociedad Cooperativa o su abreviatura” con el agregado de las palabras o abreviaturas que corresponda a su responsabilidad.

Artículo 12. *Restricciones*

Queda prohibido el uso de la denominación “sociedad cooperativa” a entidades no constituidas conforme a la presente Ley.

Las personas o sociedades mercantiles que simulen constituirse en sociedades cooperativas, o bien utilicen indebidamente las denominaciones alusivas a las mismas, serán nulas de pleno derecho y estarán sujetas a las sanciones que establezcan las leyes judiciales respectivas.

Artículo 13. *Asociación con otras personas jurídicas*

Las cooperativas pueden asociarse con personas de otro carácter jurídico a condición de que sea conveniente para su objeto social y que no desvirtúen su propósito de servicio, ni transfieran a terceros, beneficios legales que les fueran propios.

Artículo 14. *Transformación*

Las cooperativas no pueden transformarse en entidades de otra naturaleza jurídica. Es nula toda decisión en contrario y compromete la responsabilidad personal de quienes la adopten.

Artículo 15. *Solución de Controversias*

La Conciliación es uno de los mecanismos previstos legalmente para resolver los conflictos que se planteen entre cooperativas o entre éstas y sus socios o asociados, dicho mecanismo es competencia del Consejo Superior del Cooperativismo.

La conciliación cooperativa, que es previa y voluntaria, deberá ejercitarla el reclamante antes de acudir a los tribunales.

Lo acordado en conciliación tendrá efecto de sentencia judicial obligatoria para las partes y ejecutiva para los tribunales, si las partes no lograsen conciliarse, podrán hacer uso de las acciones que les correspondan.

Artículo 16. *Definiciones*

Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

Confederación Nacional Cooperativa: Una agrupación no inferior a diez federaciones o uniones de cooperativas sin importar la proporción, con presencia en por lo menos diez entidades federativas;

Consejo Superior del Cooperativismo: Organismo de integración para la representación del sistema cooperativo en toda la República;

Empleo: Derecho humano consagrado como garantía social por el artículo 123 Constitucional y la Ley Federal del Trabajo, de dedicarse libremente a la profesión, industria, comercio o trabajo socialmente útil y de forma remunerada;

Federación de Cooperativas: Una agrupación de sociedades cooperativas de la misma rama de actividad económica;

Movimiento Cooperativo Nacional: Todas las organizaciones cooperativas e instituciones de asistencia técnica del cooperativismo;

Organismos de Integración Cooperativa: Las federaciones, uniones, confederaciones y el Consejo Superior del Cooperativismo;

Secretaría: La Secretaría de desarrollo Social;

Sector cooperativo: Población que desarrolla o es beneficiada por los actos cooperativos;

Sistema Cooperativo. Estructura económica, social y jurídica que integran las sociedades cooperativas y sus organismos de representación, integración y de articulación;

Sociedad Cooperativa. Forma de organización social integrada por personas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas de naturaleza económica, social y cultural, a través de empresas de propiedad conjunta y gestión democrática;

Socio: La persona o personas que participen en la formación y desarrollo de una cooperativa, sociedad y organización cooperativa;

Unión de Cooperativas: Una agrupación de sociedades cooperativas de distintas ramas de actividad económica.

Las cooperativas se registrarán por las disposiciones de esta Ley y el contenido de sus normas reglamentarias y en general por el Derecho cooperativo.

En materia de fomento cooperativo serán aplicables las normas de Derecho económico y, en sus relaciones de Derecho privado, supletoriamente se registrarán por el Derecho común en cuanto fuera compatible con la naturaleza social de las cooperativas.

Artículo 18. *Plataforma constitucional*

En cuanto al Derecho público cooperativo, las sociedades cooperativas y sus organismos de representación, integración y de articulación quedan supeditados a los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

Artículo 19. *Sistema jurídico mexicano*

La base normativa de esta Ley es el Derecho cooperativo que se sustenta en el Derecho Constitucional y las leyes secundarias de derecho administrativo, Agrario, del Trabajo, Civil, Mercantil y Fiscal.

I. Esta Ley establece que el derecho cooperativo se sustenta en la libertad de toda persona para dedicarse a la actividad que más le acomode y que este derecho puede ser limitado solamente por decisión de una autoridad judicial.

A las personas les asistirá el Derecho de organizarse económicamente mediante los mecanismos para facilitar la organización y la expansión de la actividad económica del sector social, de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Las cooperativas ejercen actividades prioritarias no monopólicas al amparo de la Federación o los estados, no constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores formadas para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan

Título II **Derecho Público Cooperativo**

Capítulo I **Bases Normativas**

Artículo 17. *Concepto general*

El derecho cooperativo es un conjunto de normas especiales, de jurisprudencia, doctrina y costumbres basadas en los principios que determinan y regulan la actuación de las organizaciones cooperativas y las personas que en ellas participan.

o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada caso. Las mismas Legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

Mediante esta ley se promueve la concurrencia de la Federación, Estados y Municipios, así como la de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de fomento y desarrollo sustentable de la actividad cooperativa, una de las bases centrales de la presente Ley, así como las facultades implícitas, tácitas, complementarias y compartidas atribuidas a los poderes de los propios estados y consigna los lineamientos generales de las disposiciones legislativas y con posterioridad corresponde a cada poder de la Soberanía nacional, el derecho al uso de los medios necesarios para la consecución de sus fines.

II. El derecho administrativo en materia cooperativa, ha de proyectarse, en su función de ordenación racional de los asuntos públicos de acuerdo con la justicia, en el marco de los preceptos constitucionales y de las normas legislativas vigentes del orden federal que regulan y vertebran la organización y el cometido de los poderes públicos.

Esta Ley se basará en el propósito de desplazar un Derecho administrativo rígido y de imposición jerárquica a un Derecho cooperativo de objetivos consensado, tutelando que los medios de ejecución forzosa armonicen y se complementen con las estrategias de convencimiento y persuasión de naturaleza normativa social.

Las diversas instituciones de la Administración pública con facultades jurisdiccionales relacionadas con las cooperativas, procurarán atender el propósito de ejercitar el Derecho administrativo constitucionalmente sustentado con el Derecho cooperativo que propende a una autonomía democrática en el ejercicio de actividades también constitucionalmente respaldadas.

III. Con el propósito de promover el desarrollo rural cooperativo y de conformidad con el artículo 27, fracción XX, las sociedades cooperativas agrarias, junto con las de los consumidores y productores de bienes y servi-

cios, podrán abastecerse o suministrarse de terceros de productos o servicios que les sean necesarios para sus actividades agropecuarias y forestales para el óptimo uso de la tierra, no solamente como destinatario final, sino que tendrán la condición de mayoristas y podrán detallar como minoristas en la distribución y venta de sus productos.

IV. Se determina que serán consideradas de utilidad social, las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad, por los trabajadores en plazos determinados. Las sociedades cooperativas en todo tiempo y lugar podrán hacer uso de este derecho.

V. Se reconoce a la sociedad cooperativa como una persona moral que puede ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución y para regir las leyes correspondientes, su bases y escrituras constitutivas.

Las sociedades cooperativas son regidas por una legislación especial a la que les identifica como una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática y social, distintas en sus conceptos, principios y caracteres a las organizaciones mercantiles con fines de lucro.

VI. Las leyes fiscales de ingresos y gastos de la Federación, de Coordinación Fiscal, así como los Códigos Financieros y los ordenamientos fiscales de la Federación, estatales y municipales, y de la Ciudad de México considerarán a los organismos cooperativos en los términos de esta Ley y establecerán organismos de fomento cooperativo que establezcan sus respectivas competencias.

Artículo 20. *Facultades públicas concurrentes*

Las políticas, programas, acciones y actividades de fomento cooperativo provendrán de la coordinación de facultades concurrentes entre la Federación, Estados, Municipios y la Ciudad de México, excepto las que expresamente señalan la Constitución General de la República como potestad exclusiva de la Federación y las que, de acuerdo al artículo 124 constitucional, indicadas previamente en el numeral 1, párrafo quinto del artículo 19 de esta misma Ley, están reservadas a las entidades federativas. En el caso del Gobierno de la Ciudad de México, las facultades se contienen en los artículos siete a nueve de la Ley de Fomento Cooperativo de su jurisdicción. Los Ayuntamientos tendrán las facultades que establece el artículo 115 constitucional y las

que en la materia dispongan los Congresos estatales, así como las leyes orgánicas del Municipio Libre, los códigos fiscales y los reglamentos formulados o que pudieran modificarse ex profeso.

Las autoridades de los tres niveles de gobierno y la Ciudad de México, en el ejercicio de sus facultades públicas, tendrán responsabilidades compartidas y complementarias en cuanto a fomento cooperativo y desarrollo sustentable.

Artículo 21. Concurrencia social

En los programas económicos o financieros de los gobiernos, federal, estatal, municipal y los órganos político-administrativos de la Ciudad de México, que incidan en la actividad cooperativa mexicana, se deberá tomar en cuenta la opinión, según sea el caso, de las federaciones, uniones, confederaciones y del Consejo Superior del Cooperativismo.

Capítulo II Fomento Cooperativo

Artículo 22. Principios

Para los efectos de la presente Ley, se entiende como fomento cooperativo al conjunto de normas jurídicas y acciones que se observarán para la organización, expansión y desarrollo del cooperativismo.

La presencia del sector público en materia de fomento cooperativo se orientará por los siguientes principios:

- I. Respeto a los derechos humanos laborales, al empleo, la libertad de profesión e industria y a la organización social para el trabajo, como una de las bases de la existencia, convivencia y bienestar de la sociedad;
- II. Respeto a la adhesión voluntaria y abierta al sector cooperativo sin discriminaciones, atendiendo a la composición pluricultural de sectores, géneros, manifestaciones y valores de los individuos y grupos sociales que componen la población del país;
- III. Respeto a la autonomía y gestión democrática en las cooperativas, a la integración y solidaridad entre estas y su interés y servicio social por la comunidad;
- IV. Protección, conservación, consolidación y uso racional del patrimonio social del sistema cooperativo por parte de las autoridades del Gobierno;

V. Organización social para el trabajo mediante el reconocimiento de las cooperativas como organismos de utilidad pública para el bien común y sujetas al fin social que establecen nuestras leyes, y

VI. Simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los actos y procedimientos administrativos.

Artículo 23. Acciones de Fomento

El fomento cooperativo comprende, entre otras acciones, las siguientes:

- I. Acciones jurídicas, administrativas y de carácter socioeconómico que tengan como fin abrir, conservar, proteger y expandir las fuentes de empleo en el sector social, procurando otorgar condiciones de factibilidad y simplificación administrativa para su apertura, desarrollo y legal funcionamiento;
- II. Acciones de registro, investigación, análisis y estudio para el exacto conocimiento de la situación del sistema, sector y movimiento cooperativo para mejorar, planear y consolidar las políticas públicas en la materia;
- III. Acciones de difusión del cooperativismo, para acrecentar la conciencia y modelo cooperativo, como una opción viable de desarrollo económico y social para los habitantes de la República;
- IV. Acciones de capacitación y adiestramiento para la formación de personas aptas para desarrollar empresas sociales;
- V. Acciones de apoyo diverso para la organización, la protección y el impulso de los modos tradicionales solidarios de producción colectiva de las culturas indígenas populares y de las demás comunidades rurales;
- VI. Acciones de cooperación con la federación, los estados y municipios, y con otros países u organismos internacionales públicos y privados;
- VII. Acciones de fomento de las empresas cooperativas de participación estatal; y
- VIII. Los demás conceptos a los que esta Ley y otros ordenamientos jurídicos les den ese carácter.

Artículo 24. Valores sociales

Son materia de protección y consolidación en los términos de la presente Ley, el fomento y desarrollo de sociedades cooperativas que tengan por objeto promover, difundir, publicar y desarrollar el conjunto de los bienes y valores de interés público señalados en este ordenamiento, en particular los relacionados con actividades de equidad de género, desarrollo sustentable, indígenas, jóvenes, actividades culturales, discapacitados y adultos mayores.

Capítulo III Lineamientos y Políticas Públicas

Artículo 25. Planeación cooperativa

El fomento cooperativo y le economía social son obligaciones del Estado Mexicano y corresponde a los gobiernos federal, estatal y municipal y a los órganos político-administrativos de la Ciudad de México, la elaboración, ejecución, y evaluación de políticas públicas orientadas a promover y fomentar la actividad cooperativa y de los Organismos Cooperativos.

Artículo 26. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación de las políticas y programas federales de fomento cooperativo, se ejercerá en los términos que establezca la presente Ley y las disposiciones que de la misma se deriven, al igual que las funciones de fiscalización o de vigilancia sobre los distintos tipos de sociedades cooperativas, de acuerdo a sus respectivas competencias legales, y con las que podrá actuar en coordinación.

Artículo 27. Acciones de apoyo

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, implementarán acciones de apoyo a las sociedades cooperativas de acuerdo con las reglas de operación vigentes de sus programas. En particular realizarán, además de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las siguientes actividades:

- I. Propiciar la celebración de convenios entre los sectores público, privado y social para establecer acciones de fomento que tengan por objeto el desarrollo económico del sistema cooperativo;
- II. Incentivar la incorporación de las sociedades cooperativas y sus Organismos Cooperativos en los progra-

mas regionales, sectoriales, institucionales y especiales de fomento;

III. Incentivar la celebración de convenios con los colegios de fedatarios públicos, con el objeto de apoyar la constitución de las sociedades cooperativas mediante el establecimiento de cuotas accesibles y equitativas; y

IV. Difundir la importancia en el desarrollo económico y social del país de las sociedades cooperativas.

Artículo 28. Exención de gravámenes

Todos los actos relativos a la constitución y registro de las sociedades cooperativas citados en la presente Ley, estarán exentos de impuestos y derechos fiscales de carácter federal. Para este efecto, la autoridad competente expedirá las resoluciones fiscales que al efecto procedan.

Artículo 29. Opinión del sector

En los programas de apoyo técnico, económico, financiero o fiscal que establezca el Gobierno Federal, y que incidan en la actividad de las sociedades cooperativas, se observará el establecimiento de derechos y preferencias hacia el sistema cooperativo tomando en cuenta la opinión de los Organismos Cooperativos

Artículo 30. Fondos de garantía

El Gobierno Federal de común acuerdo con los Organismos Cooperativos, constituir los fondos de garantía de origen federal que apoyarán a las sociedades cooperativas en su acceso al crédito, mediante el otorgamiento de garantías que cubran el riesgo de los proyectos de inversión.

Las Instituciones de Crédito estarán obligadas al otorgamiento en favor de las sociedades cooperativas, de créditos para la formulación y ejecución de proyectos de inversión, que incluyan los costos de los servicios de asesoría y asistencia técnica.

Artículo 31. Líneas estratégicas

Las acciones de Gobierno en materia de fomento cooperativo atenderán las siguientes líneas estratégicas:

- I. Legales y administrativas

1. Simplificar procedimientos de constitución y ampliar mecanismos de control de gestión;

2. Emitir recomendaciones a las cooperativas para que en sus actas constitutivas no demeriten la democracia participativa, la equidad, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la protección de los derechos humanos de todos sus asociados;

3. Difundir entre las cooperativas las ventajas de modernizar los sistemas de información que utilizan;

4. Proporcionar gratuitamente a todas las cooperativas asesoría jurídica, financiera y administrativa, y

5. Propiciarla actualización legislativa cooperativa en materia fiscal.

II. Fiscales y financieras

1. Alentar métodos de financiación novedosos para el fortalecimiento financiero de las cooperativas;

2. Favorecer mecanismos que estimulen en las cooperativas el incremento de recursos financieros propios.

III. Educación y capacitación

1. Estimular la educación y capacitación en la formación de cooperativas;

2. Apoyar los servicios de investigación y asesoría sobre gestión cooperativa, y

3. Hacer operativo y dinamizar los principios cooperativos, particularmente los referidos a capacitación e integración.

IV. Fomento y desarrollo

1. Crear y utilizar fondos para el fomento al desarrollo de sociedades cooperativas y la producción cooperativa;

2. Fortalecer garantías de los asociados y de terceros en relaciones económicas con las cooperativas, y

3. Posicionar alternativas de innovación tecnológica y desregulación comercial.

Artículo 32. Políticas públicas

El Estado Mexicano favorecerá acciones que auspicien políticas en los distintos ámbitos de competencia concurrente de la sociedad y el sector público.

I. Políticas de fomento y desarrollo cooperativo

1. Fomentar formas de empleo socialmente generadoras de empleos e ingresos, mediante la formación de sociedades cooperativas en todo el país;

2. Identificar e instrumentar proyectos de desarrollo cooperativo sustentable y de preservación ecológica, e

3. Impulsar la cultura de cooperativas de consumo que oferten productos de primera necesidad a precios reducidos a socios y sectores más débiles de la sociedad.

II. Políticas fiscales

1. Articular programas fiscales y presupuestales del sector público para constituir convenios de colaboración con sociedades cooperativas para efectuar proyectos de desarrollo regional sustentable;

2. Todos los actos relativos a la creación y registro de cooperativas, estarán exentos de impuestos y derechos fiscales de carácter federal;

3. Los fondos de previsión social, prestaciones y disposiciones fiscales federales para cooperativas no serán objeto de ninguna afectación impositiva;

4. Las autoridades federales y locales determinarán las acciones de fomento a las que concurran las sociedades cooperativas en pujas o concursos de proyectos o asignaciones basadas en licitaciones;

5. Gestionar los fondos de garantía de origen federal que apoyen a las sociedades cooperativas en su acceso al crédito;

6. La aplicación de estímulos fiscales originados por convenios de colaboración administrativa con la Fe-

deración, estarán sujetos a la verificación y pago derivados de las leyes sobre ingresos federales;

7. Los recursos federales correspondientes a entidades federativas y municipios en materia de fomento cooperativo son inembargables; no podrán destinarse a otros fines, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las entidades o municipios, con autorización de las Legislaturas, y

8. En el paquete económico de la Federación para entidades federativas, municipios y el Gobierno de la Ciudad de México, definirlos recursos etiquetados hacia el fomento cooperativo, sin que en ningún caso se destinen a gasto corriente.

III. Políticas financieras

1. Las sociedades nacionales de crédito podrán efectuar descuentos a instituciones de crédito para el otorgamiento en favor de sociedades cooperativas, de créditos para la formulación y ejecución de proyectos de inversión, incluyendo los costos de servicios de asesoría y asistencia técnica;

2. Para la evaluación de la procedencia de descuentos, las sociedades nacionales de crédito deberán considerar primordialmente la demostración de la factibilidad y rentabilidad de los proyectos de inversión, la solidez de la organización y la presentación y desarrollo de los planes económicos y operacionales de las cooperativas;

3. Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo se constituyen en agentes financieros de las demás cooperativas, para impulsar el desarrollo del movimiento cooperativista y la economía nacional, y

IV. Políticas educativas y de capacitación

1. Establecer convenios de enseñanza con instituciones de educación de nivel básico, medio y superior para incluir la materia de cooperativismo dentro de sus respectivos programas de estudio;

2. Convenir con universidades públicas, tecnológicos, institutos y centros de análisis e investigación, las especialidades sobre cooperativas en los diferentes campos del conocimiento humano;

3. La formación de estímulos, becas y cualquier otra clase de reconocimientos y apoyos;

4. Establecer convenios para dar cursos de capacitación a socios y trabajadores de sociedades cooperativas, y

5. Realizar cursos, reuniones, conferencias y teleconferencias para consultas, capacitación y extensión de cooperativistas.

V. Políticas de información y comunicación

1. Crear y consolidar el sistema nacional de información de sociedades cooperativas con bases de datos derivados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de los registros públicos y del escrutinio directo del sistema cooperativo;

2. Constituir la red nacional de comunicación de sociedades cooperativas que agranden el movimiento cooperativo nacional con fines de unión, investigación y fortalecimiento de las cooperativas, y

3. Vincular y ordenar el sistema de información y la red nacional de comunicación de las sociedades cooperativas para clasificar programas y proyectos de desarrollo diversos por entidades federativas, municipios y de la Ciudad de México, cohesionando el derecho cooperativo con la democracia participativa.

Artículo 33. *Coordinación fiscal*

Los municipios tendrán las funciones de fomento cooperativo no reservadas a otros niveles de gobierno, para dar vigencia operativa al espíritu del artículo 115 Constitucional en la Ley de Coordinación Fiscal, adonde se incorporará el Fondo de Aportaciones para el Fomento Cooperativo.

Artículo 34. *Atribuciones locales*

Los gobiernos estatales, municipales y de la Ciudad de México, en la esfera de sus respectivas competencias, procurarán:

I. Participar en la planeación, elaboración, ejecución y evaluación de los programas de fomento cooperativo;

II. Impulsar las actividades de fomento cooperativo en coordinación con las dependencias del ramo;

III. Promover la concertación con las instancias de la administración pública y de los sectores social y privado, para impulsar el desarrollo cooperativo en sus áreas de influencia geográfica;

IV. En forma concurrente, promulgar leyes reglamentarias de fomento cooperativo, y

V. Cada gobierno dispondrá de una estructura administrativa adecuada para crear políticas y programas de fomento cooperativo, y

VI. Crear los mecanismos que permitan auditar los recursos y programas derivados del ejercicio de las políticas de fomento cooperativo por parte de los diferentes órganos de fiscalización que correspondan.

Título III Sociedades Cooperativas

Capítulo I Constitución, Registro y Padrón

Artículo 35. Constitución

La constitución de la sociedad cooperativa deberá realizarse cuando menos por cinco personas en el caso de las de producción, de consumo, dos de mutuales y de veinticinco en el caso de las de ahorro y préstamo, quienes suscribirán el acta constitutiva y la ratificarán ante Juez del Fuero Común o Juez de Distrito, o Presidente o Secretario Municipal, o Alcalde en la Ciudad de México, fedatario público, notario o corredor público, del domicilio adonde tendrá su domicilio la cooperativa.

Los socios fundadores deberán acreditar su identidad y ratificar su voluntad de constituir la sociedad cooperativa y de ser suyas las firmas o las huellas digitales que obren en el acta constitutiva.

En el acta constitutiva deberán nombrarse delegados o representantes legales para los trámites de inicio de operaciones a nivel municipal, estatal o nacional sin que sea necesario que se presenten todos los socios.

Artículo 36. Socios

Las sociedades cooperativas podrán integrarse con socios que sean personas físicas, morales o ambas, con las limitaciones que en su caso señalen las bases constitutivas. Las

personas morales que participen como socios de las sociedades cooperativas podrán ser entidades públicas, privadas o del sector social.

Cada socio tendrá un solo voto, ya sea persona física o moral. La suma de los votos de los socios que sean personas morales en ningún caso podrá representar más de una tercera parte de la totalidad de los votos.

La participación de los socios extranjeros se sujetará a lo señalado en la fracción I del artículo 27 Constitucional y la Ley de Inversión Extranjera,

Artículo 37. Registro

Las sociedades cooperativas deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social. En su inscripción inicial presentarán su acta y bases constitutivas.

Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo deberán solicitar además su inscripción en el fondo de protección a que se refiere la Ley que las regula dentro de los 180 días naturales siguientes a su inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social correspondiente.

Artículo 38. Régimen asociativo

Las sociedades cooperativas podrán adoptar el régimen de responsabilidad limitada o suplementada de los socios. El régimen adoptado debe señalarse en las Bases Constitutivas. A la denominación social se añadirán siempre las palabras “de Responsabilidad Limitada” o “de Responsabilidad Suplementada” o sus abreviaturas “de R. L.” o “de R. S.”, respectivamente.

La responsabilidad será limitada, cuando los socios solamente se obliguen al pago de los certificados de aportación obligatoria que hubieren suscrito.

La responsabilidad será suplementada cuando los socios respondan a prorrata por las operaciones sociales, hasta por la cantidad determinada en el acta constitutiva.

En todo caso los fedatarios públicos o la autoridad correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 14 de esta Ley, insertarán este artículo en el documento constitutivo y explicarán las implicaciones de cada uno de los tipos de responsabilidad.

Artículo 39. *Contenido de las bases constitutivas*

Las Bases Constitutivas de las sociedades cooperativas contendrán al menos la siguiente información:

- I. Denominación;
- II. Domicilio social, el cual será la localidad en la que esté asentada la sociedad cooperativa;
- III. Objeto social, expresando concretamente cada una de las actividades a desarrollar; en el marco de los valores y principios cooperativos establecidos en esta Ley;
- IV. Nacionalidad;
- V. Duración, la cual podrá ser indefinida;
- VI. Los valores y principios cooperativos establecidos en esta Ley
- VII. La mención de ser de capital social variable;
- VIII. El régimen de responsabilidad limitada o suplementada que sea adoptado;
- IX. Forma de constituir, disminuir e incrementar el capital social; expresión del valor de los certificados de aportación, forma de pago y tiempo para rembolsar su valor; así como los criterios de valuación de los bienes, derechos, servicios o trabajo, en caso de que se aporten;
- X. Duración del ejercicio social que podrá coincidir con el año calendario, así como el tipo de libros o registros electrónicos que deberán llevarse.
- XI. Formas de administración y dirección, así como sus atribuciones y responsabilidades;
- XII. Requisitos, causales y procedimientos para la admisión, suspensión, exclusión y renuncia de los socios;
- XIII. Forma de constituir los fondos sociales, su monto, su finalidad y reglas para su aplicación;
- XIV. Garantías que deberán presentar los miembros del Órgano de Administración;

XV. El procedimiento para convocar y formalizar las Asambleas Generales, definiendo si se acepta o se rechaza el mecanismo de representación expreso en el artículo 58 de esta Ley;

XVI. Organización y funcionamiento del Órgano de Administración, del Órgano de Vigilancia y de la Asamblea General;

XVII. Derechos y obligaciones de los socios;

XVIII. Mecanismos de conciliación, mediación o arbitraje, en caso de controversia;

XIX. Capital social mínimo fijo, si así se decidiere;

XX. Requisitos y procedimiento para que la Asamblea General pueda exigirle aportaciones complementarias a los socios;

XXI. Normas disciplinarias, tipos de faltas y sanciones consideradas en forma opcional dentro de un reglamento interno.

XXII. Forma de reparto de rendimientos y sus anticipos;

XXIII. Datos que deberán contener los certificados de aportación

XXIV. Procedimiento para nombrar beneficiarios del certificado de aportación.

XXV. La mención de los Reglamentos que vayan a emitirse para cuestiones específicas, en su caso, y

XXVI. Las demás disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad cooperativa.

Las cláusulas de las bases constitutivas que sean contrarias a lo dispuesto por esta Ley serán nulas de pleno derecho.

Artículo 40. *Modificación de las bases constitutivas*

La modificación de las bases constitutivas se realizará mediante acuerdo de Asamblea General, el cual deberá ser protocolizado ante fedatario público y se informará al Instituto Mexicano de Cooperativas.

Capítulo II Clases de Sociedades Cooperativas

Artículo 41. *Sistema cooperativo*

Forman parte del sistema cooperativo las siguientes clases de sociedades cooperativas:

- I. De consumo de bienes y servicios;
- II. De producción de bienes y servicios;
- III. De ahorro y préstamo, y
- IV. Mutuales

Artículo 42. *Cooperativas de consumo*

Son sociedades cooperativas de consumo, aquéllas cuyos miembros se asocien con el objeto de obtener en común artículos, bienes y servicios.

Las sociedades cooperativas de consumo también pueden distribuir bienes y servicios.

Los rendimientos que reporten las sociedades cooperativas de consumo se distribuirán con base en las transacciones que realicen con sus socios en cada ejercicio social.

Las sociedades cooperativas de consumo podrán dedicarse a actividades de abastecimiento y distribución con el público en general, así como a la producción de bienes y servicios.

Artículo 43. *Cooperativas de producción*

Son sociedades cooperativas de producción, aquéllas cuyos miembros se asocien para trabajar en común en la producción de bienes y servicios de manera preponderante aportando su trabajo personal, físico o intelectual. Independientemente del tipo de producción a la que estén dedicadas, estas sociedades podrán realizar cualquier otra actividad sin limitación alguna en los términos de esta Ley para el cumplimiento de su objeto social.

Las sociedades cooperativas de productores podrán realizar operaciones con el público en general, a nivel nacional o internacional sin limitación alguna.

Los rendimientos que reporten las sociedades cooperativas de productores se distribuirán con base en el trabajo aportado por cada socio durante el ejercicio social.

Los socios de las sociedades cooperativas de productores podrán recibir anticipos a cuenta de los rendimientos que se complementarán al final del ejercicio según los criterios establecidos en sus bases constitutivas.

Artículo 44. *Cooperativas de m*

Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo son aquellas cuyos miembros se asocian, entre otros fines, para prestarse servicios de ahorro y préstamo, son parte del sector social en los términos consagrados en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y como tales, en protección del ahorro de sus socios gozan de las siguientes garantías:

- I. No podrán ser afectadas en sus derechos sin que previamente se hayan agotado las instancias previstas en esta ley;
- II. Gozarán de los beneficios de orden y de excusión;
- III. No podrán ser intervenidas administrativamente sin que se dicten las medidas necesarias para protección del ahorro de sus socios;
- IV. Sus organismos de integración y las autoridades de vigilancia al efecto serán corresponsables, cuando hayan aprobado las operaciones involucradas en una controversia.

Podrán financiar actividades de consumo, producción y fomento a otras entidades y organismos del sector social de la economía.

Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo se normarán por los criterios prudenciales y conforme a las Normas de Información Financiera.

Además, podrán financiar actividades de consumo, producción y fomento a otros organismos del sector social de la economía.

Artículo 45. *Cooperativas de actividad integral*

Las sociedades cooperativas de actividad integral las conforman uniones, federaciones y las confederaciones por ramas o sector de actividad económica o de actividades di-

versas, preferentemente por entidad federativa o región que comprenda uno o más estados de la República.

Las federaciones podrán agrupar sociedades cooperativas de la misma rama de actividad económica. Las uniones podrán agrupar a sociedades de distintas ramas de la actividad económica.

Artículo 46. *Sociedades cooperativas mutuales*

Las personas físicas y morales, que formen parte del sector social al que se refieren los párrafos quinto y octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos podrán asociarse en sociedades cooperativas mutuales, las que tendrán como objeto social la ayuda mutua y solidaria en el emprendimiento de actividades productivas de producción o de servicios sin ánimo de lucro que conjuguen las finalidades propias de los diferentes tipos de sociedades que las integren y que complementen sus actividades para la consecución común de sus objetos sociales.

Los órganos sociales de las sociedades cooperativas mutuales se constituyen conforme a lo establecido en el Capítulo V del presente Título y lo establecido en el artículo 52 de esta ley.

Artículo 47. *Fines de las Cooperativas Mutuales*

Los fines que perseguirán las sociedades cooperativas mutuales, serán los siguientes:

- I. Promoción del desarrollo integral del ser humano;
- II. Participación en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, para contribuir al desarrollo socioeconómico del país;
- III. Cooperar para la viabilidad económica de sus socios;

Las Sociedades Cooperativas mutuales tendrán prohibido participar en el capital social de sus coasociadas

Artículo 48. *Estrategias de integración*

Las sociedades cooperativas mutuales habrán de diseñar y poner en operación estrategias de integración de sus actividades y procesos productivos, con la finalidad de:

- I. Abatir costos;

II. Estructurar cadenas de financiamiento, consumo, producción y servicio;

III. Crear unidades de producción y comercialización;

IV. Crear comunidades cooperativas autosustentables;

V. Realizar en común cualquier acto cooperativo, para el desarrollo económico, tecnológico o cualquier actividad que propicie una mayor capacidad productiva y competitiva de los propios coasociados;

VI. Establecer planes económico-sociales entre coasociados;

VII. Articular actividades económicas para la ejecución de planes económicos o proyectos productivos, de consumo, producción y financiamiento a nivel local, estatal, regional y nacional, y

VIII. Prestar servicios auxiliares, complementarios o de tipo inmobiliario.

Artículo 49. *Órganos de las cooperativas mutuales*

Los órganos sociales de las sociedades cooperativas mutuales se constituyen conforme a lo establecido en el Capítulo V del presente Título, salvo lo que se señala a continuación:

I. El objeto social se establecerá en las Bases Constitutivas y contendrá la representación de las actividades económicas integradas de sus coasociados;

II. La asamblea general se conformará con un representante con derecho a voz y voto de cada uno de sus socios, el cual será electo democráticamente por la asamblea general de cada una de sus mismos socios y fungirán por un periodo de tres años, con posibilidad de reelección;

III. Las sociedades cooperativas integradoras establecerán en sus Bases Constitutivas un sistema de representación, conforme a lo establecido en la presente Ley;

IV. La Asamblea General de las sociedades cooperativas mutuales debe celebrarse conforme a lo establecido por la presente Ley, y se llevará a cabo en cualquier localidad en la que opere alguno de sus coasociados;

V. El Consejo de Administración, estará integrado por no menos de cinco personas ni más de quince, debiendo ser siempre un número impar de integrantes, siendo nombrados y en su caso, removidos por la Asamblea General;

VI. El Consejo de Vigilancia, estará integrado por tres o cinco personas, quienes serán nombrados y en su caso, removidos por la Asamblea General, y

VII. Bajo ninguna circunstancia, los cargos en los Consejos de Administración y Vigilancia de las sociedades cooperativas mutuales podrán ser asumidos por personas que no tengan el carácter de socios de alguna de las sociedades coasociadas.

Artículo 50. *Fondos cooperativos*

Para el mejor cumplimiento de los fines de los fondos cooperativos de las Sociedades Cooperativas Integradoras y de sus sociedades coasociadas; se podrán establecer en las Bases Constitutivas, la integración de fondos sociales de previsión social, de educación cooperativa y de desarrollo comunitario.

Artículo 51. *Fondos sociales*

El fondo social de las cooperativas mutuales se integrará con las cantidades afectas a la reserva de dicho fondo, los remanentes de ejercicios anteriores y cualquier otra reserva creada con recursos aportados por los socios, para la consecución de una finalidad determinada.

Las sociedades cooperativas mutuales son sociedades cerradas de inversión que despliegan en diversas actividades y servicios para sus socios y no abiertas al público, por lo que no son sociedades de crédito, ni intermediarios financieros.

Las sociedades cooperativas mutuales constituirán un fondo social que reúna los medios necesarios para sustentar el proceso de capitalización de la sociedad, las cuotas que aporten los socios a este fondo deberán incluirse en los términos que se establezcan en las Bases Constitutivas, en el caso de retiro de los socios, estas aportaciones se devolverán a los aportantes, a menos que no existan reservas suficientes, debiendo en este caso procederse a su acopio, para que a más tardar un año después de haber sido solicitadas sean satisfechas, por supuesto la mutual se reservará el derecho de descontar de dichas cantidades, los adeudos del solicitante.

Artículo 52. *Operaciones comerciales*

Las sociedades cooperativas que realicen operaciones con no socios no podrán hacerlo en condiciones más favorables que con los socios. Las sociedades cooperativas de productores podrán realizar operaciones con el público en general sin limitación alguna.

Las sociedades cooperativas de consumidores podrán realizar operaciones con el público en general. En este supuesto, deberá permitirse el ingreso de los compradores no socios a la sociedad cooperativa de consumidores si éstos lo solicitan por escrito.

La admisión deberá ser efectiva según los requisitos y dentro del plazo que señalen las Bases Constitutivas, el cual no podrá ser mayor de un año.

En caso de que los compradores no socios ingresen a la sociedad cooperativa de consumidores, los rendimientos generados por sus transacciones serán aplicados al pago de su certificado de aportación.

Capítulo III **Socios**

Artículo 53. *Admisión*

La calidad de socio se adquiere al ingresar a la sociedad cooperativa, ya sea en su constitución o por acuerdo del Órgano de Administración a solicitud del interesado y de acuerdo con los requisitos y disposiciones establecidos en las Bases Constitutivas y en esta Ley. La Asamblea General deberá confirmar o revocar la decisión del Órgano de Administración conforme a los mecanismos que señalen las propias Bases Constitutivas.

Artículo 54. *Derechos de los socios*

Los socios gozarán de los siguientes derechos:

- I. Participar con voz y voto en la Asamblea General sobre bases de igualdad, disponiendo un solo voto por socio, independientemente de sus aportaciones;
- II. Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos en los órganos de la sociedad cooperativa;
- III. Utilizar los servicios de la sociedad cooperativa;

IV. Recibir la información emitida por el Órgano de Administración o el Órgano de Vigilancia sobre la marcha de la sociedad cooperativa;

V. Recibir educación cooperativa;

VI. Formular denuncias por incumplimiento de esta Ley o las Bases Constitutivas;

VII. Participar en los rendimientos que la Asamblea General determine como repartibles;

VIII. Recibir el reembolso de los certificados de aportación que estuvieren pagados, por cualquier causa de terminación de membresía con la sociedad cooperativa, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Ley y las Bases Constitutivas, y

IX. Los demás que establezca esta Ley y las Bases Constitutivas

Artículo 55. Obligaciones de los socios

Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

I. Respetar y practicar los valores y principios cooperativos;

II. Prestar el trabajo personal que les corresponda, en su caso

III. Realizar las aportaciones obligatorias;

IV. Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos;

V. Cumplir los acuerdos que adopte la Asamblea General y el Órgano de Administración;

VI. Abstenerse de cualquier actividad perjudicial en contra de la sociedad cooperativa. La sola participación en varias sociedades cooperativas no se considerará como una actividad perjudicial, excepto si existiera conflicto de intereses;

VII. Apegarse a las Bases Constitutivas de la Sociedad Cooperativa;

VIII. Asistir a los cursos y formación cooperativa que la Comisión de Educación organice, y

IX. Observar las demás obligaciones sociales, económicas y de trabajo que establece esta Ley.

Artículo 56. Causas de exclusión

Las causas de exclusión de un socio enmarcadas en las bases constitutivas de la sociedad, tomarán en consideración, por lo menos, los siguientes motivos:

I. Por desempeñar sus labores sin cumplir con los parámetros que la sociedad cooperativa defina en sus acuerdos de asamblea, reglamentos, bases constitutivas y esta Ley, y

II. Incumplimiento en forma reiterada a cualquiera de sus obligaciones.

Artículo 57. Pérdida de calidad de socio

La calidad de socio se pierde por:

I. Muerte de la persona física o extinción de la persona moral;

II. Renuncia presentada ante el Órgano de Administración, la cual surtirá efectos desde que dicho Órgano la reciba, y

III. Exclusión.

Artículo 58. Trabajadores

Las Bases Constitutivas de las sociedades cooperativas establecerán los mecanismos y condiciones mediante los cuales sus trabajadores puedan ingresar progresivamente como socios y tendrán preferencia frente a candidatos externos, siempre que la situación financiera de la cooperativa lo permita.

La relación entre las sociedades cooperativas y sus trabajadores no socios estará sujeta a la legislación laboral. Para los efectos del reparto de utilidades a estos trabajadores, previsto en la legislación laboral, los rendimientos de las sociedades cooperativas serán considerados como utilidades.

Capítulo IV Funcionamiento y Administración

Artículo 59. *Órganos y duración de la sociedad cooperativa*

Los órganos de la sociedad cooperativa son:

- I. La Asamblea General;
- II. El Órgano de Administración, ya sea se trate de un Consejo de Administración o un Administrador Único;
- III. El Órgano de Vigilancia, ya sea se trate de un Consejo de Vigilancia o un Comisionado de Vigilancia, y
- IV. Las Comisiones que la Asamblea General determine.

Artículo 60. *Asamblea General de Socios*

La asamblea general de socios es el órgano supremo de la sociedad cooperativa, resolverá todos los asuntos relacionados con la misma que considere necesario conocer y podrá otorgar poderes dentro de lo señalado en esta Ley y las bases constitutivas. Sus acuerdos obligan a todos los socios, presentes, ausentes y disidentes, siempre que estén apegados a derecho y conforme a las Bases Constitutivas.

La asamblea general de socios podrá ser ordinaria o extraordinaria. Ambas se celebrarán en la localidad contemplada como domicilio social y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 61. *Atribuciones de la Asamblea General*

La Asamblea General resolverá todos los negocios y problemas de importancia para la sociedad cooperativa y establecerá las reglas generales que deben normar el funcionamiento social y económico. Además de las facultades que le conceden la presente Ley y las bases constitutivas, la Asamblea General conocerá y resolverá entre otros:

- I. Aceptación, exclusión y separación voluntaria de socios;
- II. Modificación de las bases constitutivas;
- III. Aprobación de sistemas y planes de producción, trabajo, distribución, ventas y financiamiento;

IV. Aumento o disminución del patrimonio y capital social;

V. Nombramiento y remoción, con motivo justificado, de los miembros del Consejo de Administración y de Vigilancia; de las comisiones especiales y de los especialistas contratados;

VI. Examen del sistema contable interno y aprobación de los estados financieros resultantes del último ejercicio.

VII. Informes de los consejos y de las mayorías calificadas para los acuerdos que se tomen sobre otros asuntos;

VIII. Responsabilidad de los miembros de los consejos y de las comisiones, para el efecto de pedir la aplicación de las sanciones en que incurran, o efectuar la denuncia o querrela correspondiente

IX. Aplicación de sanciones disciplinarias a socios;

X. Aprobación del reparto de rendimientos, excedentes y percepción de anticipos entre socios,

XI. Aprobación de las medidas de tipo ecológico que se propongan;

XII. La disolución, liquidación, fusión o escisión de la sociedad cooperativa;

XIII. Afiliación de la sociedad cooperativa a un organismo de integración, y

XIV. Definición de los programas y estrategias a realizar en materia de educación cooperativa y la relativa a la economía solidaria.

Los acuerdos sobre los asuntos a que se refiere este artículo, deberán tomarse por mayoría de votos en la Asamblea General. En las bases constitutivas se podrán establecer los asuntos en que se requiera una mayoría calificada.

Artículo 62. *Actas de Asamblea General*

Se debe de levantar un acta siempre que la asamblea general se reúna, la cual deberá estar firmada por el presidente y secretario de la misma, y se asentará en el libro que al efecto lleve la sociedad cooperativa. Dicha acta deberá contener el orden del día y los acuerdos tomados por la asamblea general.

Artículo 63. *Convocatorias a la Asamblea General*

Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, deberán ser convocadas en los términos de esta Ley, con por lo menos siete días naturales de anticipación. La convocatoria deberá ser exhibida en un lugar visible del domicilio social de la sociedad cooperativa, misma que deberá contener la respectiva orden del día, también será difundida a través de los medios electrónicos y del órgano local más adecuado, dando preferencia al periódico, cuando exista en el lugar del domicilio social de la cooperativa. De tener filiales en lugares distintos, se difundirá también en esos lugares. Se convocará en forma directa por escrito a cada socio, cuando así lo determine la Asamblea General. Si no asistiera el suficiente número de socios en la primera convocatoria, se convocará por segunda vez con, por lo menos cinco días naturales de anticipación en los mismos términos y podrá celebrarse en este caso, con el número de socios que concurren, siendo válidos los acuerdos que se tomen, siempre y cuando estén apegados a esta Ley y a las bases constitutivas de la sociedad cooperativa

En todo momento, el veinte por ciento de la totalidad de los socios podrá pedir por escrito al Órgano de Administración la convocatoria de una Asamblea General para tratar los asuntos que indiquen en su petición. Si el Órgano de Administración no lo hiciera en un plazo de siete días hábiles contados a partir de que haya recibido la solicitud, la petición de convocatoria podrá dirigirse al Órgano de Vigilancia. En caso de que el Órgano de Vigilancia no realice la convocatoria en un término de siete días hábiles contados a partir de que haya recibido la solicitud, la convocatoria la podrá hacer la autoridad judicial, a solicitud de quienes representen el veinte por ciento del total de los socios.

Artículo 64. *Asamblea General ordinaria*

La asamblea general ordinaria, conocerá y resolverá, entre otros, de los siguientes asuntos:

- I. Confirmar o rechazar las decisiones del Órgano de Administración sobre los procedimientos de admisión, suspensión y exclusión de socios;
- II. Aprobación de sistemas y planes de producción, trabajo, distribución, ventas y financiamiento;
- III. Reevaluación de las aportaciones;

IV. Nombramiento, remuneración y remoción de los miembros de los Órganos de Administración y de Vigilancia, así como de las Comisiones si estas existieren. Las votaciones para elegir o remover a los miembros de los Órganos de Administración y de Vigilancia podrán ser secretas si así se establece en las Bases Constitutivas;

V. Informes de los Órganos de Administración y Vigilancia y de las comisiones, si estas existieren;

VI. Decidir la aplicación de las sanciones en que incurran los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia y Comisiones, así como, en su caso, decidir el inicio de los procesos penales correspondientes;

VII. Aplicación de sanciones disciplinarias a socios;

VIII. Distribución de rendimientos y pérdidas, así como la percepción de anticipos entre los socios;

IX. Examen del dictamen de auditoría y designación de auditores y su remuneración;

X. Definir los programas y estrategias sobre educación cooperativa, formación y promoción para sus socios y empleados;

XI. Cualquier otro tema que desee conocer y que no esté reservado a la asamblea general extraordinaria, y

XII. Las demás señaladas en la presente Ley y en las Bases Constitutivas.

Artículo 65. *Aprobación de informe financiero*

La asamblea general ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social para conocer y someter a aprobación el informe financiero que rinda el Órgano de Administración respecto del ejercicio social anterior y el informe que rinda el Órgano de Vigilancia.

Artículo 66. *Primera y segunda convocatorias*

La asamblea general ordinaria podrá reunirse en primera o segunda convocatoria. La segunda convocatoria expresará esta circunstancia y deberá celebrarse en cualquier momento, pudiendo ser el mismo día y hasta dentro de los sesenta días siguientes a la fecha prevista en primera convo-

catória. Ambas convocatorias podrán realizarse el mismo día, pero deberá existir al menos una diferencia de sesenta minutos entre una y otra.

Para que una asamblea general ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria deberán estar presentes o representados, por lo menos, la mitad de los socios al momento de celebrarse la asamblea general ordinaria. Los acuerdos sólo serán válidos cuando se tomen por mayoría de los socios presentes o representados.

La asamblea general ordinaria en segunda convocatoria solo podrá celebrarse en caso de que en primera convocatoria no se reuniera el quórum señalado en el párrafo anterior y en este caso se celebrará con el número de socios que concurran. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los socios presentes o representados.

Artículo 67. *Asamblea General extraordinaria*

La asamblea general extraordinaria conocerá y resolverá en exclusiva de los siguientes asuntos:

- I. Cambio de objeto social;
- II. Disolución, liquidación, fusión y escisión de la sociedad cooperativa;
- III. Aportaciones obligatorias complementarias de los socios;
- IV. Afiliación de la sociedad cooperativa a un organismo de integración;
- V. Determinación, aumento o disminución del capital social mínimo fijo en su caso;
- VI. Modificación de las bases constitutivas; y
- VII. Los demás asuntos para los que las bases constitutivas exijan un quórum especial.

Las actas de las asambleas generales extraordinaria que se refieran a los asuntos contemplados en las fracciones I, II, IV y VII serán protocolizadas ante fedatario público e inscritas en el Registro Público de Comercio para los efectos procedentes.

Artículo 68. *Quórum y votación en asambleas generales extraordinarias*

La asamblea general extraordinaria podrá reunirse en primera o segunda convocatoria. La segunda convocatoria expresará esta circunstancia y deberá celebrarse en cualquier momento, pudiendo ser el mismo día y hasta dentro de los sesenta días siguientes a la fecha prevista en primera convocatoria. Ambas convocatorias podrán realizarse al mismo tiempo, pero deberá existir al menos una diferencia de sesenta minutos entre una y otra.

Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria deberán estar presentes o representados, por lo menos, las tres cuartas partes de los socios al momento de celebrarse la Asamblea General Extraordinaria. Los acuerdos solo serán válidos cuando se tomen por al menos tres cuartas partes de los socios presentes o representados.

La Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria solo podrá celebrarse en caso de que en primera convocatoria no se reuniera el Quórum señalado en el párrafo anterior y en este caso se celebrará con el número de socios que concurran. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de los socios presentes o representados.

Artículo 69. *Quórum y mayoría en bases constitutivas*

Las Bases Constitutivas podrán fijar un quórum diferente y una mayoría de votación más elevada para los asuntos de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 70. *Asuntos no considerados en convocatoria*

Siempre que se encuentren reunida la totalidad de la Asamblea General, esta podrá tomar acuerdos válidos respecto de los asuntos no incluidos en la Convocatoria.

Artículo 71. *Representación de socios en Asamblea General*

Los socios podrán hacerse representar en Asamblea General mediante carta poder otorgada a otro socio ante dos testigos. El representante en ningún caso podrá representar a más de dos socios. En todo caso, los instrumentos en que se haga constar la representación deberán ser conservados en los archivos de la sociedad cooperativa.

Artículo 72. *Votación por delegados*

Cuando el número de socios exceda de doscientos o cuando los socios residan en localidades distintas a aquella en que deba celebrarse la Asamblea General, ésta podrá efectuarse mediante delegados que sean socios, elegidos por cada uno de las secciones, sucursales o zonas geográficas en las que se divida la sociedad cooperativa. Los delegados deberán designarse para cada Asamblea General, su nombramiento deberá constar en el acta que al efecto se levante y su voto será proporcional a los socios que representen.

Las Bases Constitutivas fijarán el procedimiento para que cada sección, sucursal o zona geográfica, designe a sus delegados para la Asamblea General, garantizando la representación de todos los socios de manera proporcional. En la Asamblea General celebrada mediante delegados deberá estar presente al menos un miembro del Órgano de Administración y un miembro del Órgano de Vigilancia, pero si se niegan a acudir a ella la Asamblea General.

Artículo 73. *Resoluciones nulas*

Cualquier resolución tomada en contravención de las formalidades señaladas anteriormente será nula si se demuestra haber sido tomada en contravención a la mayoría de los socios o tener un objeto ilegal o contrario a los fines de la cooperativa.

En otros casos la resolución anulable podrá ser convalidada observando las formalidades prescritas.

Artículo 74. *Órgano de Administración*

El Órgano de Administración es el órgano ejecutivo de la sociedad cooperativa y tendrá la representación y la firma social de la sociedad cooperativa. Deberá constituirse por un número impar de socios reunidos en un Consejo de Administración que estará integrado por lo menos, por un Presidente, un Secretario y un Vocal, o bien, podrá constituirse por un Administrador Único cuando se trate de sociedades cooperativas que tengan diez o menos socios.

Artículo 75. *Designación de administración*

El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración lo hará la Asamblea General conforme al sistema establecido en esta Ley y en las bases constitutivas de las sociedades cooperativas. Sus faltas temporales serán

suplidas en el orden progresivo de sus designaciones, o por el orden que proceda en el caso de las sociedades cooperativas de ahorro y crédito.

Artículo 76. *Funciones del Órgano de Administración*

El Órgano de Administración tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Llevar la firma social y representar a la sociedad cooperativa;
- II. Levantar actas de sus reuniones o minutas de sus sesiones;
- III. Organizar, convocar y en su caso presidir, por conducto de su Presidente, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria;
- IV. Presentar a la Asamblea General el informe financiero;
- V. Llevar la contabilidad;
- VI. Llevar los libros sociales de la sociedad cooperativa;
- VII. Admitir a nuevos socios;
- VIII. Suspender o excluir a socios;
- IX. Designar gerentes y directores;
- X. Manejar los fondos de la sociedad cooperativa, bajo la supervisión señalada en esta Ley, por parte del Consejo de Vigilancia;
- XI. Proponer a la Asamblea General la integración y designación de comisiones; y
- XII. Las demás establecidas por esta Ley, las Bases Constitutivas o la Asamblea General.

Artículo 77. *Acuerdos del Órgano de Vigilancia*

Los acuerdos del Órgano de Vigilancia, cuando éste sea un Consejo de Vigilancia, deberán ser tomados por la mayoría de los miembros.

Artículo 78. Derecho de veto

El Órgano de Vigilancia tendrá el derecho de veto para el solo objeto de que el Órgano de Administración reconsidere los acuerdos vetados y deberá ejercerse en forma verbal e inmediata a la decisión vetada y por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al acuerdo de que se trate. Si la totalidad de los miembros del Órgano de Vigilancia lo considera estrictamente necesario, podrá convocar a una Asamblea General Extraordinaria para que se aboque a resolver el conflicto, la cual deberá celebrarse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la decisión vetada, en los términos de esta Ley y de sus Bases Constitutivas.

Artículo 79. Incompatibilidad para ejercer cargos

Las Bases Constitutivas podrán establecer incompatibilidades en razón del parentesco consanguíneo, civil o por afinidad entre los miembros del Órgano de Administración, el Órgano de Vigilancia y entre ambos, en la línea y grado señalados en las propias Bases Constitutivas o cualquier otra causa de impedimento para ejercer estos cargos, que implique conflicto de intereses.

Artículo 80. Capital social

El capital social de las sociedades cooperativas se integrará con las aportaciones de los socios y la proporción de los rendimientos que la Asamblea General acuerde para incrementarlo. El monto total del capital social constituido por las aportaciones será variable e ilimitado, sin perjuicio de establecer en las Bases Constitutivas una cantidad mínima fija.

Las sociedades cooperativas deberán llevar un registro de las variaciones del capital social, el cual podrá ser llevado por medios electrónicos.

Capítulo V Régimen Económico

Artículo 81. Aportaciones

Las aportaciones serán obligatorias o voluntarias. Las aportaciones podrán hacerse en efectivo, bienes, derechos, servicios o trabajo. Estarán representadas por certificados de aportación que serán nominativos, indivisibles, inembargables, no negociables, intransmisibles y de igual valor. Los certificados de aportación sólo serán transferibles entre los socios y hacia los familiares, previo acuerdo del Ór-

gano de Administración, según el procedimiento establecido en las Bases Constitutivas.

La valorización de las aportaciones que no sean en efectivo se hará según los criterios establecidos en las Bases Constitutivas o al tiempo de ingresar el socio por acuerdo entre éste y el Órgano de Administración, con la aprobación de la Asamblea General Ordinaria en su momento.

Los certificados de aportación contendrán por lo menos el nombre, fecha de constitución y registro de la sociedad cooperativa, el valor del certificado, el tipo de certificado de aportación, el nombre del socio titular, la fecha y forma de pago, las transmisiones de que haya sido objeto y la firma del Órgano de Administración. Podrá emitirse un talonario que contenga estos datos y que quedará en posesión de la sociedad cooperativa.

Artículo 82. Certificados de aportación

Los certificados de aportación podrán ser de tres tipos:

- I. Certificados de aportación obligatoria;
- II. Certificados de aportación voluntaria, y
- III. Certificados de aportación para capital de riesgo.

Artículo 83. Certificados de aportación obligatoria

Cada socio aportará el valor de por lo menos un certificado de aportación obligatoria. Al constituirse la sociedad cooperativa o al ingresar el socio a ella será forzosa la exhibición del diez por ciento cuando menos, del valor de los certificados de aportación obligatoria y el resto deberá cubrirse en el término de hasta un año contado a partir de la fecha de constitución de la sociedad cooperativa o del ingreso del nuevo socio a ella. En caso de que el socio no cubra la totalidad del valor del certificado de aportación obligatoria en el tiempo señalado, perderá su calidad de socio y todos los derechos inherentes a ella.

Artículo 84. Certificados de aportación voluntaria

El Órgano de Administración podrá pactar la suscripción de certificados de aportación voluntaria, por los cuales los socios percibirán el interés que fije el mismo Órgano de Administración, de acuerdo con las posibilidades económicas de la sociedad cooperativa y podrá tomar como refe-

rencia las tasas que determinen los bancos para depósitos a plazo fijo.

Los certificados de aportación voluntaria deberán ser cubiertos en su totalidad al momento de suscribirse, serán reembolsables a solicitud del socio de acuerdo con lo establecido por el Órgano de Administración al momento de su emisión.

Artículo 85. *Certificados de capital de riesgo*

Las sociedades cooperativas podrán emitir certificados de aportación para capital de riesgo por tiempo determinado, por los cuales los suscriptores percibirán el interés que fije el Órgano de Administración sujeto al riesgo señalado en su emisión.

Artículo 86. *Disminución y aumento del capital social*

Cuando la Asamblea General acuerde reducir el capital social, se hará el reembolso a los socios en proporción al número y valor de los certificados de aportación que hayan suscrito.

Cuando el acuerdo de la Asamblea General sea en el sentido de aumentar el capital social, todos los socios quedarán obligados a suscribir el aumento en la forma y en los términos que acuerde la propia Asamblea General.

Artículo 87. *Reembolso de aportaciones obligatorias*

El reembolso de las aportaciones obligatorias estará condicionado a lo dispuesto en las bases constitutivas, a la posibilidad financiera de la sociedad cooperativa y se hará conforme al informe financiero del cierre del ejercicio social en el que se pierda la calidad de socio. En caso de muerte del socio, el reembolso se hará a sus beneficiarios.

A partir de dicho informe financiero, se deducirán las pérdidas imputables al socio, ya sea que correspondan a dicho ejercicio social o provengan de otros anteriores y estén sin compensar. El Órgano de Administración tendrá hasta tres meses a partir de la aprobación de las cuentas del ejercicio social para determinar el monto a rembolsar.

El socio inconforme podrá acudir ante la Asamblea General para que revise la decisión del Órgano de Administración.

Artículo 88. *Aportaciones pendientes de reembolso*

La Asamblea General fijará un interés a las aportaciones obligatorias pendientes de reembolso, que en ningún caso será menor a la inflación del año en que el socio cause baja.

El plazo de reembolso no podrá exceder de tres años a partir de la pérdida de calidad de socio.

Artículo 89. *Rendimientos*

Se consideran rendimientos del ejercicio social, a la cantidad neta que resulte del producto de todas las operaciones de la sociedad cooperativa, una vez que sean descontados los costos, gastos, anticipos de rendimientos entre los socios y las obligaciones fiscales que correspondan, de acuerdo a los prácticas contables y financieros

Artículo 90. *Fondos sociales obligatorios*

Las sociedades cooperativas deberán constituir los siguientes fondos sociales obligatorios que serán administrados por el Órgano de Administración con la supervisión del Órgano de Vigilancia:

- I. Fondo de reserva;
- II. Fondo de desarrollo económico;
- III. Fondo de previsión social, y
- IV. Fondo de educación y formación cooperativa.

Artículo 91. *Fondos de reserva*

De los rendimientos de cada ejercicio social deberá separarse como mínimo el diez por ciento para constituir el fondo de reserva hasta que importe por lo menos una cuarta parte del capital social.

El fondo de reserva podrá ser afectado cuando lo requiera la sociedad cooperativa para afrontar pérdidas o restituir el capital de trabajo y deberá ser reconstituido cuando disminuya por cualquier motivo. El porcentaje de los rendimientos destinado al fondo de reserva deberá separarse antes que el porcentaje destinado a cualquier otro fondo.

Artículo 92. Fondo de desarrollo económico

De los rendimientos de cada ejercicio social deberá separarse como mínimo el cinco por ciento para constituir el fondo de desarrollo económico hasta que importe por lo menos una cuarta parte del capital social.

El fondo de desarrollo económico podrá ser afectado cuando así lo decida la Asamblea General con el objeto de aumentar el capital social o para emprender inversiones de la sociedad cooperativa y deberá ser reconstituido cuando disminuya por cualquier motivo.

Artículo 93. Fondo de previsión social

El fondo de previsión social deberá destinarse a la creación de reservas para cubrir subsidios por incapacidad, riesgos y enfermedades profesionales, fondos de pensiones y jubilaciones, gastos médicos y funerales, becas educacionales para los socios y sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas y otras de naturaleza análoga a las prestaciones de previsión social.

Las prestaciones derivadas del fondo de previsión social serán independientes de las prestaciones a que tengan derecho según sea el caso, los socios de las sociedades cooperativas y sus trabajadores por su afiliación a los sistemas de seguridad social. Los recursos de este fondo podrán destinarse a cubrir las prestaciones mencionadas.

El fondo de previsión social se constituirá con la aportación anual del porcentaje que sobre los ingresos netos del ejercicio social determinen las Bases Constitutivas o la Asamblea General y su importe no podrá ser limitado. El porcentaje anual destinado al fondo de previsión social podrá ser aumentado de acuerdo a la capacidad económica de la sociedad cooperativa.

Artículo 94. Fondo de educación y formación cooperativa

En el presupuesto anual de gastos deberá constituirse un fondo de educación y formación cooperativa con el porcentaje que establezcan las Bases Constitutivas o la Asamblea General, el cual no podrá ser menor al dos por ciento de los rendimientos.

Artículo 95. Rendimientos repartibles

Los rendimientos que la Asamblea General determine que serán repartibles entre los socios. Una vez cubiertos los

porcentajes de los fondos obligatorios, se distribuirán en razón de las actividades y operaciones que los socios hubiesen efectuado con la sociedad cooperativa durante el ejercicio social, así como el tipo de trabajo que los socios desempeñen en la sociedad cooperativa.

Artículo 96. Emisión de obligaciones

Las sociedades cooperativas podrán emitir obligaciones mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria. Para estos efectos, será aplicable el Capítulo V del Título Primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con excepción de lo relacionado a la emisión de obligaciones convertibles en acciones.

Artículo 97. Actualización de estados financieros

Cada año las sociedades cooperativas podrán actualizar sus estados financieros aplicando las normas de información financiera y los términos legales correspondientes.

Artículo 98. Contabilidad y libros sociales

Las sociedades cooperativas llevarán su contabilidad conforme a las disposiciones legales aplicables.

Además, deberán llevar los siguientes libros sociales, que deberán ser certificados por los organismos de integración o en caso de no estar federadas por las autoridades señaladas en el artículo 10 de la presente Ley:

- I. Libro de actas de la Asamblea General;
- II. Libro de actas del Órgano de Administración y del Órgano de Vigilancia, en su caso, y
- III. Libro de registro de socios.

El libro de actas de la Asamblea General deberá contener las actas de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. El libro de registro de socios podrá llevarse mediante medios electrónicos y deberá contener el nombre, domicilio, fecha de ingreso, certificados de aportación con indicación de la forma en que se pagaron y la transmisión de los mismos y el nombre de los beneficiarios respecto de cada uno de los socios.

Artículo 99. Ejercicio social

El ejercicio social de las sociedades cooperativas coincidirá con el año calendario, con excepción de los ejercicios irregulares en los que se constituya la sociedad cooperativa en fecha distinta al primero de enero o se termine la duración de la sociedad cooperativa en fecha distinta al treinta y uno de diciembre.

Artículo 100. Informe financiero

El Órgano de Administración presentará anualmente a la Asamblea General un informe financiero del ejercicio social sobre la marcha de la sociedad cooperativa que incluya, al menos:

- I. Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad cooperativa a la fecha del cierre del ejercicio social;
- II. Un estado que muestre debidamente explicados y clasificados los resultados de la sociedad cooperativa;
- III. Un proyecto de la aplicación de los rendimientos o, en su caso, de los mecanismos para cubrir las pérdidas;
- IV. En su caso, los principales proyectos existentes y un estado que muestre los cambios en las partidas que integren el patrimonio social, y
- V. Las notas que sean necesarias para completar o aclarar información que suministren los estados anteriores y la explicación justificada de las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.

Artículo 101. Plazo para entregar los informes

El informe financiero anual del Órgano de Administración y el informe del Órgano de Vigilancia deberán ponerse a disposición de los socios por lo menos al mismo tiempo en que se haga la convocatoria de la Asamblea General en la que habrá de conocerse. Los socios que lo soliciten tendrán derecho a que se les entregue una copia de este informe.

La falta de presentación oportuna de estos informes será causa suficiente para que al menos una tercera parte de la totalidad de los socios pueda reclamar judicialmente la remoción del Órgano de Administración o del Órgano de Vi-

gilancia, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido.

Capítulo VI Fusión Escisión, Disolución y Liquidación

Artículo 102. Fusión

Una sociedad cooperativa podrá fusionarse con otra, previo acuerdo de su asamblea general extraordinaria, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Se acuerde expresamente y se presente el aviso de fusión a las autoridades correspondientes; y
- II. Los acuerdos de fusión se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán en dos diarios de la localidad en que tengan su domicilio.

Cada sociedad cooperativa publicará su balance y aquellas que dejen de existir Propiedad publicarán además el sistema por medio del cual liquidarán su pasivo.

Artículo 103. Efectos de la fusión

Con posterioridad a la publicación anterior cualquier acreedor podrá oponerse judicialmente a la liquidación dentro del plazo de tres meses. Durante el término del litigio se suspenderá la liquidación.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que haya oposición, o después de sentencia ejecutoriada que de por terminada la controversia en caso contrario, la sociedad fusionante tomará a su cargo los derechos y las obligaciones de las sociedades extinguidas.

La fusión surtirá sus efectos en el momento de la inscripción, si se ha pactado el pago de todas las deudas de las sociedades que hayan de fusionarse, o se haya garantizado dicho pago mediante depósito, o se haya convenido con todos los acreedores, para estos efectos las deudas a plazo se tendrán por vencidas.

El certificado por medio del cual se haya depositado el importe de las deudas deberá publicarse también.

Cuando de la fusión de varias sociedades haya de surgir una cooperativa, su constitución se apegará a los principios cooperativos.

Artículo 104. Transformación

Ninguna sociedad cooperativa podrá transformarse en mercantil o en cualquiera otra sin liquidarse previamente.

Cuando otros tipos de sociedades hayan de transformarse en cooperativas aplicarán los anteriores artículos.

Artículo 105. Causas de disolución

Las sociedades cooperativas se disolverán por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por decisión de la Asamblea General;
- II. Por su fusión con otra cooperativa;
- III. Por la disminución de sus socios por debajo de los mínimos establecidos en esta Ley. Las sociedades cooperativas gozarán de un plazo de tres meses a partir de la disminución para recuperar el número mínimo de socios;
- IV. Por llegar al término de su duración;
- V. Por la consumación de su objeto;
- VI. Porque el estado económico de la sociedad cooperativa no permita continuar con las operaciones, y
- VII. Por ministerio de Ley o por resolución judicial.

La disolución de la sociedad cooperativa deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse en el periódico oficial del domicilio social de la sociedad cooperativa.

Artículo 106. Liquidación

En el mismo acto en que se acuerde la disolución, la Asamblea General nombrará a uno o más liquidadores con el objeto de proceder a la liquidación de la sociedad cooperativa, la cual se llevará a cabo conforme a esta Ley, las Bases Constitutivas y el acuerdo de disolución de la Asamblea General.

Si por cualquier motivo el nombramiento de los liquidadores no se hiciera en los términos que fija este artículo, lo hará la autoridad judicial a petición de cualquier socio.

Artículo 107. Liquidadores

Los liquidadores serán representantes legales de la sociedad cooperativa y responderán por los actos que ejecuten excediéndose de los límites de su encargo. En caso de ser varios liquidadores, deberán obrar conjuntamente.

Artículo 108. Entrega de bienes

Hecho el nombramiento de los liquidadores, el Órgano de Administración entregará a los liquidadores y ante Fedatario Público, todos los bienes, libros y documentos de la sociedad cooperativa en un plazo máximo de cinco días hábiles, levantándose en todo caso un inventario del activo y pasivo.

Artículo 109. Personalidad jurídica en liquidación

Las sociedades cooperativas, aun después de disueltas, conservarán su personalidad jurídica para los efectos de la liquidación. Las sociedades cooperativas en proceso de liquidación deberán utilizar en su denominación, las palabras “en liquidación”.

Artículo 110. Atribuciones de los liquidadores

Los liquidadores tendrán por lo menos las siguientes atribuciones:

- I. Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución;
- II. Elaborar un estado financiero y un inventario en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de su nombramiento, mismo que pondrán a disposición de la Asamblea General;
- III. Cobrar lo que se deba a la sociedad cooperativa y pagar lo que ella deba;
- IV. Vender los bienes de la sociedad cooperativa;
- V. Practicar el estado financiero final de liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación de los socios, el cual una vez aprobado por la Asamblea General se inscribirá en el Registro Público de Comercio;
- VI. Si procede, en función del resultado de los Estados Financieros, rembolsar a cada socio su aportación. Las

aportaciones voluntarias se pagarán antes que las obligatorias; y

VII. Obtener del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción de la sociedad cooperativa, una vez concluida la liquidación.

Artículo 111. *Responsabilidad de los liquidadores*

Los liquidadores mantendrán en depósito durante diez años después de la fecha en que se concluya la liquidación, los libros y documentos de la sociedad cooperativa.

Capítulo VII
Organismos de Integración

Artículo 112. *Clases de organismos de integración*

Las sociedades cooperativas podrán constituir o adherirse a organismos de integración, en forma libre y voluntaria, siempre que esta resolución sea adoptada en Asamblea General. Los organismos de integración son:

- I. Las Federaciones y Uniones;
- II. Las Confederaciones, y
- III. El Consejo Superior del Cooperativismo.

Estos organismos de integración adoptarán la figura jurídica de sociedades cooperativas y les serán aplicables, con las modificaciones propias de su constitución, los artículos de la presente Ley y las demás leyes aplicables.

La Asamblea General de los organismos de integración podrá reunirse en cualquier localidad donde tengan integrantes.

Sin perjuicio de la conformación de los organismos de integración previstos en este artículo, las sociedades cooperativas se podrán agrupar en cualquier otra figura asociativa con reconocimiento legal.

Artículo 113. *Funciones de los organismos de integración*

Los organismos de integración de las sociedades cooperativas podrán dedicarse a cualquier actividad lícita y complementaria a las actividades de sus integrantes y tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

I. Coordinar, representar y defender los intereses de sus integrantes ante las instituciones gubernamentales y ante cualquier otra persona física o jurídica;

II. Fomentar la promoción, educación y formación cooperativa;

III. Actuar como mediadores, conciliadores y árbitros en los conflictos que se presenten entre sus integrantes, entre las sociedades cooperativas y sus socios o entre las sociedades cooperativas y los mismos organismos de integración;

IV. Prestar servicios de asesoría jurídica, técnica o económica;

V. Prestar servicios de auditoría a sus integrantes;

VI. Gestionar los apoyos de fomento cooperativo ante las instituciones gubernamentales y canalizarlos a sus integrantes;

VII. Diseñar planes y programas con la finalidad de abatir costos, incidir en precios, obtener economías de escala y estructurar cadenas de producción y comercialización;

VIII. Formulación, operación y evaluación de proyectos de inversión;

IX. Apoyar la investigación sobre las materias que incidan en las actividades propias de su objeto;

X. Asesorar a sus integrantes en la elaboración de sus libros sociales;

XI. Promover la formación de nuevas sociedades cooperativas;

XII. Poner a disposición de sus integrantes una lista de instituciones de asistencia técnica de las sociedades cooperativas;

XIII. Participar en los procesos de liquidación de sus integrantes;

XIV. Participar en la actualización permanente del Padrón Nacional Cooperativo, por medio de la recopilación de datos de sus integrantes;

XV. Certificar los libros sociales de sus sociedades cooperativas integradas;

XVI. Realizar en conjunto las actividades económicas en beneficio de sus integrantes;

XVII. Producir y consumir bienes y servicios;

XVIII. Celebrar todos los contratos necesarios para cumplir con sus actividades, y

XIX. Participar en los organismos internacionales de integración cooperativa.

Artículo 114. *Constitución de organismos de integración*

Las Federaciones, Uniones y Confederaciones se constituirán por rama o sector de actividad económica o de actividades diversas, preferentemente por entidad federativa o región que comprenda uno o más estados de la República.

Las federaciones podrán agrupar sociedades cooperativas de la misma rama de actividad económica. Las uniones podrán agrupar a sociedades de distintas ramas de la actividad económica.

Las sociedades cooperativas se podrán agrupar libremente en federaciones, uniones o en cualquier otra figura asociativa con reconocimiento legal. Las disposiciones establecidas por esta Ley para las sociedades cooperativas, serán aplicables a los organismos cooperativos, salvo lo no compatible con su naturaleza.

Las Confederaciones deberán constituirse por al menos diez federaciones y uniones de cooperativas –sin importar la proporción- y tener presencia en al menos diez entidades federativas.

El Consejo Superior del Cooperativismo será el máximo organismo de integración del movimiento cooperativo nacional. Se constituirá con las confederaciones nacionales y con las instituciones y organismos de asistencia técnica al cooperativismo.

La integración cooperativa estará inspirada por las garantías individuales, los valores y los principios cooperativos.

Artículo 115. *Denominación de los organismos de integración*

Los organismos de integración de las sociedades cooperativas deberán utilizar al principio de su denominación las palabras “Federación”, “Unión”, “Confederación” o “Consejo Superior del Cooperativismo”, según corresponda.

Artículo 116. *Constitución de los organismos de integración*

Los organismos de integración deberán constituirse conforme a esta Ley.

Artículo 117. *Bases constitutivas de los organismos de integración*

Las Bases Constitutivas de los organismos de integración deberán contener por lo menos, lo siguiente:

- I. Denominación;
- II. Domicilio social
- III. Objeto social
- IV. Nacionalidad
- V. Duración, la cual podrá ser indefinida;
- VI. Atribuciones a sus órganos,
- VII. Condiciones de admisión y permanencia de sus integrantes;
- VIII. Cuotas que deberán aportar los integrantes;
- IX. Derechos y obligaciones de sus integrantes;
- X. Formas de administración y dirección;
- XI. Procedimiento de solución de controversias, y
- XII. Las demás disposiciones necesarias para el buen funcionamiento del organismo de integración.

Artículo 118. *Votaciones de los organismos de integración*

Los organismos de integración podrán establecer un régimen de representación y voto proporcional o ponderado. Para ello, las Bases Constitutivas deberán establecer el régimen de representación y voto de la Asamblea General, que podrá ser proporcional al número de socios, al volu-

men de operaciones, a ambos o utilizar cualquier otro método de votación ponderada, a condición de asegurar la participación democrática de todos los socios e impedir el predominio de alguno de ellos, por lo que ningún socio podrá tener más de la tercera parte de los votos. El requisito para integrar al Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia es que deberán ser Directivos en funciones de la Cooperativa afiliada.

Artículo 119. *Instituciones de asistencia técnica*

Las instituciones que tengan entre su objeto social o actividades que desarrollen la prestación de servicios a las sociedades cooperativas podrán ser acreditadas por los organismos de integración como instituciones de asistencia técnica de los mismos y ser admitidas en los organismos de integración de las sociedades cooperativas, con voz, pero sin voto.

Entre las actividades que desarrollen las instituciones que podrán ser consideradas como de asistencia técnica estarán:

- I. Asistencia técnica y asesoría económica, financiera, contable, fiscal, organizacional, administrativa, jurídica, tecnológica y en materia de comercialización;
- II. Capacitación y adiestramiento al personal directivo, administrativo y técnico;
- III. Formulación y evaluación de proyectos productivos, y
- IV. Elaboración de estudios e investigaciones sobre las sociedades cooperativas y sus actividades.

Título IV

Procedimiento en Controversias Cooperativas

Capítulo I

Procedimiento ante Autoridades Judiciales

Artículo 120. *Competencia*

Los Tribunales Federales conocerán de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de esta Ley, pero cuando dichas controversias sólo afecten intereses particulares, podrán conocer de ellas los tribunales de los Estados y de la Ciudad de México.

Las acciones derivadas del cumplimiento de esta Ley que se ejerciten se fundarán, tramitarán y resolverán conforme a la

misma, siendo supletorios los Códigos de Comercio y Federal de Procedimientos Civiles ante Tribunales Federales y la legislación común ante los Tribunales del orden común.

Artículo 121. *Competencia federal*

En todo juicio en que se impugne una constancia, anotación o inscripción en el registro, será parte el Instituto y sólo podrán conocer de él los tribunales federales.

Artículo 122. *Competencia penal*

Corresponde conocer a los Tribunales de la Federación de los delitos cometidos por incumplimiento a las disposiciones relacionados con el derecho cooperativo.

Artículo 123. *Denuncia de controversia*

Las autoridades judiciales darán a conocer al Instituto la iniciación de cualquier juicio en materia de derecho cooperativo.

Asimismo, se enviará al Instituto una copia autorizada de todas las resoluciones firmes que modifiquen, graven, extingan o confirmen los derechos cooperativos.

En vista de estos documentos se harán en el registro las anotaciones provisionales o definitivas que correspondan.

Capítulo II

Procedimiento de Conciliación

Artículo 124. *Procedimiento de conciliación*

Las personas que consideren que son afectados en alguno de los derechos protegidos por esta Ley, podrán optar entre hacer valer las acciones judiciales que les correspondan o solicitar la conciliación ante el Consejo Superior del Cooperativismo, para dirimir de manera amigable un conflicto surgido con motivo de la interpretación o aplicación de esta Ley.

Artículo 125. *Reglas de la conciliación*

El procedimiento de conciliación se tramitará en los términos previstos por el Código de Comercio:

- I. Iniciará con el escrito que presente ante el Consejo Superior del Cooperativismo, quien se considere afectado en sus derechos cooperativos y conexos;

II. Con el escrito al que hace referencia el párrafo anterior, se dará vista a la parte en contra de la que se interpone, para que la conteste dentro de los diez días siguientes a la notificación;

III. Se citará a las partes a una junta de conciliación dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la queja;

IV. En la junta respectiva se tratará de avenir a las partes para que lleguen a un arreglo, de aceptarlo ambas partes, el convenio firmado tendrá el carácter de cosa juzgada y título ejecutivo de acuerdo a la legislación correspondiente;

V. Durante la junta de conciliación el Consejo Superior del Cooperativismo no podrá hacer determinación alguna sobre el fondo del asunto, pero sí podrá participar activamente en la conciliación, y

VI. En caso de no lograrse la avenencia, el Consejo Superior del Cooperativismo declarará salvo los derechos de las partes, para que los ejerciten ante la autoridad correspondiente.

Las actuaciones dentro de este procedimiento tendrán el carácter de confidenciales.

Capítulo Sexto **Solución de Controversias Administrativas**

Artículo 126. Competencia

Será competente el superior jerárquico de la autoridad responsable, para la solución de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación en materia administrativa de la presente ley, de acuerdo a las siguientes disposiciones de las que será supletoria la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 127. Escrito de recurso

Al escrito por el que se interponga el recurso deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial para la contraparte y el tercero interesado.

Se prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres

días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Artículo 128. Notificaciones

Las notificaciones se harán:

I. En forma personal, para el inconforme y el tercero interesado:

- a) La primera notificación y las prevenciones;
- b) Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;
- c) La que admita la ampliación de la inconformidad;
- d) La resolución definitiva, y
- e) Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la autoridad instructora de la inconformidad;

II. Por rotulón, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en general, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde resida la autoridad que conoce de la inconformidad, y por oficio, aquéllas dirigidas a las autoridades.

Artículo 129. Resoluciones

Desahogadas las pruebas, se pondrán las actuaciones a disposición del inconforme y tercero interesado a efecto de que dentro del plazo de tres días hábiles formulen sus alegatos por escrito.

Cerrada la instrucción, la autoridad que conozca de la inconformidad dictará la resolución en un término de quince días hábiles.

La resolución contendrá:

- I. Los preceptos legales en que funde su competencia para resolver el asunto;
- II. La fijación clara y precisa del acto impugnado;

III. El análisis de los motivos de inconformidad, para lo cual podrá corregir errores u omisiones del inconforme en la cita de los preceptos que estime violados, así como examinar en su conjunto los motivos de impugnación y demás razonamientos expresados por la contraparte y los terceros interesados, a fin de resolver la controversia efectivamente planteada, pero no podrá pronunciarse sobre cuestiones que no hayan sido expuestas por el promovente;

IV. La valoración de las pruebas admitidas y desahogadas en el procedimiento;

V. Las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye, y

VI. Los puntos resolutivos que expresen claramente sus alcances y efectos, en congruencia con la parte considerativa, fijando cuando proceda las directrices para la reposición de actos decretados nulos o para la firma del contrato.

Artículo 130. *Contenido de las resoluciones*

La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia;

II. Declarar fundada o infundada la inconformidad;

III. Declarar que los motivos de inconformidad son operantes o inoperantes, para el acto impugnado para afectar su contenido;

IV. Decretar la nulidad del acto impugnado, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad

Cuando se determine que la inconformidad se promovió con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación de créditos o en forma frívola, se sancionará al inconforme previo procedimiento.

La resolución que ponga fin a la instancia de inconformidad o, en su caso, a la intervención de oficio podrá impugnarse por el inconforme o tercero interesado mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga la Ley General de Sociedades Cooperativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1994.

Tercero. Los juicios que versen sobre materia cooperativa que se encuentren ventilándose a la entrada en vigor de la presente ley, se decidirán de acuerdo a las disposiciones que se abrogan hasta su total terminación, salvo que las partes acuerden por escrito acogerse al presente ordenamiento.

Cuarto. Se establece un tiempo de treinta y seis meses a partir de la publicación de la presente ley para la elaboración de las disposiciones por el órgano regulador debiendo consultar al Consejo Superior del Cooperativismo, a las Confederaciones de Cooperativas, además de los organismos de representación nacional de Cooperativas.

Quinto. Se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 2 de octubre de 2018.— Diputados y diputadas: **Benjamín Robles Montoya**, Maribel Martínez Ruiz, Margarita García García, Claudia Domínguez Vázquez, Emilio Manzanilla Téllez, Nancy Yadira Santiago Marcos, Elba Lorena Torres Díaz (rúbricas).»

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo para su dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su opinión.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

El diputado Ángel Benjamín Robles Montoya: «Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por el diputado Benjamín Robles Montoya e integrantes del Grupo Parlamentario del PT

Los suscritos, diputadas Maribel Martínez Ruiz, Margarita García García y Claudia Domínguez Vázquez, y el diputado Benjamín Robles Montoya, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77, ambos del Reglamento de Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa para disminuir el precio de la gasolina al público en general.

Antecedentes

Ahora que llegó la hora de echar abajo uno de los agravios más fuertes a la economía familiar de los últimos lustros, y una vez obtenido el gran triunfo electoral del pasado 1 de julio, vale la pena recordar cómo y de donde nacieron los llamados gasolinazos, para proceder a su eliminación y reversión definitiva. A partir de la administración del Presidente Felipe Calderón Hinojosa se estableció la política de incrementos sistemáticos a los precios de las gasolinas. Los primeros incrementos del Presidente Calderón fueron de 8 centavos mensuales y al inicio de la administración de Enrique Peña Nieto llegaron a 11 centavos mensuales.

Posteriormente, en enero del 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determinaría hacer un sólo aumento, fijando la gasolina Magna en 13.57 pesos por litro, la Premium en 14.38 pesos y el diésel en 14.20; sin embargo, al día de hoy, el valor de la gasolina al público se ha elevado hasta casi 20 pesos el litro, convirtiendo a México en el país con el combustible más caro de Latinoamérica.

Situación actual

Nuestra obligación como servidores públicos, y deber hacia los mexicanos, es interpretar correctamente la lucha social en contra de los gasolinazos y obtener los resultados esperados en la economía familiar.

Es por esto que la presente Iniciativa va dirigida a establecer una justa y paulatina disminución de los precios de las gasolinas Magna y Premium, asimismo el Diésel. De esta manera, se coloca en la antesala legislativa la discusión de un nuevo sistema tributario de hidrocarburos a favor del urgente bienestar de la economía familiar mexicana. Por eso es necesario hacernos eco de las palabras pronunciadas por nuestro Presidente Electo, cuando en Oaxaca señaló que el precio de los combustibles disminuiría.

Dicha disminución, no puede esperar más tiempo. Es un tema de inmediata justicia y de respuesta positiva a las protestas legítimas que se han dado en todas las entidades federativas. Más aun cuando existe un régimen tributario desproporcionado, alejado de la legalidad y que comprime los bajos ingresos de la población.

Justificación

Durante los últimos diez años, el poder adquisitivo del salario de los mexicanos se vio afectado seriamente por el “efecto dominó” que produjo el incremento de precios del combustible. Por eso, en enero del 2017 promovimos y presentamos ante el Congreso Federal una Iniciativa respaldada con más de 300 mil firmas de ciudadanos mexicanos, con la principal exigencia de terminar con los gasolinazos y fijar los precios de los combustibles en diez pesos.

Entre otros aspectos centrales, esa Iniciativa Ciudadana argumentaba y proponía lo siguiente:

“[...] Las gasolinas Magna y Premium y el Diésel representan el 97.5 por ciento de la energía que mueve al transporte en México [...] el Sector Transporte representa el

44.7 por ciento del consumo final de energía en el país, mostrando la importancia e incidencia de los combustibles automotrices en la vida cotidiana de familias y empresas [...] las condiciones de pobreza en que vive la mayoría de la población hacen del incremento de los precios del transporte una de las variables que más impacto tiene en el gasto de los hogares de menores ingresos; mucho más cuando las cifras oficiales de la reciente Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, precisa que en el 2016, 24.5 millones de personas ganaron menos de cinco mil pesos al mes alcanzando los 6.7 millones de personas con ingresos de solo un salario mínimo [...].

[...] El año 2016, para definir el precio de las gasolinas, la SHCP aplicó una metodología de cálculo consistente en sumar cuatro componentes (el precio internacional, los costos de logística, los márgenes de comercialización, así como el IEPS federal y estatal). También estableció una banda de precios mínimos y máximos. En enero el precio disminuyó ligeramente para vender la ilusión que “había un efecto positivo por la reforma energética”. Sin embargo, luego volvió a subir, para lle-

gar al límite superior de la banda con valores de 13.98 pesos el litro de la Magna; 14.81 para la Premium y 14.63 para el diésel. Los subsidios prácticamente desaparecieron y el IEPS se incluyó como una cuota fija (4.16 pesos por litro para la Magna, 3.52 pesos para la Premium y 4.58 pesos en el diésel). De esa forma el subsidio se acabó y la recaudación aumentó considerablemente, con cargo a los consumidores. [...].

[...] Al dar a conocer los nuevos precios que (regirían) para el 2017, la Secretaría de Hacienda consideró adelantar la liberalización del mercado –anunciada para entrar en vigencia en el 2018 -y precisó ciertos cambios en su metodología. [...].

[...] Cabe destacar que en el país se venden 100 millones de litros de Magna al día; 23 millones de Premium y 60 millones de diésel [...].

[...] Ante el fracaso de la Reforma Energética, el gobierno está cambiando el esquema de producir más gasolina buena y barata por el de comprarla en el exterior, y comprarla a las empresas extranjeras residentes en México, pero a precios dolarizados. De hecho, ya se importa un 60 por ciento de las gasolinas que se consumen y paralelamente el gobierno viene cerrando refinerías como parte de su política pública de exterminio de Pemex. [...].

[...] Este tipo de gasolinazos se tienen que detener inmediatamente, para lo cual se debe elaborar cambios y mejoras a la metodología que la Secretaría de Hacienda ha creado para el cálculo de los precios de las gasolinas. Se debe de permitir preservar el poder adquisitivo del ingreso familiar, sobre todo cuando se tiene un 80 por ciento de la población en situación de pobreza; cuando tenemos decenas de comunidades con altos índices de marginación en la mayoría de los estados. [...].

[...] No solo se debe de evitar agravar la empobrecida situación económica de millones de familias... **así mismo reducir el IEPS a las gasolinas que en realidad son injustificados**, su aplicación ha sido para impedir el progreso de Pemex. Y a este momento ya no hay una sola justificación para mantener altos los IEPS a los hidrocarburos. [...].”

De esta forma –**lo dije desde el 2016**– en caso que se necesitase un reajuste al valor del combustible, el Gobierno Federal **tomaría** de las Reservas Internacionales el monto

necesario para mantener el precio de los diez pesos por litro, toda vez que el argumento oficial es la recaudación de 284,432.3 millones de pesos que al tipo de cambio de 20 pesos por peso, representa solo 14,221 millones de dólares, es decir ni siquiera el 10 por ciento de los más de 175 mil millones de dólares de reserva que tiene el Banco Central en su poder.

Se anexa a esta iniciativa, un repaso de los motivos ya propuestos y otros adicionales con el objetivo de documentar una urgente resolución para reducir los precios de los combustibles.

Anexo

I. El fracaso de la reforma energética

1. En diciembre del año 2013 se promulgó la denominada Reforma Energética del Presidente Enrique Peña Nieto y en agosto del año siguiente -gracias a la alianza legislativa del PRI y el PAN-las leyes secundarias de la misma; sellando con ello la privatización de todas las actividades del sistema energético mexicano.

Este nuevo marco jurídico que revierte las acciones de la nacionalización de la industria petrolera de 1938, implicó reformar los artículos 5, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como crear 21 Leyes secundarias, 24 Reglamentos y 1 Ordenamiento.

Tal como informa la Comisión Reguladora de Energía (CRE), en su página electrónica <https://www.gob.mx/cre/que-hacemos>, dichos cambios implicaron “la creación de un fondo y tres instituciones, el fortalecimiento de los órganos reguladores y la transformación de las empresas estatales de hidrocarburos y electricidad”

2. En realidad la nacionalización energética (1938) siempre estuvo bajo ataque. Las compañías internacionales expulsadas intentaron revertirlas con el apoyo de grupos de banqueros en coordinación con algunos grupos políticos locales. De ahí las causas de múltiples caminos y propuestas que fueron ganando terreno desde temas como la “seguridad hemisférica” hasta la irracionalidad de llevar el petróleo mexicano a refinerías fuera de nuestra frontera y luego regresarlo como gasolina para el consumo nacional.

Los intentos de reprivatizar la industria petrolera crecieron a partir de la segunda mitad de la década de los años ochenta, del siglo pasado, con la complicidad presidencial. Des-

de ese tiempo a la fecha, las pretensiones para la privatización del sistema energético nacional aumentaron en ritmo y exigencia.

Carlos Salinas inició la estrategia de desmantelamiento del sistema energético nacional. A partir de ahí, la modernización y expansión quedaron anuladas. No se abrieron más refinerías; se crearon figuras de fuerte participación extranjera para los proyectos de infraestructura como es el caso de los Pidiregas que en ocasiones terminaron como nueva deuda; se desarticuló la administración de Pemex y la CFE entre otras muchas políticas que aumentaban a favor de la desnacionalización de sexenio en sexenio.

Con Peña Nieto, se consolidó una combinación mortal de deuda creciente, robo de combustible, **colapso deliberado de la producción de crudo**, así como colapso deliberado de las refinerías; configurándose el pretexto o motivo para el golpe final de la privatización.

Tabla 1: Producción de petróleo crudo en millones de barriles por día

2007	2008	2009	2010	2011	2012
3.076	2.792	2.601	2.577	2.553	1.268
2013	2014	2015	2016	2017	2018(junio)
1.190	1.149	1.178	1.199	1.168	1.881

Fuente: Pemex, Anuario Estadístico 2017

3. De esta manera, con el terreno lo suficientemente abonado, el todavía presidente en turno colocó en el centro de su gobierno la llamada reforma energética. En la página de la presidencia de la república consultada (<https://framework-gb.cdn.gob.mx/data/institutos/cronica-presidencial/Cronica-Presidencial-2013-El-año-de-las-reformas.pdf>) se puede leer que ella se hizo:

“[...] Para asegurar la propiedad del Estado sobre los hidrocarburos. **Para contar con mayor capacidad energética** y potenciar su explotación en beneficio de los mexicanos. **Para tener insumos energéticos más baratos y, en consecuencia, para que el país sea más competitivo.** Para establecer **varias modalidades de exploración, explotación** y refinación de los recursos petroleros e hidrocarburos. Para generar energía limpia y verde. [...]”.

4. Después de cerca de 35 años de asedio contra la propiedad estatal, la cúpula de las corporaciones petroleras mun-

diales en contubernio con un rapaz grupo de priistas y panistas aseguraron que el momento oportuno para la implementación de la privatización había llegado.

El año 2013, se convertiría en el “año de las reformas”, en momentos que el precio del petróleo mexicano se encontraba en buen nivel, tal como se muestra en la tabla siguiente. Para los años 2011, 2012 y 2013, ya había rebasado los cien dólares por barril, en el mercado mundial.

Tabla 2

Precio promedio Mezcla Mexicana del Petróleo (MMP) (en dólares de 2017)

2007	2008	2009	2010	2011	2012
72.87	96.07	65.68	81.46	110.20	108.85
2013	2014	2015	2016	2017	
103.58	88.51	44.59	36.41	46.73	

Fuente: Pemex, Anuario Estadístico 2017

A ello se agregaba otra nueva circunstancia, el boom del fracking, en Estados Unidos de América (EUA) y otras naciones. Al grado que para el año 2013, EUA, iniciaba el camino para la “autosuficiencia energética”.

La explotación “no convencional” de hidrocarburos, conocida como fracking, es una técnica de extracción por medio de pozos de mil a cinco mil metros de profundidad hasta llegar a formaciones rocosas llamadas “lutitas bituminosas”. Estas son fracturadas con una combinación de arena, agua y cerca de 700 químicos, muchas de los cuales son secretos y venenosos. Al romperse las rocas, se libera el gas y el petróleo que se encuentran en sus poros. La fracturación contempla perforaciones horizontales subterráneas que se pueden extender por kilómetros. Es pertinente precisar que otro inconveniente de este tipo de explotación energética es el costo de producción, porque su rentabilidad económica se obtiene a partir del precio de mercado de 60 u 80 dólares por barril dependiendo de la tecnología y del costo del agua que se usan.

5. La manera tan acelerada de imponer la reforma energética por parte del régimen de Peña Nieto tuvo por causa principal arribar lo más pronto posible a la explotación masiva por fracturación hidráulica, esto le permitiría aprovechar los precios altos del mercado. Las expectativas gubernamentales fueron perforar 22,000 pozos fracking en sólo cinco años, lo que lograría lanzar la producción por encima de tres millones de barriles de crudo al día.

En este esquema, para nada estaba contemplado un interés genuino para la población mexicana. El desenfrenado entusiasmo por este modelo energético, pone al país en una ruta de aniquilamiento energético, tal como ya se ha venido demostrando en los hechos. Una vez más, los hidrocarburos no serían usados para la industrialización ni la expansión productiva de la economía nacional.

6. Los cálculos oficialistas fallaron. Una vez promulgada la reforma energética, las negociaciones con las transnacionales se prolongaron y muchas se derrumbaron. El motivo fue el colapso del precio petrolero a nivel mundial, el cual caía de manera abrupta, y no era rentable el negocio del fracking para nadie. La caída se debía en parte por el aumento de producción de EUA; el mantenimiento de la producción de los países árabes, y una demanda económica mundial rígida. Es decir, había una buena oferta petrolera mundial que cubría con exceso la demanda, entonces el precio bajó. Para el año 2016, el precio del barril de la llamada “mezcla mexicana” se cerró en promedio en 36.41 dólares, pero por varios meses llegó a mínimos de casi 20 dólares.

De esta manera, el haber puesto en marcha una reforma energética al margen de la solución de los problemas para el país y más bien enfocada como una especie de oportunidades de negocios para un minúsculo grupo de poder en alianza con las petroleras, sin estrategia, sin alternativa, el gobierno de Peña ponía el financiamiento del presupuesto nuevamente expuesto al aumento de impuestos, al endeudamiento agresivo.

Los efectos que producen los aumentos de la gasolina son en extremo dañinos para la paupérrima economía familiar donde se vive con algún tipo de carencia en pobreza y extrema pobreza; y que en número de personas suman un poco más de 85 millones de mexicanos.

Por ello, es urgente revertir esta situación de empobrecimiento de la población, y es necesario ofrecerles de manera inmediata, la oportunidad de resarcir el poder adquisitivo de los deteriorados y bajos salarios.

En este sentido, es de urgente resolución establecer un criterio para la reducción del abusivo cobro de impuestos que se esconde en el precio de las gasolinas.

II. Los gasolinazos continúan sin o con reforma energética

Fase uno

Calderón y Peña: Los gasolinazos a tasa fija

Los gasolinazos fueron convertidos en política pública desde el gobierno de Felipe Calderón cuando estableció el “gasolinazo a tasa fija” y por adelantado consistente en anunciar desde el principio del año, los incrementos prefijados mensuales. Así ocurrió para los años 2010, 2011 y 2012, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 3.- Calderón: Incremento mensual de precios, en pesos corrientes.

	2010	2011	2012
Magna	0.08	0.08	0.09
Premium	0.08	0.04 (ene-nov/0.05)	0.05 (jun)/0.09
Diesel	0.08	0.08	0.09

Fuente: Elaboración propia con base a Anuarios de Pemex, y otros

De forma tal que, en el segundo tramo del sexenio de Calderón, los gasolinazos fijos precios produjeron los siguientes incrementos netos:

Tabla 4.- Incrementos de precios 2010—2012. En pesos corrientes

	Magna	Premium	Diesel
2010 (enero)	7.88	9.66	7.97
2012 (diciembre)	10.82	11.37	10.90

Fuente: Elaboración propia con base a Anuarios de Pemex, y otros

Por otra parte, cuando ingresó el gobierno de Enrique Peña Nieto, este mantuvo la técnica, pero a una tasa mayor fija, en sus primeros años de gobierno. Como se observa en la tabla 5.

Tabla 5.- Los incrementos con Peña Nieto.

	2013 (*)	2014	2015
Magna	0.11	0.09	0.26
Premium	0.11	0.11	0.27
Diesel	0.11	0.11	0.26

Fuente: Elaboración propia con base a Anuarios de Pemex, y otros

2016: Año de trucos

Peña Nieto había prometido en varias ocasiones, junto a muchos de sus seguidores y funcionarios priistas, que con

la reforma los precios de la gasolina y del gas bajarían. Lo cual en los hechos no ocurrió. Más aún continuaron aumentando. Al inicio del año 2016, Enrique Peña Nieto quiso vender ilusiones a un pueblo cansado de pobreza con una disminución de precios, tal como se aprecia en la tabla siguiente; pero a los seis meses tuvo que retroceder, y terminar el año con otro gasolinazo; en el caso de la magna de 0.82 centavos el litro; de Premium de 0.83 y de diésel con 0.86. Es decir, ellos se engañaron solos.

Tabla 6
Año 2016: Decrementos e Incrementos del Gasolinazo. En pesos corrientes

	enero	Febrero	Marzo	abril	Mayo	junio
Magna	-0.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Premium	-0.40	-0.03	0.00	0.02	0.08	0.34
Diésel	-0.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	julio	agosto	Septiembre	octubre	Noviembre	diciembre
Magna	0.24	0.56	0.02	0.00	0.00	0.00
Premium	0.34	0.44	0.00	0.00	0.00	0.00
Diésel	0.00	0.21	0.47	0.18	0.00	0.00

Fuente: Elaboración propia con base a Anuarios de Pemex, y otros

Fase dos:

Peña Nieto: Los gasolinazos móviles y apertura de comercialización

Así pues, con la caída de los precios del petróleo y de la producción, el financiamiento del presupuesto quedó falto de respaldo, tal como lo muestran las tablas uno y dos, y las gráficas que siguen, para hacer más explícita la situación de crisis.

Gráfica 1: Producción y precios 2007—2017 de la MMP



Fuente: elaboración propia con base a datos Pemex. Varios Anuarios

Peña Nieto y su gabinete económico optaron, en un primer momento, por la estrategia de los recortes presupuestales

que a partir del año 2015 fueron una y otra vez implementados. Es decir, la austeridad llegaba a los mexicanos desde dos flancos. Uno por la reducción de apoyos, y otro, desde el aumento de las gasolinas.

Posteriormente, en los años 2016 y 2017, decidieron convertir a los gasolinazos en política pública oficial, ahora, por medio de fórmulas para pagar más impuestos sobre impuestos especiales, y disminuir el gasto público, acelerando la fase de la comercialización de gasolinas, es decir la privatización de las gasolineras, del transporte y el almacenaje de combustibles. Para lo que va del 2018, los precios de los combustibles están por los cielos. Peña Nieto logró el crecimiento más alto de los precios. Como se aprecia en la siguiente Tabla 7.

Tabla 7
La Reforma Energética de Peña Nieto
Precios por litro de combustible (pesos corrientes)

	2013 (enero)	2018 (agosto 21) Promedio	% de crecimiento
Magna	10.92	19.02	57.4%
Premium	11.48	20.48	56.05%
Diésel	11.28	19.95	56.5%

Fuente: <http://www.gasolinamx.com/> 2018; Anuario Pemex, 2017

En referencia a estas circunstancias, me permití, como senador por el estado de Oaxaca, llamar la atención del Secretario de Hacienda, en plena comparecencia de la glosa a fin de que tuviera visión de estadista, frente a este problema a través de puntos de acuerdo.

Una sana advertencia en el 2015

Frente a los ajustes del año, 2015, en mi calidad de legislador en el Senado de la República, advertí que esta crisis demandaba recurrir al uso de las reservas internacionales, para resolver la problemática presupuestal en vez de afectar a millones de familias con los recortes que se anunciaban e invitando al Secretario de Hacienda para que así lo hiciera, tal como se resume enseguida:

Proposición con punto de acuerdo solicitando la comparecencia ...del secretario de Hacienda y Crédito Público ...para que ofrezca una explicación ...de los denominados ajustes

...

El 30 de enero del 2015, el secretario de Hacienda, doctor Luis Videgaray reconoció ...que tanto las coberturas adquiridas sobre el precio del petróleo, como la devaluación compensatoria aplicada al tipo de cambio no fueron efectivas ni suficientes para equilibrar el presupuesto del presente año; y que por lo tanto se harán ajustes presupuestales.

Tal como había venido advirtiendo, desde el último trimestre del año 2014, era evidente la fragilidad de varios de los criterios adoptados para la proyección del Ingreso y del Presupuesto de Egresos del 2015, pero en particular los que correspondieron a los supuestos de 79 dólares el precio del barril de petróleo y 13.40 pesos por dólar en el tipo de cambio.

De esas dos variables, el precio internacional del petróleo está completamente fuera del alcance de cualquier intervención gubernamental, es decir, es una variable exógena, por lo cual es prácticamente nulo lo que se puede hacer para controlarla.

Pero es diferente en el caso del tipo de cambio. Existen en reservas internacionales más de 190 mil millones de dólares a la fecha

...

La pobreza creciente; la desigualdad del ingreso; la falta de empleo y de empleo bien remunerado, van a empeorar con la política de “ajustes” de cualquier tipo... Estos ajustes, son parte de una política inconveniente al interés nacional porque sus efectos son recesivos, los pronósticos oficiales sobre el crecimiento lamentablemente volverán a fallar...

Se necesita de nuevas ecuaciones, de nuevos criterios para resolver positivamente estos problemas tan cruciales para el logro del bienestar de millones de mexicanos.

....

El monto del ajuste es alto: 124,300 millones de pesos, donde la parte crucial en primer lugar son los recortes en inversión por 35,000 millones de pesos con la afectación a dos obras importantes de infraestructura...

Precisamente para evitar la cancelación de las obras de infraestructura urgentes que la nación demanda, había solicitado un cambio en el artículo segundo de la Ley del Banco

de México para ampliar su objetivo favoreciendo el crecimiento económico...

Este punto de vista de terminar con los ajustes, la austeridad, así como fomentar la inversión productiva, por medio del uso de las reservas internacionales, es un referente de solución singular. Las reservas son resultados del esfuerzo de la economía nacional, donde participamos todos, no pueden permanecer secuestradas para los intereses usureros de las finanzas internacionales, mucho menos en manos de un grupo de burócratas, que no rinden cuentas ni adecuadas explicaciones del uso de los miles de millones de dólares que controlan bajo el argumento legal de la autonomía y de una ley que impide que Banxico también sea responsable del crecimiento económico, como lo son los sistemas de banca central de Estados Unidos y Canadá.

A pesar de la propuesta, el gobierno federal decidió hacer caso omiso, y seguir avanzando en su estrategia de exprimir los bolsillos de los habitantes.

Los IEPS y la apertura a la comercialización

Año	IEPS Gasolinero	IEPS Total	%
2014	16,483	134,441.6	12.26
2015	30,321.3	159,970.6	18.95
2016	209,386.1	348,945.2	60
2017	284,432.3	433,890	65
2018	258,633.6	421,776.7	61

El año 2015, ya se podía predecir un colapso mayor de precios petroleros. Así que la estrategia gubernamental fue redoblar sus esfuerzos recaudatorios y se centraron en gravar más las gasolinas. La SHCP elaboró una estrategia de nuevo cálculo de recaudación en cuanto se refiere al llamado “Impuestos Especial sobre Producción y Servicios” (IEPS) que se aplica a las gasolinas y otros rubros. El notorio cambio se puede apreciar en la siguiente tabla 8, siguiente:

Tabla 8: Los IEPS Gasolineros (en millones de pesos corrientes)

Fuente: Elaboración propia, en base a DOF. Ley de Ingresos. Varios años.

Este cambio radical que se observa en la recaudación IEPS por gasolinas, a partir del año 2016, se justificó para el período 2016-2017, por medio de un ajuste de acuerdo a una

nueva ecuación que inventaron para cobrar más impuestos, consistente en determinar la estructura de precios de la gasolina.

$P_{max} = P_{referencia} + Margen + IEPS + Otros\ Conceptos$

P_{max}: Es el precio máximo de venta al público mensual del combustible correspondiente.

Preferencia: Tomado de precio spot en Houston y convertido a pesos

Margen: Es la suma de flete, merma, margen comercial, transporte, ajustes de calidad y costo de manejo.

IEPS: Cuotas del IEPS establecidas en la Ley del IEPS artículo 2, fracción I, inciso D, incluyendo los estímulos fiscales establecidos mediante Decreto del Ejecutivo.

Otros Conceptos: Se incluirán otras cuotas IEPS mandatadas en el artículo 2o., fracción I, inciso H) de la Ley del IEPS, las cuotas establecidas en el artículo 2o. A de la Ley de Ley del IEPS y el IVA.

Donde los IEPS tenían valores fijos altos, pero además se aplicaba diversas cuotas, y el IVA final por supuesto. Esto hace que el concepto de impuestos, de acuerdo a la Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros, AC (Ame-gas), represente para la gasolina Magna un 45 por ciento del precio al público, para la Premium un 38 por ciento y para el diésel un 53 por ciento. Es decir, el precio final de las gasolinas es un manojo de impuestos.

Hay que agregar que, a partir de la liberalización total de la comercialización, que se adelantó para fines de noviembre del año 2017, la presencia de empresas extranjeras presiona hacia la dolarización total del precio al público, y con ello, la variable tipo de cambio se podrá convertir en otro elemento importante de precio y por lo mismo de recaudación vía IVA sobre los IEPS. Con la liberalización total de los precios el país quedó dividido en 90 regiones o sub mercados gasolineros. Pero esto no ha traído beneficio a la población. Mientras que aquí el precio llega casi a 20 pesos el litro en EUA llega a menos de 12 pesos el litro.

Por otra parte, es verdad que la problemática principal actual se localiza en las altas tasas de impuestos IEPS que esquilman los salarios; en la baja producción de crudo, así como en la creciente importación de gasolinas. Pero tam-

bién es verdad que el gasto familiar en transporte es alto, y los aumentos de los precios en bienes y servicios por aumento de la gasolina, se producen casi al instante. La política recaudatoria del gobierno federal ha resultado fallida, la reforma energética que idealizó Peña Nieto es una farsa.

Los impuestos especiales gasolineros crecieron del **2015 al 2016 en 690 por ciento** y no representaron una mejoría en la situación económica nacional. Este tipo de sistema de abusos fiscales se debe terminar de manera radical. El precio de la gasolina en la actualidad puede ser mejorado rápidamente por medio del restablecimiento de la capacidad instalada de las refinerías; así como por disminución de los costos de transporte, distribución y la disminución de impuestos. Todas estas acciones repercutirán de manera inmediata en el aumento de la demanda agregada de la economía y al menos en mantener la estabilidad de precios en el país para evitar un deterioro mayor de los ingresos monetarios de personas, familias y empresas. Como una medida de emergencia, los precios de la gasolina deben disminuir, mucho más, ahora que se tiene la posibilidad de hacerlo por el mandato que el pueblo de México le dio a una alternativa popular de gobierno.

Más aún, es claro que las reservas internacionales deberían estar al servicio de la economía nacional, lo que significa que sí a pesar de la reducción de la corrupción y de la implementación de la austeridad republicana no se alcanzara la recaudación suficiente para ejercer el presupuesto del presente año, entonces se podría recurrir a ellas por un asunto de seguridad nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta imperativo y de urgente resolución establecer los correctivos necesarios para establecer un precio de las gasolinas de acuerdo al interés general. Mientras se logra crear el mecanismo que permita aprobar los precios adecuada y racionalmente, se propone:

Considerando que lo expuesto reviste una urgencia nacional, se pone a consideración de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Ley, que reduce las cuotas IEPS de los combustibles automotrices en un 75 por ciento por lo que resta en el presente año, que podría colocar el precio de la gasolina en un **rango entre 13 y 15 pesos el litro**. En tanto se elabore un sistema justo de impuestos especiales más estable para el año 2019 en defensa del bienestar general. Aplicando la disminución del 75 por ciento en la cuota base del IEPS, se quedaría de la siguiente manera:

Tabla 9

Combustible	Cuota IEPS actual (pesos por litro)	Cuota IEPS propuesta (pesos por litro)
Gasolina menor a 92 octanos	4.59	1.15
Gasolina mayor o igual a 92 octanos	3.88	0.97
Diésel	5.04	1.26
Combustibles No fósiles	3.08	0.77

Fuente: Elaboración propia, en base a Ley IEPS 2018

De esta manera, con los antecedentes escritos en la primera parte y las consideraciones mencionadas, se pone a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman las cuotas sobre combustibles fósiles y no fósiles referidas en el artículo 2o., Sección I, inciso D, numerales 1 y 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Artículo Único. Se reforman las cuotas sobre combustibles fósiles y no fósiles referidas en el artículo 2o., sección I, inciso D, numerales 1 y 2, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

A) ...

B) ...

C)...

D) Combustibles automotrices:

	Cuota	Unidad de medida
1. Combustibles fósiles		
a. Gasolina menor a 92 octanos	1.15	pesos por litro.
b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos	0.97	pesos por litro.
c. Diésel	1.26	pesos por litro.
2. Combustibles no fósiles	0.77	pesos por litro.
...		
...		

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones, septiembre 4 de 2018.— Diputado y diputadas: **Benjamín Robles Montoya**, Maribel Martínez Ruiz, Margarita García García, Claudia Domínguez Vázquez (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

El diputado Juan Francisco Ramírez Salcido: Muchas gracias. Con su permiso, señora presidenta. En nuestros días es de vital importancia reconocer el papel que juega el deporte como elemento fundamental y necesario para el pleno desarrollo de nuestra sociedad.

La práctica de actividades deportivas debe ser vista como algo más que un lujo o una simple forma de entretenimiento. El fácil acceso y la libre participación en las mismas, debe considerarse como un derecho humano básico para que los individuos de cualquier edad desarrollen una vida sana y plena.

Se ha comprobado que son múltiples los beneficios que se pueden alcanzar mediante la constante práctica deportiva, la cual contribuye no solo directamente a mejorar la salud física y mental, sino también a través del deporte se aprenden importantes lecciones de vida sobre el respeto, la tolerancia y la cooperación. Asimismo, funciona como mecanismo para superar las barreras de desigualdad entre las personas, y esto es muy importante, compañeras y compañeros.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la práctica regular de cualquier actividad física en niveles adecuados, mejora considerablemente la calidad de vida y salud de las personas, ayudando a contrarrestar daños en nuestro estado muscular y cardiorrespiratorio, mejorando la salud ósea y funcional, reduciendo significativamente el riesgo de padecer enfermedades crónico-degenerativas como hipertensión, cardiopatía coronaria, diabetes y diferentes tipos de cáncer, entre otras.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a junio de 2018, en nuestro país, más de la mitad de la población mayor de 18 años, no realiza ningún tipo de actividad física en sus tiempos libres. Dichos resultados sobre la falta de actividad deportiva entre los mexicanos se encuentran estrechamente relacionados con las cifras arrojadas por la Encuesta Nacional de Nutrición 2016, las cuales revelaron que aproximadamente el 70 por ciento de los ciudadanos padecen algún tipo de obesidad.

Por su parte, los resultados obtenidos demostraron que el nivel de escolaridad influye directamente en la actividad física, es decir, aquellas personas con mejor nivel educativo son quienes presentan un mayor porcentaje en la práctica de algún deporte.

Es importante señalar que para alcanzar estándares más elevados en el proceso educativo, los programas deportivos deben considerarse prioritarios y centrarse en el desarrollo integral del individuo, y no únicamente en el desarrollo de habilidades deportivas de índole técnico.

En ese sentido, el factor educativo se convierte en pieza clave para fomentar, desde edades tempranas, la práctica

cotidiana de actividades deportivas. La presencia del deporte desde la infancia, trae múltiples beneficios para el desarrollo de los niños.

En primera instancia, a nivel psicológico les ayudará a plantearse metas, aprenderán sobre la cooperación y el trabajo en equipo, ayudando a mejorar los canales de comunicación entre sus compañeros aumentando su empatía y relaciones sociales.

En segundo lugar, se trata de una cuestión de educación de la salud. El deporte servirá como herramienta para la prevención de enfermedades, ya que mejorará significativamente la salud de los niños combatiendo enfermedades cada vez más frecuentes como la obesidad mórbida.

Actualmente, son alarmantes las cifras existentes en torno al tema de obesidad infantil, derivado de la falta de actividad física en los menores.

En los últimos 40 años, el número de niños obesos en el mundo se ha multiplicado por 10, y de mantener las condiciones actuales, para el año 2022 existirá más población infantil y adolescente con obesidad que desnutrida.

En la mayoría de los países de ingresos medianos, como los que integran América Latina y el Caribe, los niños y adolescentes han pasado rápidamente de tener predominantemente un peso demasiado bajo, a presentar sobrepeso.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, entre los principales factores de riesgo que desencadenan el sobrepeso y la obesidad infantil se encuentra el cambio de una dieta saludable y equilibrada hacia un aumento en la ingesta de alimentos hipercalóricos con abundantes grasas y azúcares. Por otro lado, tenemos la disminución de actividades físicas en niños y en jóvenes.

En este orden de ideas, contar con espacios adecuados para la práctica deportiva es vital para estar en condiciones de contrarrestar la grave problemática de obesidad infantil y poder reducir en riesgo que las futuras generaciones desarrollen enfermedades crónico-degenerativas.

Es por ello que las escuelas se convierten en el primer espacio donde se requiere contar con la infraestructura deportiva necesaria para el pleno desarrollo de las actividades físicas.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, por favor.

El diputado Juan Francisco Ramírez Salcido: Con todo gusto. La incorporación de la educación física en el sistema educativo ha adquirido una importancia especial a medida que se considera a la escuela no solo como un espacio en donde se desarrolla únicamente el conocimiento formal de los niños, sino que también se transmiten valores, habilidades y competencias relacionadas con el cuerpo y con actividad motriz de los alumnos.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano estamos convencidos que el deporte es un elemento que debe estar presente en las actividades cotidianas de nuestras niñas...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, señor diputado.

El diputado Juan Francisco Ramírez Salcido: Estoy por concluir, señora presidenta. Es por ello que presento esta reforma a la Ley General de Cultura Física y Deporte, con el objetivo fundamental de contar con las herramientas básicas a fin de identificar las carencias y fallas de las instalaciones deportivas escolares, y estar en condiciones de atender las necesidades fundamentales y con ello fomentar el sano desarrollo de la infancia mexicana. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una nueva fracción V al artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En nuestros días es de vital importancia reconocer el papel que juega el deporte como elemento fundamental y necesario para el pleno desarrollo de nuestra sociedad; éste es

considerado una poderosa plataforma para promover valores compartidos como la solidaridad, el respeto, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la honestidad, entre otros. No es posible entender una sociedad moderna y de avanzada sin la presencia del deporte en la vida cotidiana de los ciudadanos.

La práctica de actividades deportivas debe ser vista como algo más que un lujo o una simple forma de entretenimiento, el fácil acceso y la libre participación en la mismas debe considerarse como un derecho humano básico para que los individuos de cualquier edad desarrollen una vida sana y plena.

El deporte va más allá que un simple método práctico para lograr el desarrollo y crecimiento de las sociedades, el fácil acceso a actividades deportivas es un derecho que los gobiernos deben promover y apoyar, en este sentido, en México dicho derecho se encuentra consagrado en el artículo 4o. de nuestra ley fundamental, mismo que a la letra señala “toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”

En este orden de ideas, múltiples son los beneficios que se pueden alcanzar mediante la constante práctica deportiva, la cual contribuye directamente a mejorar la salud física y mental; a través del deporte se aprenden importantes lecciones de vida sobre el respeto, la tolerancia y cooperación; asimismo, funciona como mecanismo para superar las barreras de desigualdad entre las personas.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la práctica regular de cualquier actividad física en niveles adecuados mejora considerablemente la calidad de vida y salud de las personas, ayudando a contrarrestar daños en nuestro estado muscular y cardiorrespiratorio; mejorando la salud ósea y funcional; reduciendo significativamente el riesgo de padecer enfermedades crónicas degenerativas como hipertensión, cardiopatía coronaria, diabetes, diferentes tipos de cáncer, entre otras.

Por otro lado, la insuficiente actividad física se ha colocado como uno de los factores de riesgo de mortalidad más importantes a escala mundial, afectando el estado general de salud de la población; las personas que no realizan ninguna actividad física-deportiva presentan un riesgo de mortalidad entre un 20 por ciento y 30 por ciento superior al de aquellas que son suficientemente activas.

A escala mundial, aproximadamente el 23 por ciento de los adultos mayores de 18 años no mantienen una actividad física constante; en los países con ingresos altos, el 26 por ciento de los hombres y el 35 por ciento de las mujeres no realizan suficiente ejercicio físico; asimismo, un 81 por ciento de los adolescentes de entre 11 y 17 años de edad no se mantienen suficientemente activos.¹

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a junio de 2018 en nuestro país más de la mitad de la población mayor de 18 años no realiza ningún tipo de actividad física en sus tiempos libres; dichos resultados sobre la falta de actividad deportiva entre los mexicanos se encuentran estrechamente relacionados con las cifras arrojadas por la Encuesta Nacional de Nutrición 2016, las cuales revelaron que aproximadamente el 70 por ciento de los ciudadanos padecen algún tipo de obesidad.

Por su parte, los resultados obtenidos demostraron que el nivel de escolaridad influye directamente en la activación física, es decir, aquellas personas con mayor nivel educativo son quienes tienen el mayor porcentaje en la práctica de algún deporte.

Es importante señalar que, para alcanzar estándares más elevados en el proceso educativo, los programas deportivos deben considerarse prioritarios y centrarse en el desarrollo del individuo y no únicamente en el desarrollo de habilidades deportivas de índole técnica.

En este sentido, el factor educativo se convierte en pieza clave para fomentar desde edades tempranas la práctica cotidiana de actividades deportivas; la presencia del deporte desde la infancia trae múltiples beneficios para el desarrollo integral de los niños; en primera instancia, a nivel psicológico les ayudará a plantearse metas, aprenderán la cooperación y el trabajo en equipo ayudando a mejorar los canales de comunicación entre sus compañeros aumentando su empatía y relaciones sociales.

En segundo lugar, se trata de una cuestión de educación de la salud, el deporte servirá como herramienta para la prevención de enfermedades, ya que mejorará significativamente la salud de los niños combatiendo enfermedades cada vez más frecuentes como la obesidad mórbida.

Actualmente, son alarmantes las cifras existentes en torno al tema de obesidad infantil derivado de la falta de actividad física en los menores, en los últimos 40 años el número

de niños obesos en el mundo se ha multiplicado por diez, y de mantener las condiciones actuales para el año 2022 existirá más población infantil y adolescente con obesidad que desnutrida.²

En la mayoría de los países de ingresos medianos, como los que integran América Latina y el Caribe, los niños y adolescentes han pasado rápidamente de tener predominantemente un peso demasiado bajo a presentar sobrepeso; de acuerdo con la OMS, entre los principales factores de riesgo que desencadenan el sobrepeso y la obesidad infantil se encuentran, el cambio de una dieta saludable y equilibrada hacia un aumento en la ingesta de alimentos hipercalóricos con abundantes grasas y azúcares, por otro lado, tenemos la disminución de actividades físicas en niños y jóvenes.

En este orden de ideas, contar con espacios adecuados para la práctica deportiva es de vital importancia para estar en condiciones de contrarrestar la grave problemática de obesidad infantil y reducir el riesgo de que las futuras generaciones desarrollen enfermedades crónicas degenerativas, es por ello, que las escuelas se convierten en el primer espacio donde se requiere contar con la infraestructura deportiva necesaria para el pleno desarrollo de actividades físicas.

La incorporación de la educación física al sistema educativo ha adquirido una importancia especial a medida que se considera a la escuela no solo como un espacio en donde se desarrolla únicamente el conocimiento formal de los niños, sino que también se transmiten valores, habilidades y competencias relacionadas con el cuerpo y con la actividad motriz de los alumnos.

Dicha disciplina centra su importancia en que no se limita solamente a la práctica de algún deporte, trae consigo un sin número de hábitos saludables para el desarrollo integral en la vida de los niños.

Derivado de lo antes expuesto, sabemos que nuestros niños y jóvenes requieren del desarrollo de verdaderos ambientes de aprendizaje aptos para una formación física, mental e intelectual; para ello, es necesario contar con las herramientas básicas a fin de identificar las carencias y fallas de las instalaciones deportivas escolares y estar en condiciones de atender las necesidades fundamentales, así como, para la formulación de políticas públicas en la materia, por ello someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona una nueva fracción V al artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Artículo Único. Se adiciona una nueva fracción V al artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, recorriéndose la numeración de las demás fracciones en orden subsecuente, para quedar como sigue:

Artículo 30.- La Conade tiene las siguientes atribuciones:

I. a IV. (...)

V. En coordinación con la SEP y con apoyo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, realizarán un censo nacional de las instalaciones deportivas escolares, mismo que será inscrito en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte.

VI. a XXXI. (...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase “Actividad Física, Organización Mundial de la Salud”. Disponible en:

<http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>

2 Véase:

<http://www.who.int/es/news-room/detail/11-10-2017-tenfold-increase-in-childhood-and-adolescent-obesity-in-four-decades-new-study-by-imperial-college-london-and-who>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputados y diputadas: **Juan Francisco Ramírez Salcido**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Alan Jesús Falomir Saenz, Ana Paola López Birlain, Ana Priscila González García, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Éctor Jaime Ramírez Barba, Eduardo Ron Ramos, Elba Lorena Torres Díaz,

Ernesto Alfonso Robledo Leal, Evaristo Lenín Pérez Rivera, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Felipe Fernando Macías Olvera, Francisco Javier Luévano Núñez, Geraldina Isabel Herrera Vega, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolber, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacobo David Cheja Alfaro, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Alcibiades García Lara, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Muñoz Márquez, Juan Carlos Romero Hicks, Juan Carlos Villarreal Salazar, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Julieta Macías Rábago, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Lizbeth Mata Lozano, Luis Fernando Salazar Fernández, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Maiella Martha Gabriela Gómez, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María Celenia Contreras González, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Liduvina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Mario Mata Carrasco, Martha Angélica Zamudio Macías, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Ruth Salinas Reyes, Sarai Núñez Cerón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Deporte, para su dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y LEY ORGÁNICA DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna

Luna: El diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del PRD, presentará en cinco minutos tres iniciativas. Una, del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que adiciona un artículo 105 Bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Otra que son diversas disposiciones a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y a la Ley de Petróleos Mexicanos. Y otra, que es reformas a la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energía, y la Ley de Coordinación Fiscal. Tiene la palabra el diputado Javier Salinas.

El diputado Javier Salinas Narváez: Gracias, señora presidenta. Aprovecho esta intervención para denunciar ante el pueblo de México la ley mordaza que la Jucopo aprobó el día de ayer y que limita a los partidos políticos, sobre todo de oposición, a una intervención, por seis de una nueva minoría, o más bien una mayoría artificial que tuvo que completar su mayoría a cambio de algunos programas sociales.

El mundo está pendiente ante vosotros, señores miembros del Congreso Nacional Mexicano, y la patria espera que la honraréis ante el mundo, evitando la vergüenza de venir aquí solamente a levantar el dedo. Por eso nadie puede acallar a la voz disidente, libre de ideas y propuestas, como es la revolución democrática. Parte de esto lo dijo Belisario Domínguez, aquel senador que fue acallado por usar la tribuna del Congreso de la Unión.

Diputadas y diputados, el día de hoy, ante esta ley mordaza, vengo a esta tribuna a presentar tres diferentes iniciativas. En primer lugar, la que se refiere a la reforma que atañe al Poder Judicial de la Federación.

Encontramos que, a 25 años de la reforma judicial, existe un grave déficit meritocrático en el mismo, producto de las limitaciones de la arquitectura institucional y organizaciones administrativas del Poder Judicial, como el nepotismo y las redes familiares.

Según una encuesta reciente, *The World Justice Project*, en México el 68 por ciento de expertos y usuarios de la justicia perciben que el factor decisivo de la contratación y promoción de los funcionarios en los juzgados y tribunales federales es tener familiares en el Poder Judicial.

Un reciente estudio de México contra la Corrupción y la Impunidad y el CIDE refiere que 11 de los puestos que participan en el procesamiento de casos y producción de sentencias en el Poder Judicial de la Federación, solo cinco son parte de la carrera judicial, el resto se obtiene esencialmente a discreción de jueces y magistrados y se incumplen requisitos mínimos.

En 1995 a 2016, el 87 por ciento de todos los concursos para ser jueces y magistrados fueron a convocatoria cerrada, excluyendo a abogados litigantes y profesores académicos.

En el mismo tenor, del total de magistrados de circuitos y jueces de distrito, el 51 por ciento tienen al menos un familiar laborando en el Poder Judicial y el 93 por ciento de los cargos tienen parientes consanguíneos de los jueces y magistrados y no cuentan con filtros meritocráticos.

Por tal razón, proponemos reformas al artículo 97 constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, cortando de tajo el nepotismo impresionante que existe en el Poder Judicial.

En segundo lugar, por lo que se refiere a nuestra propuesta de transformar a Pemex en una verdadera empresa productiva del Estado, encontramos algunos datos financieros dictaminados de la empresa productiva del Estado, entre 2015 y 2017 la empresa tuvo pérdidas netas por más de un billón 184 mil millones de pesos.

La explicación es muy simple, a partir del *boom* petrolero mexicano, experimentado desde finales de los años sesenta, con el descubrimiento del yacimiento de Cantarell, la paraestatal se convirtió en una suerte de empresa recaudadora, de tal suerte que se construyó un régimen fiscal especial confiscatorio para Pemex, que paga al fisco la casi totalidad de sus ingresos y vía presupuestos se le regresa una cantidad apenas suficiente para operar y realizar pequeñas inversiones.

Por tal razón, proponemos diversas reformas a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la Ley de Petróleos Mexicanos, para hacer de Pemex una verdadera empresa productiva del Estado.

En tercer lugar, se refiere a nuestra propuesta para transformar a la Comisión Federal de Electricidad, porque se requiere una empresa que pueda ser competitiva, si bien la ley le faculta para que pueda llevar servicios a todos los lugares en México, también se requiere que esta pue-

da ser productiva y sus ingresos puedan ser lo suficientemente para que sea competitiva esta empresa.

Por tal razón, se proponen diversas reformas a la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y la Ley de Coordinación Fiscal, y hacer de la Comisión Federal de Electricidad una verdadera empresa productiva del Estado. Es cuanto, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona el 105 Bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Javier Salinas Narváez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona un artículo 105 Bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con base en lo siguiente:

Planteamiento del problema

Según lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su portal de internet, con base en lo señalado por la Constitución Mexicana, el Poder Judicial de la Federación representa al guardián de la Constitución, el protector de los derechos fundamentales y el árbitro que dirime las controversias (entre ciudadanos, entre instituciones del estado, o entre el estado y los ciudadanos), manteniendo el equilibrio necesario que requiere un Estado de derecho.¹

De acuerdo con el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito”.

Y que los tribunales de la federación resolverán toda controversia que se suscite:

“I. Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

II. Por normas generales o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados o la autonomía de la Ciudad de México, y

III. Por normas generales o actos de las autoridades de las entidades federativas que invadan la esfera de competencia de la autoridad federal”.

Para tal efecto, la resolución eficaz de un conflicto requiere que el juzgador, sea neutral y experto en leyes.

Para cumplir satisfactoriamente su función, los miembros del poder judicial requieren actuar con independencia y profesionalismo, para lo cual se requiere privilegiar la meritocracia en el ingreso, permanencia, y ascenso en la carrera judicial, por encima del nepotismo.

La reforma judicial de 1994 incluyó como una de sus piezas clave la carrera judicial: un sistema de selección y promoción de los juzgadores federales basado en el mérito, en las capacidades de los individuos, “a fin de garantizar la adecuada calificación de las personas que asuman la función jurisdiccional”, sin embargo, a 25 años de la reforma si bien existen logros importantes también hay un grave déficit meritocrático en el Poder Judicial de la Federación.

Este déficit es producto tanto de las limitaciones de la arquitectura institucional y organización administrativa del Poder Judicial como del nepotismo y las redes familiares que lo habitan, y que ambos factores se retroalimentan.

Al respecto, en un importante estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Felipe Borrego refiere que, “En general, la doctrina es pacífica en aceptar que las contrataciones y adscripciones de personal administrativo y jurisdiccional que se realizan tomando en cuenta criterios subjetivos (bien sea afectivos, familiares, de interés político o económico):

a) Minan la legitimidad de las decisiones administrativas y jurisdiccionales.

b) Fomentan el tráfico de influencias.

c) Incentivan la opacidad y repercuten negativamente en la rendición de cuentas.

d) Propician conductas corruptas.

e) Generan el empoderamiento de determinados sectores al interior de los órganos jurisdiccionales (en nuestro objeto de estudio, esto se aprecia particularmente en los casos de secretarios y oficiales judiciales).

f) Crean redes de intereses clientelares entre servidores públicos de diversos juzgados y circuitos.

g) Generan discrecionalidad en la toma de decisiones, lo que va aunado a la expedición de criterios regulatorios contradictorios.

h) Afectan negativamente la percepción pública del Poder Judicial, lo cual mina los cimientos mismos del Estado constitucional y democrático de derecho, al tiempo en que entorpece el combate a la corrupción (que se complica aún fuera del Poder Judicial) y la tutela efectiva de los derechos humanos, en especial por lo que respecta al acceso a la justicia.”²

Argumentos

Según una encuesta reciente del *World Justice Project*, en México 68 por ciento de expertos y usuarios de la justicia percibe que el factor decisivo para la contratación y promoción de los funcionarios en los Juzgados y Tribunales federales es tener familiares en el Poder Judicial. Solo el 37 por ciento de personas encuestadas considera que el factor decisivo para la contratación es el mérito. Al mismo tiempo, el 65 por ciento están de acuerdo o muy de acuerdo en que la imparcialidad de las decisiones de Jueces y magistrados federales se ve afectada cuando su contratación y promoción no es meritocrática, y el 72 por ciento están de acuerdo o muy de acuerdo en que su eficacia se ve afectada por la misma situación.³

Para realizar su labor, el Poder Judicial de la Federación requiere muchas personas que ocupan una gran variedad de puestos de los cuales los más visibles son los de Juez de Distrito, Magistrado de Circuito y, por supuesto, el de ministro.

En un reciente estudio de Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Julio Ríos Figueroa,⁴ nos refiere que,

de los más de 50 puestos que hay en el Poder Judicial de la Federación, sólo 11 participan en el procesamiento de casos y producción de sentencias.

De estos, 11, sólo 5 son parte de la carrera judicial. El resto se obtienen esencialmente a discreción de jueces y magistrados se cumplen requisitos mínimos.

De esos 5 casos, sólo 2 se obtienen por concurso de oposición y exámenes escritos. Los otros 3 sólo piden sencillos exámenes.

De 1995 a 2016, el 87 por ciento de todos los concursos para ser jueces o magistrados fueron de convocatoria cerrada. Por ello, sólo podían inscribirse personas que ya laboraban dentro del Poder Judicial, excluyendo a abogados litigantes, profesores y académicos. En una palabra, la carrera judicial en México está trunca, incompleta.

Agrega el estudio que, la carrera judicial incompleta suma otra debilidad: la baja exigencia meritocrática, pues de los cinco puestos de carrera judicial solamente dos, Juez de Distrito y Magistrado de Circuito, requieren para su ingreso aprobar un procedimiento que conlleva un concurso de oposición de tres etapas con exámenes que buscan identificar distintas cualidades y capacidades en los aspirantes. Los 3 puestos restantes de carrera judicial, así como otros 40, se obtienen aprobando un examen psicométrico simple, cursos en línea, o por designación directa de un Juez o Magistrado cumpliendo ciertos requisitos mínimos. A esto, añade el estudio, existe otra limitación: no existe una carrera administrativa dentro del Poder Judicial para los funcionarios que no quieren integrarse a la carrera judicial pero cuya labor de apoyo es también muy importante.⁵

El resultado encontrado por el investigador es muy grave, pues del total de titulares de órganos jurisdiccionales (magistrados de circuito y jueces de distrito, un 51 por ciento tiene al menos un familiar laborando en el Poder Judicial. El 93 por ciento de los cargos que tienen los parientes consanguíneos de los Jueces y Magistrados no cuentan con filtros meritocráticos. Solamente el 5 por ciento de los cargos que tienen los parientes consanguíneos de los titulares tienen exigencia meritocrática alta.

Para el ministro jubilado de la Suprema Corte de Justicia José Trinidad Lanz Cárdenas “una de las formas más socorridas de corrupción en el servicio público y principalmente en la administración pública lo viene a constituir el nepotismo”.⁶

La mayor parte de las relaciones familiares se concentra en puestos jurisdiccionales que se otorgan y obtienen con demasiada discrecionalidad.

El 42 por ciento de las relaciones familiares documentadas por el estudio en cuestión son endogámicas o de intercambio.⁷

Es así que la carrera judicial incompleta, la competencia artificialmente limitada y el nepotismo se retroalimentan abonando al déficit meritocrático.

Consecuentemente, es posible también que se formen redes familiares con fines potencialmente para influir en la producción o el sentido de las sentencias.

“La designación no objetiva ni transparente de funcionarios, en cualquiera de los tres departamentos en los que tradicionalmente se ha dividido el ejercicio del poder público, genera potenciales conflictos de interés y bien puede ser catalogada como una conducta que, en razón de su potencialidad corruptora, exige medidas correctivas en los niveles administrativos y regulatorios.”⁸

Sobre el particular, en 2015, el Consejo de la Judicatura Federal emitió un acuerdo en materia de nombramientos, que estableció diversas prohibiciones:⁹

“Artículo 18 Bis. Los titulares de las áreas administrativas se abstendrán de proponer como candidato a ocupar la vacante respectiva o, en su caso, de otorgar nombramiento, a personas que fuesen cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de algún titular de un órgano jurisdiccional o área administrativa del Consejo donde se encuentre adscrita alguna persona que sea cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado del titular del área administrativa a la que se pretende adscribir al candidato correspondiente, o del titular del área administrativa de la que dependa el área que realiza la propuesta.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior será sancionado administrativamente en términos de las disposiciones aplicables, quedando además sin efectos el nombramiento o nombramientos que en su caso se hubiesen otorgado.

El servidor público que suscriba la propuesta de nombramiento lo hará bajo protesta de decir verdad de que

no se actualiza la prohibición a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

El titular del área administrativa que designe o que proponga que se designe en cualquier cargo a personas que sean cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de un titular de órgano jurisdiccional o de área administrativa, deberá dar aviso a la Dirección General de Recursos Humanos una vez que se haya otorgado el nombramiento correspondiente.

Para efectos de este artículo, por titular de área administrativa se entiende a los titulares de los Órganos Auxiliares, Visitador Judicial A, Vocales, Secretarios Ejecutivos, Contralor del Poder Judicial de la Federación, Directores Generales, Titulares de Unidades Administrativas, Coordinador de Seguridad, Coordinadores Generales y aquellos servidores públicos de nivel inferior a los referidos que cuenten entre sus atribuciones otorgar o proponer a una instancia superior que se otorgue nombramiento a una persona.”

Desafortunadamente, la tibieza del ordenamiento en cuestión se tradujo en una suerte de “llamado a misa”, por lo que las condiciones de nepotismo siguen preponderando.

Según el principio No. 10 de Naciones Unidas relativo a la independencia del Poder Judicial, ningún motivo más allá de lo judicial debe permear en la selección de juzgadores.¹⁰

“10. Las personas seleccionadas para ocupar cargos judiciales serán personas íntegras e idóneas y tendrán la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas. Todo método utilizado para la selección de personal judicial garantizará que éste no sea nombrado por motivos indebidos. En la selección de los jueces, no se hará discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o condición; el requisito de que los postulantes a cargos judiciales sean nacionales del país de que se trate no se considerará discriminatorio.”

La Comisión Internacional de Juristas en su Guía sobre los Principios Internacionales sobre la Independencia y responsabilidad de Jueces, Abogados y Fiscales afirma que los tribunales deben gozar de todo tipo de salvaguardias contra presiones externas. El juez “debe ser visto como in-

dependiente”. Y es que, como establece el numeral 2 de los Principios “los jueces resolverán los asuntos que conozcan con imparcialidad, basándose en los hechos y en consonancia con el derecho, sin restricción alguna y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas; sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores o por cualquier motivo”.¹¹ Dentro de estos sectores o motivos bien podemos ubicar los chantajes provenientes de las redes de influencia administrativa, o las presiones del entorno familiar o sentimental.

Por tales razones, estimamos necesario reformar el tercer párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación para:

- Evitar la discrecionalidad en el nombramiento del personal de juzgados y tribunales pertenecientes al Poder Judicial de la Federación;
- Sentar las bases que doten de certeza al desarrollo de la carrera judicial;
- Crear un servicio civil de carrera administrativa dentro del Poder Judicial de la Federación;
- Evitar conflictos de interés;
- Transparentar los procesos de ingreso y permanencia de los servidores públicos;
- Evitar adscripciones de parientes en un mismo circuito judicial, así como los “enroques” para burlar la reglamentación;
- Fomentar la rotación del personal, y
- Establecer procesos imparciales y objetivos de designación y adscripción, a través de las figuras de “habilitación”, “formación”, “concurso de oposición” y “declaración pública de eventual conflicto de intereses”.

Es imprescindible pensar en un proyecto de regulación que se haga cargo del interesante y poco explorado tema de los servidores públicos del Poder Judicial adscritos a servicios no jurisdiccionales, sino administrativos.

En vista de lo anterior, se propone reforma el párrafo séptimo del artículo 100 de la Constitución Política de los Es-

tados Unidos Mexicanos, así como adicionar un artículo 105 Bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a saber:

Se reforma el Párrafo Séptimo del Artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:	
Dice:	Debe Decir:
ARTÍCULO 100...	ARTÍCULO 100...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
La ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.	La ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia. No se podrá otorgar nombramiento, a personas que fuesen cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de algún titular de un órgano jurisdiccional o área administrativa del Consejo.
...	...
...	...
....
Se Adiciona el Artículo 105 Bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:	
Dice:	Debe Decir:

Artículo 105 Bis. - No Existe.	Artículo 105 Bis.- No se podrá otorgar nombramiento, a personas que fuesen cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de algún titular de un órgano jurisdiccional o área administrativa del Consejo.
	El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior será sancionado administrativamente en términos de las disposiciones aplicables, quedando además sin efectos el nombramiento o nombramientos que en su caso se hubiesen otorgado.

Fundamento Legal

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona un artículo 105 Bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Primero. Se reforma el Párrafo Séptimo del Artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 100...

...

...

...

...

...

La ley establecerá las bases para la formación y actualización de funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia. **No se podrá otorgar nombramiento, a personas que fuesen cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de algún titular de un órgano jurisdiccional o área administrativa del Consejo.**

...

...

....

Segundo. Se Adiciona un Artículo 105 Bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 105 Bis. - No se podrá otorgar nombramiento, a personas que fuesen cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de algún titular de un órgano jurisdiccional o área administrativa del Consejo.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior será sancionado administrativamente en términos

de las disposiciones aplicables, quedando además sin efectos el nombramiento o nombramientos que en su caso se hubiesen otorgado.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas

1 Suprema Corte de Justicia de la Nación, ¿Qué es el Poder Judicial de la Federación?,

<https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/que-es-la-scjn>

2 Borrego Estrada, Felipe, “Estudio sobre Redes Familiares y Clientelares en el Consejo de la Judicatura Federal”, BJV, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2018, p. 164,

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/issue/archive>

3 World Justice Project. 2018. Índice sobre el Estado de Derecho en México, Washington D.C.

4 Ríos Figueroa, Julio, “El déficit meritocrático Nepotismo y redes familiares en el Poder Judicial de la Federación”, Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad – Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), 2018, p. 6

5 Ríos Figueroa, Julio, Op. Cit., p. 6

6 Lanz Cárdenas, José Trinidad, “Reflexiones sobre Derecho Constitucional, Amparo, Ética Jurídica y Nepotismo”, Ensayos y Conferencias de los forjadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN, México, 2013, p. 117

7 Ríos Figueroa, Julio, OP. Cit., p. 7

8 Borrego Estrada, Felipe, Op. Cit., p. 162

9 Consejo de la Judicatura Federal, “Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona disposiciones de diversos acuerdos generales, en materia de nombramientos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2015

10 Organización de las Naciones Unidas, “Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura”, adoptados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Milán del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985, y confirmados por la Asamblea General en sus resoluciones 40/32 de 29 de noviembre de 1985 y 40/146 de 13 de diciembre de 1985

11 Comisión Internacional de Juristas, Guía sobre los Principios Internacionales sobre la Independencia y responsabilidad de Jueces, Abogados y Fiscales, p. 25



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputados y diputadas: **Javier Salinas Narváez**, Ana Priscila González García, Dulce María Méndez de la Luz Dautón, Geraldina Isabel Herrera Vega, Lourdes Celenia Contreras González, Martha Angélica Zamudio Macías (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese la primera iniciativa a Puntos Constitucionales para su dictamen, a la Comisión de Justicia para su opinión.

LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS Y LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS

El diputado Javier Salinas Narváez: «Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes de Ingresos sobre Hidrocarburos, y de Petróleos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Javier Salinas Narváez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39, primer párrafo, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y se reforman los artículos 5o., segundo párrafo, fracciones IV y V; 44, primer párrafo; 46, fracciones XI y XV; y 78, fracciones VIII, XIV, XX y XXII, de la Ley de Petróleos Mexicanos, con base en lo siguiente:

Planteamiento del problema

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una de las más graves afrentas históricas al pueblo mexicano, el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”, con el cual se dispuso la privatización de la industria petrolera nacional mediante la apertura a la inversión privada en la industria de los hidrocarburos con la reforma de los artículos 25, 27 y 28 constitucionales.

En consonancia con lo anterior, el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los siguientes decretos:¹

I. Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal y se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

II. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupues-

to y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública.

III. Decreto por el que se expide la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

IV. Decreto por el que se expide la Ley de Hidrocarburos y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera; Ley Minera, y Ley de Asociaciones Público-Privadas.

V. Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Si bien la reforma no previó vender partes, acciones o un solo tornillo de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios (Pemex), lo cierto es que inició el acelerado proceso de desmantelamiento de la empresa más importante de México mediante la apertura de la industria de los hidrocarburos a la libre competencia, pero en desigualdad de condiciones para la ahora mal llamada “empresa productiva del estado”, por lo que, a la fecha, esta sigue reportando pérdidas en sus estados financieros.

Según los estados financieros dictaminados de la “empresa productiva”, por la firma Castillo, Miranda y Compañía, S.C. (BDO), “... al 31 de diciembre de 2015, Pemex reconoció pérdidas netas por \$712,567,398 (más de 712 mil millones de pesos), originadas principalmente por la caída en los precios internacionales del crudo que impactó las ventas y el deterioro de activos fijos de Pemex, especialmente en 2015; y por la elevada carga tributaria aplicable a la industria...”²

Mientras que, “...al 31 de diciembre de 2016, Pemex reconoció pérdidas netas por \$191,144,342 (más de 191 mil millones de pesos), originadas principalmente por la caída en los precios del crudo, por la elevada carga tributaria aplicable a la industria, así como la depreciación del peso contra el dólar...”³

Y para el “...31 de diciembre de 2017, Pemex reconoció pérdidas netas por \$280,850,619 (más de 280 mil millones de pesos), respectivamente, originadas, principalmente, por el bajo nivel de los precios del crudo, por la elevada carga tributaria, la depreciación del peso frente al dólar y el deterioro de los activos fijos...”⁴

Es decir, en tres años, la “empresa productiva del estado” perdió más de 1 billón, 184 mil millones de pesos.

La explicación es muy simple, a partir del boom petrolero mexicano experimentado desde finales de los años setenta, con el descubrimiento del yacimiento de Cantarel, la paraestatal se convirtió en una suerte de empresa fiscal, de una empresa recaudadora, de tal suerte que se construyó un régimen fiscal especial (confiscatorio) para la industria de los hidrocarburos (o sea para Pemex), que retiraba para el fisco la casi totalidad de sus ingresos y, vía presupuesto, se le regresaba una cantidad apenas suficiente para operar y realizar pequeñas inversiones.

Así, por ejemplo, las refinerías de Pemex datan de los años setenta, por ello sus costos de producción son muy altos.

La etapa más agresiva vino a partir de los años noventa, cuando al no poder privatizarla, el gobierno neoliberal dejó de invertir en nueva infraestructura.

En el presente siglo se realizó una inversión por demás magra, quizás con la única intención de mantener en operación a la industria, y contrario a lo que se piensa, los subsidios a las gasolinas y al gas fueron pagados por la propia paraestatal y no por la Secretaría de Hacienda.

En el mismo período, los altos precios del petróleo permitieron financiar el aumento exponencial del gasto público, sin necesidad de efectuar una Reforma Fiscal importante, pues los ingresos excedentes del petróleo lo permitieron todo.

En los últimos años, la caída de los precios internacionales del petróleo mantuvo el nivel de ingresos del gobierno, pero en detrimento de la capacidad de reinversión de Pemex.⁵

Argumentos

1. Reducción gradual de la carga tributaria de Pemex

Si bien, formalmente Pemex es una empresa productiva del Estado, de facto no lo es, pues con la Reforma Energética

de 2013-2014 se le mando a competir con empresas privadas con una carga tributaria mucho mayor que sus competidoras y sin recursos presupuestarios suficientes, pues sigue siendo manejada con una visión recaudatoria por parte del estado mexicano, lo cual ha limitado su capacidad de capitalizarse, iniciar nuevos proyectos de exploración y producción, y dar mantenimiento a sus instalaciones, lo que también ha mermado sustancialmente su capacidad operativa.

De conformidad con lo dispuesto por el Título Tercero de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, Pemex y sus empresas pagan las siguientes contribuciones:

I. Impuesto sobre la Renta (ISR), a una tasa general del 30 por ciento para todas las personas morales, con reglas especiales (confiscatorias) para Pemex;

II. Derecho de Exploración de Hidrocarburos, con una cuota de 150 pesos por kilómetro cuadrado durante los primeros 60 meses de la asignación y 2,750, del mes 61 en adelante;

III. Derecho por la Utilidad Compartida, a una tasa del 65 por ciento sobre el valor de los hidrocarburos extraídos durante el ejercicio fiscal de que se trate, menos las deducciones permitidas;

IV. Derecho de Extracción de Hidrocarburos, a razón del 7.5 por ciento, en el caso del petróleo, cuando el precio del barril sea inferior a 48 dólares de los Estados Unidos de América (USD) y progresivo, cuando el precio sea igual o mayor a dicho monto; el gas natural asociado a una tasa del 100 por ciento; el gas natural no asociado a una tasa del 0 por ciento, cuando el precio sea menor o igual a 5 USD por millón de unidades térmicas británicas (BTU), del 0.120 por ciento a 5.39 por ciento, cuando el precio sea mayor a 5 y hasta 5.5 USD, y del 0.55 por ciento y progresivo, cuando el precio sea igual o mayor a 5.5 USD; y en el caso de los condensados, a una tasa del 5 por ciento cuando el precio sea inferior a 60 USD por barril y 5.01 por ciento y progresivo, cuando el precio exceda dicho precio; e

V. Impuesto por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos con una cuota de 1,583.74 pesos por las actividades de exploración y 6,334.98 pesos por las actividades de extracción.

De las contribuciones señaladas, destaca el Derecho por la Utilidad Compartida, por ser claramente confiscatorio, pues aunque formalmente equivale al 65 por ciento del valor de los hidrocarburos extraídos, lo cierto es por una disposición transitoria, la tasa en cuestión estuvo en el 70 por ciento en 2015 y fue bajando gradualmente hasta llegar al 65 por ciento para el 2019.

Al respecto, la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece lo siguiente:

“Artículo 39. Los Asignatarios pagarán anualmente el derecho por la utilidad compartida aplicando una tasa del 65% a la diferencia que resulte de disminuir del valor de los Hidrocarburos extraídos durante el ejercicio fiscal de que se trate, incluyendo el consumo que de estos productos efectúe el Asignatario, así como las mermas por derramas o quema de dichos productos, las deducciones permitidas en el artículo 40 de esta Ley.

...”

Por su parte, en el artículo segundo del Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal y se Expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, estableció lo siguiente:

“**Artículo Segundo.** Se establecen las siguientes disposiciones transitorias de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos:

I a VII...

VIII. Para los efectos de los artículos 39 y 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, en lugar de aplicar la tasa contenida en el citado artículo 39, durante los ejercicios fiscales 2015 al 2018 se aplicarán las siguientes tasas:

Ejercicio Fiscal	Tasa
2015	70.00%
2016	68.75%
2017	67.50%
2018	66.25%

IX y X...”

En opinión de los expertos, “Pemex enfrenta problemas de suficiencia presupuestaria y liquidez que no permiten la recuperación de la empresa, así como diversos temas fiscales que la afectan al ser considerada con criterios diferentes que el resto de las empresas que ya se encuentran operando en el país, situación ésta que potencialmente pudiera repercutir en su solvencia como empresa...”⁶

“La LIH le ha permitido al Estado Mexicano la estabilidad de las finanzas públicas ya que, tanto con la LFD como con la LISH, el government take proveniente de la explotación de campos petroleros de aguas someras de Pemex era del orden de 93 por ciento en 2014. En la actualidad se ubica alrededor de 85 por ciento...”

Es crítico nivelar la cancha en materia fiscal para Pemex para que ésta pueda capitalizarse y llevar a cabo los proyectos de mantenimiento y expansión en EyP que tiene. En algunos casos, las migraciones de las asignaciones de Pemex a CCE le permitirían a éste casi duplicar la rentabilidad a nivel de pozo.”⁷

Sobre el particular, en el año 2015, la Auditoría Superior de la Federación realizó un estudio sobre la Reforma Energética, en el que se incluyó la revisión del impacto de la reforma en las finanzas públicas (Sostenibilidad de Largo Plazo), mediante la utilización de un simulador fiscal, concluyendo que:

“..., se observa una caída de las proyecciones de los ingresos petroleros.

..., se recomienda crear escenarios para entender la importancia de los ingresos petroleros del Gobierno Federal en las finanzas públicas del país.

..., los ingresos petroleros se encuentran por debajo de la expectativa de recaudación del total de las transferencias ordinarias del Fondo Mexicano del Petróleo...

..., aun cuando la realidad del sector petrolero se encuentra en un momento complicado, las leyes no permiten adaptarse a las circunstancias actuales y se mantienen en crecimiento elementos complicados de obtener y es fácil perder de vista uno de los propósitos del Fondo Mexicano del Petróleo, el ahorro de largo plazo. Por consiguiente, es importante repensar un sistema fiscal mexicano que incremente su capacidad de inversión mediante mecanismos como el Fondo Mexicano Petró-

leo y a la par vaya disminuyendo su dependencia a la volatilidad del sector petrolero.”⁸

En ese sentido, si bien, no podemos controlar algunas variables internacionales como son los precios internacionales de los hidrocarburos o del dólar norteamericano, lo cierto es que el mayor problema de Pemex es su elevada carga tributaria.

En tal virtud, se requiere una reducción gradual del Derecho por la Utilidad Compartida, para hacer de Pemex una verdadera empresa productiva del Estado.

II. Incorporación del Instituto Mexicano del Petróleo a Pemex

El 23 de agosto de 1965, se creó el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), organismo descentralizado de interés público y de carácter preponderantemente técnico, educativo y cultural, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Energía (Sener).

En términos del artículo 2o. de su ley, el organismo tiene por objeto la investigación y el desarrollo tecnológicos requeridos por las industrias petrolera, petroquímica y química, la prestación de servicios técnicos a las mismas, la comercialización de productos y servicios tecnológicos resultantes de la investigación, así como la formación de recursos humanos altamente especializados en las áreas de su actividad, mediante:

I. La investigación científica básica y aplicada.

II. El desarrollo de disciplinas de investigación básica y aplicada.

III. El desarrollo de nuevas tecnologías y procesos.

IV. La realización de estudios técnicos y económicos.

V. La ejecución de proyectos de nuevas instalaciones industriales.

VI. La prestación de servicios de carácter tecnológico.

VII. Las actividades necesarias para llevar los desarrollos tecnológicos propios.

VIII. El otorgamiento de asistencia técnica a los usuarios de los procesos, equipos o productos, resultantes de su tecnología.

IX. El establecimiento de relaciones de información, colaboración científica y tecnológica, con entidades nacionales y extranjeras.

X. La difusión de desarrollos científicos y su aplicación en la técnica petrolera.

XI. La elevación de los conocimientos teóricos y el mejoramiento de las habilidades prácticas, logrados con la capacitación del personal obrero, administrativo y técnico.

XII. La realización de programas de prácticas estudiantiles y profesionales en la industria petrolera nacional.

XIII. La realización de planes de perfeccionamiento y de capacitación superior de los profesionales.

XIV. La formación de especialistas, maestros, doctores e investigadores en las áreas de su actividad.

XV. La contratación y ejecución de obras y la prestación de los servicios propios de los fines que constituyen sus objetivos tanto dentro del territorio nacional como en otros países.

XVI. La comercialización de los productos y servicios resultantes de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico.

XVII. Cualesquiera otros medios conducentes al objeto señalado.

El instituto se rige por un Consejo Directivo formado por 14 vocales y un presidente, designados como sigue:

I. El Director General de Pemex, quien lo presidirá;

II. Un representante de la Sener;

III. Cinco representantes de Pemex;

IV. Un representante de la Semarnat;

V. Un representante de la SHCP;

VI. Un representante de la UNAM;

VII. Un representante del IPN;

VIII. Un representante de la UAM;

IX. Un representante del Conacyt, y

X. Dos personas de reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia relacionadas con la industria petrolera o con investigación y desarrollo tecnológico, designadas por la Sener.

El director general es designado por el Consejo Directivo, a propuesta del titular de la Sener, tomando en cuenta la opinión del presidente del Consejo Directivo. Sin embargo, el esquema institucional del IMP, aislado de Pemex, no favorece que éste sea un brazo tecnológico ni efectivo ni eficiente para la pretendida “empresa productiva del estado”, porque los funcionarios de Pemex prefieren contratar empresas privadas en vez de al IMP, pues las primeras les permiten recibir comisiones ilegales, de todos conocidas.

El modelo en cuestión, fuerza al IMP a centrarse en las ventas de servicios a particulares, en detrimento de actividades de investigación y aplicación de tecnología, siendo que, a nivel internacional, todos los centros de investigación forman parte del operador petrolero, por lo que Pemex es la excepción a nivel internacional.⁹

Por tal razón, es necesario promover reformas para establecer una relación de negocios obligada entre Pemex con el brazo tecnológico del organismo del estado.

En vista de lo anterior, se proponen diversas reformas a las leyes de Petróleos Mexicanos y de Ingresos sobre Hidrocarburos, conforme a lo siguiente:

I. Se reforma el artículo 39, Primer Párrafo, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, para quedar como sigue:

Dice:	Debe Decir:										
<p>Artículo 39. - Los Asignatarios pagarán anualmente el derecho por la utilidad compartida aplicando una tasa del 65% a la diferencia que resulte de disminuir del valor de los Hidrocarburos extraídos durante el ejercicio fiscal de que se trate, incluyendo el consumo que de estos productos efectúe el Asignatario, así como las mermas por derramas o quema de dichos productos, las deducciones permitidas en el artículo 40 de esta Ley.</p> <p>No existe.</p>	<p>Artículo 39. - Los Asignatarios pagarán anualmente el derecho por la utilidad compartida aplicando la tasa que se refiere en la siguiente tabla a la diferencia que resulte de disminuir del valor de los Hidrocarburos extraídos durante el ejercicio fiscal de que se trate, incluyendo el consumo que de estos productos efectúe el Asignatario, así como las mermas por derramas o quema de dichos productos, las deducciones permitidas en el artículo 40 de esta Ley.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejercicio Fiscal</th> <th>Tasa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>65.00%</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>60.00%</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>55.00%</td> </tr> <tr> <td>2022 en adelante</td> <td>50.00%</td> </tr> </tbody> </table>	Ejercicio Fiscal	Tasa	2019	65.00%	2020	60.00%	2021	55.00%	2022 en adelante	50.00%
Ejercicio Fiscal	Tasa										
2019	65.00%										
2020	60.00%										
2021	55.00%										
2022 en adelante	50.00%										

II. Se reforman los artículos 5°, Segundo Párrafo, fracciones IV y V; 44, Primer Párrafo; 46, fracciones XI y XV; y 78, fracciones VIII, XIV, XX y XXII, de la Ley de Petróleos Mexicanos, para quedar como sigue:

Dice:	Debe Decir:
<p>Artículo 5...</p> <p>...</p> <p>I a III...</p>	<p>Artículo 5...</p> <p>...</p> <p>I a III...</p>

<p>IV. La investigación, desarrollo e implementación de fuentes de energía distintas a las derivadas de los hidrocarburos que le permitan cumplir con su objeto, así como la generación y comercialización de energía eléctrica conforme a las disposiciones aplicables;</p>	<p>IV. La investigación, desarrollo e implementación de fuentes de energía distintas a las derivadas de los hidrocarburos que le permitan cumplir con su objeto, así como la generación y comercialización de energía eléctrica conforme a las disposiciones aplicables. Estas actividades deberán contratarse directa y exclusivamente con el Instituto Mexicano del Petróleo. Sólo podrán contratarse con terceros cuando el Instituto así lo autorice, por tratarse de actividades que excedan a sus capacidades;</p>
<p>V. La investigación y desarrollo tecnológicos requeridos para las actividades que realice en las industrias petrolera, petroquímica y química, la comercialización de productos y servicios tecnológicos resultantes de la investigación, así como la formación de recursos humanos altamente especializados; estas actividades las podrá realizar directamente, a través del Instituto Mexicano del Petróleo, o a través de cualquier tercero especializado;</p>	<p>V. La investigación y desarrollo tecnológicos requeridos para las actividades que realice en las industrias petrolera, petroquímica y química, la comercialización de productos y servicios tecnológicos resultantes de la investigación, así como la formación de recursos humanos altamente especializados. Estas actividades deberán contratarse directa y exclusivamente con el Instituto Mexicano del Petróleo. Sólo podrán contratarse con terceros cuando el Instituto así lo autorice, por tratarse de actividades que excedan a sus capacidades;</p>

<p>...</p> <p>Artículo 44.- El Comité de Estrategia e Inversiones será presidido por un consejero independiente de manera rotatoria anual, y tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I a V...</p>	<p>Artículo 44.- El Comité de Estrategia e Inversiones será presidido por un consejero independiente de manera rotatoria anual, lo integrará al menos el Director General del Instituto Mexicano del Petróleo y tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I a V...</p>
<p>Artículo 46...</p> <p>I a X...</p> <p>XI. Dirigir el diseño y la implementación de los programas de prevención de derrames de hidrocarburos, contingencia ambiental, remediación de suelos y aguas y los demás que en materia de seguridad operativa, equilibrio ecológico y preservación del medio ambiente sean aplicables;</p> <p>XII a XIV...</p> <p>XV. Establecer medidas para el desarrollo tecnológico y para asegurar la calidad de sus productos;</p> <p>XVI a XVIII...</p>	<p>Artículo 46...</p> <p>I a X...</p> <p>XI. Dirigir el diseño y la implementación de los programas de prevención de derrames de hidrocarburos, contingencia ambiental, remediación de suelos y aguas y los demás que en materia de seguridad operativa, equilibrio ecológico y preservación del medio ambiente sean aplicables, con la asesoría del Instituto Mexicano del Petróleo;</p> <p>XII a XIV...</p> <p>XV. Establecer medidas para el desarrollo tecnológico y para asegurar la calidad de sus productos, con la asesoría del Instituto Mexicano del Petróleo;</p> <p>XVI a XVIII...</p>

<p>Artículo 78...</p> <p>I a VII...</p> <p>VIII. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios de ingeniería o de otra naturaleza, investigaciones o capacitación;</p> <p>IX a XIII...</p> <p>XIV. Se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, físico químico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por quien determine el Consejo de Administración;</p> <p>XV a XIX...</p> <p>XX. Cuando se trate de la celebración de una asociación o alianza estratégica, o que se lleve a cabo con personas físicas o morales dedicadas a la ingeniería, la investigación y a la transferencia y desarrollo de tecnología, a fin de aplicar las</p>	<p>Artículo 78...</p> <p>I a VII...</p> <p>VIII. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios de ingeniería o de otra naturaleza, investigaciones o capacitación prestados por el Instituto Mexicano del Petróleo;</p> <p>IX a XIII...</p> <p>XIV. Se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, físico químico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por quien determine el Consejo de Administración, previa opinión del Instituto Mexicano del Petróleo;</p> <p>XV a XIX...</p> <p>XX. Cuando se trate de la celebración de una asociación o alianza estratégica, o que se lleve a cabo con personas físicas o morales dedicadas a la ingeniería, la investigación y a la transferencia y desarrollo de tecnología, a fin de aplicar las infraestructura nacional, previa</p>
--	---

<p>innovaciones tecnológicas en la infraestructura nacional.</p> <p>XXI...</p> <p>XXII. Las contrataciones con el propósito de desarrollar innovaciones tecnológicas relacionadas con el objeto de Petróleos Mexicanos, y</p> <p>XXIII...</p>	<p>opinión del Instituto Mexicano del Petróleo.</p> <p>XXI...</p> <p>XXII. Las contrataciones con el propósito de desarrollar innovaciones tecnológicas relacionadas con el objeto de Petróleos Mexicanos, con el Instituto Mexicano del Petróleo. Sólo podrán contratarse con terceros cuando el Instituto así lo autorice, por tratarse de actividades que excedan a sus capacidades; y</p> <p>XXIII...</p>
---	--

Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 39, primer párrafo, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y se reforman los artículos 5, segundo párrafo, fracciones IV y V; 44, Primer Párrafo; 46, fracciones XI y XV; y 78, fracciones VIII, XIV, XX y XXII, de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Primero. Se reforma el artículo 39, primer párrafo, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, para quedar como sigue:

Artículo 39. Los Asignatarios pagarán anualmente el derecho por la utilidad compartida aplicando **la tasa que se refiere en la siguiente tabla** a la diferencia que resulte de disminuir del valor de los Hidrocarburos extraídos durante el ejercicio fiscal de que se trate, incluyendo el consumo que de estos productos efectúe el Asignatario, así como las mermas por derramas o quema de dichos productos, las deducciones permitidas en el artículo 40 de esta ley.

Ejercicio Fiscal	Tasa
2019	65.00%
2020	60.00%
2021	55.00%
2022 en adelante	50.00%

...

Segundo. Se reforman los artículos 5, segundo párrafo, fracciones IV y V; 44, primer párrafo; 46, fracciones XI y XV; y 78, fracciones VIII, XIV, XX y XXII, de la Ley de Petróleos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 5...

...

I a III...

IV. La investigación, desarrollo e implementación de fuentes de energía distintas a las derivadas de los hidrocarburos que le permitan cumplir con su objeto, así como la generación y comercialización de energía eléctrica conforme a las disposiciones aplicables. **Estas actividades deberán contratarse directa y exclusivamente con el Instituto Mexicano del Petróleo. Sólo podrán contratarse con terceros cuando el Instituto así lo autorice, por tratarse de actividades que excedan a sus capacidades;**

V. La investigación y desarrollo tecnológicos requeridos para las actividades que realice en las industrias petrolera, petroquímica y química, la comercialización de productos y servicios tecnológicos resultantes de la investigación, así como la formación de recursos humanos altamente especializados. **Estas actividades deberán contratarse directa y exclusivamente con el Instituto Mexicano del Petróleo. Sólo podrán contratarse con terceros cuando el Instituto así lo autorice, por tratarse de actividades que excedan a sus capacidades;**

VI a IX...

...

Artículo 44. El Comité de Estrategia e Inversiones será presidido por un consejero independiente de manera rotatoria anual, **lo integrará al menos el Director General del Instituto Mexicano del Petróleo** y tendrá las siguientes funciones:

I a V...

Artículo 46...

I a X...

XI. Dirigir el diseño y la implementación de los programas de prevención de derrames de hidrocarburos, contingencia ambiental, remediación de suelos y aguas y los demás que en materia de seguridad operativa, equilibrio ecológico y preservación del medio ambiente sean aplicables, **con la asesoría del Instituto Mexicano del Petróleo;**

XII. a XIV. ...

XV. Establecer medidas para el desarrollo tecnológico y para asegurar la calidad de sus productos, **con la asesoría del Instituto Mexicano del Petróleo;**

XVI a XVIII...

Artículo 78...

I. a VII. ...

VIII. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios de ingeniería o de otra naturaleza, investigaciones o capacitación **prestados por el Instituto Mexicano del Petróleo;**

IX a XIII...

XIV. Se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, físico químico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por quien determine el Consejo de Administración, **previa opinión del Instituto Mexicano del Petróleo;**

XV. a XIX. ...

XX. Cuando se trate de la celebración de una asociación o alianza estratégica, o que se lleve a cabo con personas físicas o morales dedicadas a la ingeniería, la investigación y a la transferencia y desarrollo de tecnología, a fin de aplicar las innovaciones tecnológicas en la infraestructura nacional, **previa opinión del Instituto Mexicano del Petróleo.**

XXI...

XXII. Las contrataciones con el propósito de desarrollar innovaciones tecnológicas relacionadas con el objeto de Petróleos Mexicanos, **con el Instituto Mexicano del Petróleo. Sólo podrán contratarse con terceros cuando el Instituto así lo autorice, por tratarse de actividades que excedan a sus capacidades;** y

XXIII...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas

1 Mora Beltrán. Jorge Armando, La Reforma Energética, Oportunidades para Empresarios y Consultores, Thomson Reuters, Segunda Edición, pp. 87-111

2 Castillo, Miranda y Compañía, S.C. (BDO), Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y Compañías Subsidiarias (antes Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias) Estados Financieros Consolidados por los Años Terminados el 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013 e Informe de los Auditores Independientes, p. 12

3 Castillo, Miranda y Compañía, S.C. (BDO), Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y Compañías Subsidiarias (antes Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias) Estados Financieros Consolidados por los Años Terminados el 31 de diciembre de 2016, 2015 y 2014 e Informe de los Auditores Independientes, p. 15

4 Castillo, Miranda y Compañía, S.C. (BDO), Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y Compañías Subsidiarias (antes Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Compañías Subsidiarias) Estados Financieros Consolidados por los Años Terminados el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 e Informe de los Auditores Independientes, p. 15

5 Mora Beltrán, Jorge Armando, ¿Qué hacemos con Pemex? en Puntos Finos, Dofiscal Editores, Thomson Reuters, Año XI, Vol. CIX, No. 250, mayo de 2016, pp. 122-124

6 Vielma Lobo, Luis, Transformar a Pemex: una visión para cambiar tendencias, en Energía a Debate, No 87, septiembre-octubre de 2018, pp. 15 - 16

7 Rinkebach Lizárraga, José Pablo, “Acciones clave para revertir el deterioro operativo y financiero de PEP”, en Energía a Debate, No 87, septiembre-octubre de 2018, pp.

8 Auditoría Superior de la Federación, Las Reformas Estructurales: Reforma Energética, Serie Apuntes Didácticos, pp. 40-43

9 Rinkebach Lizárraga, José Pablo, “Acciones clave para revertir el deterioro operativo y financiero de PEP”, en Energía a Debate, No 87, septiembre-octubre de 2018, pp.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de octubre de 2018.— Diputado **Javier Salinas Narváez** (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.